Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y SOFTWARE DE RESPALDOS 2025 (HUAWEI)",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C**. **ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, **ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MARIANO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Eduardo Oropeza Ortiz**, **Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional,** con R.F.C. [redacted] quien lo hace en el siguiente carácter:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-190-2025,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IX, 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción II, 67 y 68 fracción I de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**10117**, de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**10118**, de fecha 29 de octubre de 2025, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51321010, con folio número 0000385423-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 38,692 de fecha 18 de abril de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Domínguez Martínez, Titular de la Notaría Pública número 140 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil 132048, denominada **ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S.A.**, cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización, logística y venta de licencias de software de diversas funcionalidades y/o la prestación de servicios de implementación y/o soporte técnico relacionados con las mismas; así como Comercializar toda clase de productos por sí o a nombre de terceros bien sea dentro del país o en el extranjero y en especial pero no limitativamente, equipos y programas de cómputo y electrónicos.

Por Escritura Pública número 107,106 de fecha 18 de diciembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Arturo Coello Santos, Titular de la Notaría Pública número 30 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 132048*, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como **ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.**

II.2 El **C. Mariano Velázquez Sánchez**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 107,106 de fecha 18 de diciembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Arturo Coello Santos, Titular de la Notaría Pública número 30 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 132048*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AIP900419FI1.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 1993 2816, correo electrónico: mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx y domicilio ubicado en Avenida Revolución número 1267, Colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (HUAWEI)",** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Apéndice 1 y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Oficio de Notificación de Adjudicación y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**10118**"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del presente Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$34,197,988.58 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$5,471,678.17 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.),** que hace un total de **$39,669,666.75 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.),** y un monto máximo de **$85,494,971.43 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$13,679,195.43 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.)**, que hace un total de **$99,174,166.86 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (HUAWEI)",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos en mensualidades vencidas a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, conforme a lo establecido en el numeral **13.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de

formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde

la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o

en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Oficio de Notificación de Adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con

el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el servicio en el Centro de Datos, ubicado en Cam. a la Presa de San José 2055, Lomas 4ta Sección, Código Postal 78216, San Luis Potosí, México, así como en las instalaciones designadas por **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del servicio.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y al numeral **3.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, es decir del 29 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral **10.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros

y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción

XXII de la **"LAASSP"**.

h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Eduardo Oropeza Ortiz, con R.F.C. [redacted] Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional,** en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al entregable que deberá sustentar el servicio, plazo de entrega y medio de entrega, señalados en el numeral **9.** Inciso **b)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el valor de los servicios prestados con atraso, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega, conforme al indicador y nivel de servicio, señalados en el numeral **9.** Inciso **a)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de

los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación

del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando

obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**,

así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	[redacted]
C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	AIP900419FI1

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N19025-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EDUARDO OROPEZA ORTIZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/11/2025 13:50

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/11/2025 13:54

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ARSA ASESORIA INTEGRAL PROFESIONAL S DE RL DE CV
RFC: AIP900419FI1

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/11/2025 17:44

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR019N19025-001-00

ON7KUeFBNcvPEqrRv7ggELyT6c39BIoIg5Cj32p5hoIWKY5SiKijf6Qrk9ApJiwEuq0ljJbENhIgaJ1Uetk/wQOcstGz7p2O5aM6dbco0GN2FwKbwTGkX434FOVdOAelbHJPkMQGwiG6knB9dpe1rUb7TGUewNcZ
BQRnqSxgqkIHF2rwQzoeAWZg49OhDV+wLzDYqHZ1O7VP+fYyTBbPr+DoOyHhcRyu46eUnaHZdz6lAQBA7Ij1nqSLaG0WSf73SCbCBtAI80ENt9a0qL9kwGWBVkkpJI/EDour30kYPqFqkqsfxq2I4qcuik3klvCi
0j4tmZjVBjZ8GsJ1c6Qkeg==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19025-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000385423-2025

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	580000	Coord de Servici Administra
Concepto:	OF. 1982 RECIBIDO EL 16/10/2025 CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y SOFTWARE DE RESPALDOS 2025 (HUAWEI), PARA EL EJERCICIO 2025	
Fecha Elaboración:	20/10/2025	

Total Comprometido (en pesos): $ 99,174,166.86
Cuenta: 51321010 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
COG 3270102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	98,894.2	140.0	140.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Trujero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19025-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	30/10/2024	Elaboración del documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
0.2	30/10/2024	Revisión del documento	Lic. Luis Miguel García Dominguez
1.0	30/10/2024	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
1.1	06/11/2024	Actualización del documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
1.2	06/11/2024	Revisión del documento	Lic. Luis Miguel García Dominguez
2.0	06/11/2024	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
2.1	25/02/2025	Actualización del documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
2.2	10/03/2025	Revisión del documento	Lic. Luis Miguel García Dominguez
3.0	10/03/2025	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
3.1	08/05/2025	Actualización del documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
4.0	08/05/2025	Revisión y Aprobación del documento	Lic. Luis Miguel García Dominguez
4.1	30/09/2025	Actualización del documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
4.2	30/09/2025	Revisión del documento	Lic. Luis Miguel García Dominguez
5.0	30/09/2025	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Contenido

1. Objetivo del Documento 4
2. Descripción amplia y detallada del servicio 4
Objetivo 4
Alcance 4
Catálogo de servicios 5
Derecho de uso de Licenciamiento y actualización 6
Soporte Técnico 7
3. Requerimientos técnicos 9
a) Funcionales 9
Derecho uso de Licenciamiento y actualización. 10
Soporte Técnico 11
Soporte de Asistencia Técnica en sitio y vía Remota. 13
Soporte de Asistencia Técnica en Sitio 13
Soporte de Asistencia Técnica vía Remota 13

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) No Funcionales 14
4. Especificaciones técnicas 14
Actualizaciones de Software 16
Licenciamiento. 17
Versionamiento. 17
Mesa de Servicios de "EL LICITANTE". 17
Productos 19
Afinación y Puesta a Punto. 20
Entrega de servicios. 20
Procedimiento para reporte de fallas. 20
Administración de soporte remoto 21
Repositorio Documental. 21
Repositorio del servicio de licenciamiento y suscripciones. 21
Base de conocimientos de licenciamiento, suscripciones y soporte. 21
Pólizas de Mantenimiento con el Fabricante. 22
Aceptación del Servicio 22
5. Modalidad del Servicio 22
6. Procesos. 23
7. En caso de que se requieran pruebas deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. 24
Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. 24
En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación. 24
8. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI. 24
9. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. 24

10. Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificaciones Técnicas 25
11. Condiciones técnicas de aceptación de entregable 25
12. Cumplimiento de obligaciones contractuales. 27
13. Cronograma de actividades 30
14. Niveles de servicio. 30
15. Acuerdos de niveles operacionales. 31
16. Proceso de entrega al término del contrato. 32
17. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 32
18. Relación de anexos 32

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del Documento

El presente Anexo Técnico tiene como objeto establecer la descripción amplia y detallada del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, estableciendo los requerimientos, características, especificaciones técnicas, lineamientos y soporte técnico necesarios para la prestación del servicio, en lo sucesivo EL SERVICIO.

Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CUCOP): 32700003, LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO Y SU ACTUALIZACION.

2. Descripción amplia y detallada del servicio

Objetivo

Contar con el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, que permitirá al "EL INSTITUTO" poder tener el derecho de uso del licenciamiento necesario para la operación de los aplicativos, virtualizadores y contenerizadores en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO", incluyendo el acceso a las bases de datos de conocimiento del fabricante, derecho de actualización de versiones y parches liberadas por el fabricante y todo lo necesario para el uso del licenciamiento, así como contar con el soporte técnico orientado a los productos indicados en **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, necesarios para la operación del software y hardware en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO".

Las características y especificaciones técnicas del licenciamiento con el cual será prestado el servicio objeto del presente Anexo Técnico se encuentran relacionados en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos".**

"EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI), adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), requiere la contratación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** con la finalidad de contar con los servicios de derecho de uso de licenciamiento y soporte que garanticen la continuidad operativa de las de los aplicativos, virtualizadores y contenerizadores en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO"

Alcance

El IMSS tiene la necesidad de contratar el servicio descrito en este Anexo Técnico y en los siguientes documentos:

- **Apéndice 1.** "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"
- **Apéndice 2.** "Formato de Propuesta Económica"
- Términos y Condiciones.

La contratación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, bajo el esquema de derecho de uso de licenciamiento, suscripción, actualización y soporte técnico de productos necesarios para la continuidad de la operación del software, instalado en la infraestructura tecnológica del IMSS que se encuentra en los centros de datos de "EL INSTITUTO".

Dentro del alcance del servicio "EL LICITANTE" deberá ofertar el derecho de uso de licenciamiento, suscripción, actualización y soporte técnico de los productos que se encuentran relacionados en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, necesarios para la operación del software y hardware en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO".

"EL SERVICIO" a contratar será por partida única (HUAWEI)

Catálogo de servicios

El catálogo de servicios de este anexo técnico resume todos los elementos de servicio que son considerados elementos de pago en el contrato correspondiente.

La oferta que realice "EL LICITANTE" deberá incluir cada uno de los elementos de servicio del catálogo referido, cada licitante deberá cotizar precios unitarios por cada uno de los rubros incluidos en el formato Apéndice 2 Propuesta Económica. Para determinar el alcance de cada uno de los conceptos mencionados en el catálogo de servicios, "EL LICITANTE" deberá considerar la definición de cada uno de ellos, de acuerdo con lo descrito en el presente Anexo Técnico.

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades de "EL INSTITUTO".

De manera general se relacionan los conceptos que componen el alcance del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, objeto del presente Anexo Técnico:

Concepto 1: Derecho de uso de Licenciamiento y actualización.

Concepto 2: Soporte Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Derecho de uso de Licenciamiento y actualización

El licenciamiento bajo el esquema de derecho de uso, suscripción, actualización requeridos en el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"** y que son necesarios para la continuidad de la operación del software, instalado en la infraestructura tecnológica del IMSS que se encuentra en los centros de datos de "EL INSTITUTO", es el que a continuación se indica:

Concepto	Descripción	Cantidad de Licenciamiento
Uso de Licenciamiento y Actualización.	Hybrid Cloud Infrastructure Services for HCS-Propósito General - por servidor, por 1 año	214
	Bare Metal Server for HCS- Propósito General- por host, por 1 año	10
	Cloud Container Engine for HCS 100vCPU, por 1 año	4
	SDN Network Service for HCS-per 10vCPU, por 1 año	2,420
	Object Storage Service,Standard Edition,for HCS M2	10
	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-ManageOne Advanced-por Suite, por 1 año	1
	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-Service Center Advanced-por CPU, por 1 año	460
	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationCenter Advanced-por Dispositivo, por 1 año	265
	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationInsight Advanced-por Suite, por 1 año	1
	eSight Service for HCS-eSight Basic-por Suite, por 1 año	1
	eSight Service for HCS-eSight Storage Management-por Dispositivo, por 1 año	7
	eSight Service for HCS-eSight Network Management-por Dispositivo, por 1 año	59
	eSight Service for HCS-eSight Server Management-por Dispositivo, por 1 año	270
	Licencias de respaldo Commvault por backend por TB, por 1 año	600
	Licencias de respaldo ofertada _____ por backend por TB, por 1 año	1400
	ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Resource Management- 1 Year Subscription	8
	ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Manage Platform-1 Year Subscription	1
	Consola de gestion unificada de balanceadores de carga. Gestor centralizado	1

Concepto	Descripción	Cantidad de Licenciamiento
	Consola de gestion unificada de balanceadores de carga. Dispositivo de recolección de datos	6

Por concepto de licenciamiento se generará la obligación de pago de los servicios prestados, tal como se describe a continuación:

ID	Concepto	Descripción	Tipo
1	**Uso de Licenciamiento y Actualización.**	"EL INSTITUTO" requiere que "EL LICITANTE" proporcione el derecho de uso del licenciamiento, así como también la actualización de dicho licenciamiento.	Fijo Pago evento

Soporte Técnico

Las necesidades de "EL INSTITUTO" relativas al Soporte Técnico del Licenciamiento del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"** y que es necesario para la continuidad de la operación del software, instalado en la infraestructura tecnológica del IMSS que se encuentra en los centros de datos de "EL INSTITUTO"

Por concepto de soporte y actualización del licenciamiento requerido se generará la obligación de pago de los servicios prestados, tal como se describe a continuación

ID	Concepto	Descripción	Tipo
2	**Soporte Técnico.**	"EL INSTITUTO" requiere que "EL LICITANTE" proporcione el servicio de soporte técnico para la solución de incidentes y casos de soporte por parte de personal de "EL LICITANTE" y en casos especiales por parte del personal del fabricante durante la operación del licenciamiento necesarios para el software y hardware en los Centros de Datos designados por EL INSTITUTO. "EL LICITANTE" deberá entregar al Instituto el procedimiento para el soporte técnico por parte de personal de "EL LICITANTE" y en casos especiales por parte del personal del fabricante para la solución de incidentes y casos de soporte durante la operación del licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico. "EL LICITANTE" deberá brindar a EL INSTITUTO los mecanismos y accesos para hacer uso del servicio de	Fijo Mensual

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID	Concepto	Descripción	Tipo
		soporte técnico para la solución de incidentes y casos de soporte por parte de técnicos especializados de "EL LICITANTE" y en casos especiales por parte del personal del fabricante durante la operación del licenciamiento y suscripciones. El servicio de soporte técnico para la solución de incidentes y casos de soporte por parte de personal especializado de "EL LICITANTE" y en casos especiales por parte del personal del fabricante durante la operación del licenciamiento que habilite "EL LICITANTE" hacia "EL INSTITUTO" deberá permitir el registro, seguimiento y actualización de casos de soporte e incidencias, así como actualizar los informes del avance de la atención de los casos de soporte e incidentes, acorde a los niveles de servicio objeto del presente Anexo Técnico. El servicio de soporte técnico para la solución de incidentes y casos de soporte por parte de personal especializado de "EL LICITANTE" y en casos especiales por parte del personal del fabricante durante la operación del licenciamiento y suscripciones que habilite "EL LICITANTE" hacia "EL INSTITUTO" deberá incluir el acceso a recursos humanos especializados de "EL LICITANTE" y en casos especiales también personal del fabricante de manera remota como parte de la atención de los casos de soporte e incidentes en los casos que "EL INSTITUTO" requiera efectuar llamadas telefónicas o video conferencias necesarias para su atención. "EL LICITANTE" en su caso será responsable de coordinar las acciones para que "EL INSTITUTO" tenga acceso a los recursos humanos especializados de "EL LICITANTE" y en casos especiales del fabricante durante la atención de los casos de soporte e incidentes. "EL LICITANTE" entregará de manera mensual un resumen de los casos de soporte e incidencias atendidas como parte de los procesos de atención del servicio de soporte técnico especializado por personal de "EL LICITANTE" y en casos especiales por personal del fabricante del licenciamiento necesarios para el	

ID	Concepto	Descripción	Tipo
		software y hardware en los Centros de Datos designados por EL INSTITUTO. "EL LICITANTE" debe ofertar para el registro de casos de soporte e incidentes con el fabricante, diferentes niveles de severidad de los casos de soporte e incidentes, que de manera enunciativa más no limitativa pueden ser: severidad alta, media y baja. "EL LICITANTE" deberá ofertar dentro del soporte técnicó para la solución de incidentes y casos de soporte por parte de personal especializado de "EL LICITANTE" y en casos especiales del fabricante durante la operación del licenciamiento la asesoría técnica en sitio para los productos ofertados.	
		Soporte de Asistencia Técnica en Sitio por parte de "EL LICITANTE"	Por Evento
		Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte del Fabricante, bajo demanda	Por Evento
		Soporte de Asistencia Técnica vía remota por parte de "EL LICITANTE"	Por Evento
		Soporte de Asistencia Técnica vía remota por parte del Fabricante, bajo demanda.	Por Evento

3. Requerimientos técnicos

a) Funcionales

Partida Única (HUAWEI)

"EL LICITANTE" deberá ofertar y en su caso proporcionar el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"** bajo el esquema de derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización los productos que se encuentran relacionados en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, necesarios para la operación del software y hardware en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO".

"EL LICITANTE" deberá incluir como parte de su propuesta la documentación y descripción a detalle de todos los recursos tecnológicos, humanos, materiales y financieros con el que demuestre que cuenta con la capacidad técnica y operativa para la prestación de los servicios de la partida completa.

"EL LICITANTE" deberá ofertar la prestación **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, cumpliendo con todos y cada una de las características, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el presente Anexo Técnico, **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, así como Términos y Condiciones.

Derecho uso de Licenciamiento y actualización.

"EL INSTITUTO" requiere que "EL LICITANTE" oferte el derecho de uso de licenciamiento y actualización de los productos cuyas especificaciones se encuentran descritas en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, las cuales son necesarios para el software y hardware en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO"; entendiéndose por el derecho de uso un periodo determinado que ampare el uso legal de las licencias.

"EL LICITANTE" deberá incluir como parte su propuesta técnica la descripción amplia y detallada de como llevará a cabo la habilitación del derecho uso de licenciamiento en los Centros de Datos Designados por "EL INSTITUTO", incluyendo actualizaciones de versiones de software en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO".

"EL LICITANTE" deberá incluir como parte su propuesta técnica la descripción amplia y detallada de los mecanismos que utilizara para que "EL INSTITUTO" reciba las actualizaciones de los programas y del servicio de licenciamiento a través del sitio web oficial del fabricante, conforme se liberen por parte del fabricante, con el fin que "EL INSTITUTO" cuente con las versiones más recientes y liberadas del licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico.

"EL LICITANTE" deberá incluir como parte su propuesta técnica la descripción amplia y detallada de como llevará a cabo el servicio de uso de licenciamiento para el software en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO" descrito en el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, en un esquema de 7 días por 24 horas durante la vigencia del servicio.

"EL LICITANTE" deberá ofertar en su porpuesta técnica la entrega al Administrador del Contrato de las suscripciones y actualizaciones a través de medios electrónicos, mediante código de descarga o en su caso entrega física en las Instalaciones del Instituto.

Para acreditar la prestación de este concepto de servicio, "EL LICITANTE" deberá ofertar en su propuesta técnica que entregará al Administrador del Contrato, lo siguiente:

a) Suscripciones y actualizaciones a través de medios electrónicos, mediante código de descarga, dentro de los 7 días naturales posteriores a la formalización de la solicitud del presente concepto de servicio que realice "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR";
b) Carta en hoja membretada del fabricante del servicio de Licenciamiento de los productos, por medio del cual se entregue al administrador del contrato del INSTITUTO el derecho de

uso del licenciamiento requerido y su soporte requerido, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la formalización de la solicitud solicitud del presente concepto de servicio que realice "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR".

Soporte Técnico

"EL LICITANTE" deberá ofertar el soporte técnico durante la vigencia del servicio de los productos que se encuentran relacionados en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, necesarios para la operación del software y hardware en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO".

"EL LICITANTE" deberá ofertar el Soporte Técnico atendiendo a las necesidades de "EL INSTITUTO" de conformidad con el plan de trabajo elaborado por "EL LICITANTE" en coordinación con el personal designado por "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT).

"EL LICITANTE" deberá incluir como parte de su propuesta la documentación y descripción a detalle de todos los recursos tecnológicos, humanos, materiales y financieros con el que demuestre que cuenta con la capacidad técnica y operativa para la prestación del soporte técnico.

"EL LICITANTE" deberá ofertar la entregar al Administrador del Contrato designado por el IMSS del procedimiento para la atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico durante la vigencia del servicio de los productos que se encuentran relacionados en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, necesarios para la operación del software y hardware en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO", este procedimiento deberá de incluir al menos los siguientes niveles de atención:

- **Nivel 1**: Atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico que deberán ser atendidos hasta su total solución por la Mesa de Servicios ofertada por "EL LICITANTE".
- **Nivel 2**: Atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico que deberán ser notificados a la Mesa de Servicios ofertada por "EL LICITANTE" y atendidos hasta su total solución por el personal técnico de "EL LICITANTE".
- **Nivel 3**: Atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico que deberán ser notificados a la Mesa de Servicios ofertada por "EL LICITANTE" y atendidos hasta su total solución por el personal técnico de "EL LICITANTE" e involucrando activamente al personal del fabricante correspondiente.

"EL LICITANTE" deberá incluir en su propuesta técnica el procedimiento para la atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico ofertado, el escalamiento de atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico.

"EL LICITANTE" deberá ofertar la habilitación del soporte técnico hacia "EL INSTITUTO" con el acceso a soporte técnico del propio Licitante y también por parte del fabricante de los productos de manera

remota, como parte de la atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico; en los casos que "EL INSTITUTO" requiera efectuar llamadas telefónicas o videoconferencias necesarias para la atención, "EL LICITANTE" será el responsable de coordinar las acciones necesarias para que "EL INSTITUTO" tenga acceso al soporte técnico especializado de "EL LICITANTE" y en casos especiales por parte del personal de soporte técnico del fabricante durante la atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico.

"EL LICITANTE" debe ofertar para la atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico Nivel 3 la atención con su propio personal y en caso de así requerirse con personal del fabricante, así como también diferentes niveles de severidad de los casos de soporte e incidentes, que de manera enunciativa más no limitativa pueden ser como a continuación se describe:

	Nivel de gravedad 1	**Nivel de gravedad 2**	**Nivel de gravedad 3**	**Nivel de gravedad 4**
Afectación	El sistema de producción no funciona.	Fallo de función o característica principal, grave.	Fallo de función o característica secundaria, intermedio.	Problema leve, menor.

Lo anterior atendiendo a las especificaciones de cada nivel de gravedad establecidos en el apartado relativo a los Niveles de Servicio del presente documento.

El soporte técnico que oferte "EL LICITANTE" deberá permitir el registro, seguimiento y actualización de casos de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico; así como la emisión de los informes del avance de la atención de las solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico cumpliendo con los niveles de servicio establecidos en numeral 14. Niveles de Servicio, del Anexo Técnico.

"EL LICITANTE" entregará de manera mensual un resumen de los casos de soporte e incidencias atendidas como parte de los procesos de atención del servicio de soporte técnico del licenciamiento de los productos que se encuentran relacionados en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento de Centros de Datos"**, necesarios para la operación del software en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO".

Para acreditar la prestación de este concepto de servicio "EL LICITANTE" entregará al Administrador del Contrato, lo siguiente:

a) Carta en hoja membretada del fabricante que ampare la activación del servicio de Licenciamiento de los productos, por medio del cual se entregue al administrador del contrato de "EL INSTITUTO" las claves de acceso o llaves de activación de los productos que amparen el derecho de uso del licenciamiento requerido y soporte técnico, dentro de los 7 días naturales posteriores a la formalización de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO".
b) Reporte Mensual de actividades del Servicio de Soporte Técnico del licenciamiento y suscripciones. Dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a cada mes durante la vigencia del servicio.

Soporte de Asistencia Técnica en sitio y vía Remota.

El servicio de soporte técnico ofertado por "EL LICITANTE" hacia "EL INSTITUTO" deberá incluir Soporte de Asistencia Técnica en sitio y vía remota para el licenciamiento por parte de "EL LICITANTE" o en su caso. por parte del Fabricante, necesario para la operación del software en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO".

"EL LICITANTE" deberá ofertar como parte del servicio, 64 horas de Soporte de Asistencia Técnica en sitio o vía remota, el cual deberá ser otorgado por parte del personal del "EL LICITANTE" que proporcione el licenciamiento, necesario para la operación del software en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO".

"EL LICITANTE" debe ofertar como parte del servicio, 64 horas de Soporte de Asistencia Técnica en sitio o vía remota, el cual deberá ser otorgado por parte del personal del fabricante del licenciamiento, necesarios para la operación del software en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO"

El uso de las horas de Soporte de Asistencia Técnica en sitio y vía remota, serán "Bajo Demanda" atendiendo a las necesidades de "EL INSTITUTO", durante la vigencia del servicio.

Soporte de Asistencia Técnica en Sitio

"EL LICITANTE" deberá ofertar un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte de "EL LICITANTE" y un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte del Fabricante, para los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico y que por necesidades de "EL INSTITUTO" sea necesario utilizar especialistas en sitio para la atención de acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.

Soporte de Asistencia Técnica vía Remota

"EL LICITANTE" deberá ofertar un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica vía Remota por parte de "EL LICITANTE" y un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica vía Remota por parte del Fabricante, para los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico y que por necesidades de "EL INSTITUTO" sea necesario utilizar especialistas en forma remota para la atención de acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.

"EL LICITANTE" deberá preservar la integridad, disponibilidad y disponibilidad de la información de las aplicaciones o almacenada de "EL INSTITUTO", permitiendo acceso y su uso antes, durante y después de la atención de casos de actualización, soporte e incidentes que forman parte de la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**; para lo cual "EL LICITANTE" deberá efectuar todas las acciones encaminadas a

cumplir con lo aquí especificado, durante la atención del servicio de soporte técnico, actualización y asistencia en sitio o vía remota del licenciamiento. Una pérdida de datos en cualquier escenario, generará una deductiva directa a "EL LICITANTE" conforme a lo establecido en el documento de Términos y Condiciones por la prestación deficiente de servicios, entendiendo que la información del IMSS, en su gran mayoría es de carácter altamente sensible y confidencial por tratarse de datos financieros, históricos, personales e incluso algunos temas médicos.

b) **No Funcionales**

No aplica, ya que al tratarse de un de un servicio de uso de licenciamiento, actualización y soporte técnico para dicho licenciamiento denominado **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, no se identifican requerimientos no funcionales.

4. Especificaciones técnicas

"EL LICITANTE" deberá ofertar el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"** bajo el esquema de derecho de uso de licenciamiento, suscripción, actualización y soporte técnico de los productos que se encuentran relacionados en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, necesarios para la operación del software en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO".

"EL LICITANTE" deberá ofertar la entrega a "EL INSTITUTO" del procedimiento la entrega del licenciamiento requerido, actualización del mismo y para la atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico durante la vigencia del servicio de los productos que se encuentran relacionados en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, necesarios para la operación del software en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO", este procedimiento deberá de incluir al menos los 3 niveles de servicio descritos en el numeral 3. Requerimientos técnicos, apartado Soporte Técnico del presente Anexo Técnico, para el licenciamiento.

En la tabla que sigue se presenta un resumen de los componentes que forman parte del servicio requerido

Componente o Servicio	Descripción	Especificación
Derecho de uso de Licenciamiento y Actualización	"EL INSTITUTO" requiere que "EL LICITANTE" proporcione el servicio de licenciamiento necesario para el software y hardware en los Centros de Datos designados por EL INSTITUTO.	"EL LICITANTE" deberá ofertar el servicio de licenciamiento para el software y hardware en los Centros de Datos designados por EL INSTITUTO, en un esquema de 7 días por 24 horas durante la vigencia del servicio. "EL LICITANTE" deberá proveer el servicio de licenciamiento incluyendo el derecho de uso y actualización de versionamiento del software y

Componente o Servicio	Descripción	Especificación
		hardware en los Centros de Datos designados por EL INSTITUTO. "EL LICITANTE" debe proveer los mecanismos para que "EL INSTITUTO" reciba las actualizaciones de los programas y del servicio de licenciamiento a través del sitio web oficiales, conforme se liberen por parte del fabricante, con el fin que "EL INSTITUTO" cuente con las versiones más recientes y liberadas de licenciamiento, así como suscripciones relativas al licenciamiento requerido en el presente Anexo Técnico.. El servicio de licenciamiento y suscripciones que "EL LICITANTE" deberá ofertar se encuentra especificado en **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, del presente Anexo Técnico.
Soporte Técnico	"EL INSTITUTO" requiere que "EL LICITANTE" proporcione el servicio de soporte técnico del licenciamiento con su personal y en casos que así se requiera a través del personal especializado del fabricante necesarios, para atender el software y hardware en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO".	"EL LICITANTE" deberá entregar al INSTITUTO el procedimiento para la atención de incidentes del licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico. "EL LICITANTE" deberá brindar a EL INSTITUTO los mecanismos y accesos para hacer uso del servicio de Soporte Técnico de licenciamiento. El servicio de soporte técnico que habilite "EL LICITANTE" hacia "EL INSTITUTO" deberá permitir el registro, seguimiento y actualización de casos de soporte e incidencias, así como actualizar los informes del avance de la atención de los casos de soporte e incidentes, de acuerdo con los niveles de servicio objeto del presente Anexo Técnico. El servicio de soporte técnico especializado que habilite "EL LICITANTE" hacia "EL INSTITUTO" deberá incluir acceder a recursos humanos de "EL LICITANTE" y en casos que así se requiera a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Componente o Servicio	Descripción	Especificación
		recursos humanos del fabricante, de manera remota como parte de la atención de los casos de soporte e incidentes; en el supuesto que "EL INSTITUTO" requiera efectuar llamada telefónica o video conferencias necesarias para la atención. "EL LICITANTE" será responsable de coordinar las acciones para que "EL INSTITUTO" tenga acceso a los recursos humanos tanto del propio Licitante como del fabricante durante la atención de los casos de soporte e incidentes. "EL LICITANTE" entregará de manera mensual un resumen de los casos de soporte e incidencias atendidas como parte de los procesos de atención del servicio de soporte técnico especializado del licenciamiento para el software y hardware en los Centros de Datos designados por EL INSTITUTO. "EL LICITANTE" debe ofertar para el registro de casos de soporte e incidentes con el fabricante, diferentes niveles de severidad de los casos de soporte e incidentes, que de manera enunciativa más no limitativa pueden ser: severidad alta, media y baja. "EL LICITANTE" deberá ofertar dentro del servicio de Soporte Técnico, la asesoría técnica en sitio para los productos que abarca el licenciamiento y suscripciones necesarios para el software y hardware en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO".

Actualizaciones de Software

"EL LICITANTE" deberá incluir como parte del servicio ofertado, llevar a cabo de manera coordinada con su personal designado y con personal del fabricante, la vigilancia y actualización a las versiones de licenciamiento, al amparo del instrumento jurídico que derive del presente proceso de contratación y cumpliendo con lo especificado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, así como las configuraciones necesarias derivadas de las recomendaciones del fabricante a solicitud de "EL INSTITUTO" o requeridas por la operación de los servicios. Las actualizaciones o actividades

relacionadas a este punto, "EL LICITANTE" en conjunto con "EL INSTITUTO" deberá ser llevada a cabo a través del Grupo de Gestión de Cambios (GGC) del Instituto.

El Grupo de Gestión de Cambios (GGC), es un grupo interno a través del cual se tiene que revisar cualquier cambio en la infraestructura física o lógica que pudiera impactar en la operación de los servicios digitales.

Licenciamiento.

"EL LICITANTE" deberá incluir como parte del servicio ofertado, el llevar a cabo de manera coordinada con personal del fabricante, un control del licenciamiento, en la asignación y utilización de las licencias de software asignadas. "EL LICITANTE" avisará mensualmente al Administrador del Contrato, las fechas de vencimiento de las licencias.

Versionamiento.

"EL LICITANTE" deberá integrar como parte del servicio ofertado, el llevar a cabo de manera coordinada con personal del fabricante, a partir del inicio del contrato y de manera mensual, entregar un análisis de la situación actual de las versiones de software comercial instaladas en los bienes de "EL INSTITUTO" instalados en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO", con el fin de identificar aquellas que estén próximas a salir o se encuentren fuera de soporte por parte del fabricante, permitiendo tomar acciones preventivas que garanticen técnica y operativamente la continuidad de la operación de "EL INSTITUTO".

Con base en el análisis entregado, "EL LICITANTE" de manera coordinada con personal del fabricante, será responsable de la planeación, generación, entrega, ejecución, y seguimiento de un plan de trabajo al Administrador del Contrato, orientado a garantizar técnica y operativamente la actualización de las versiones de licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico.

"EL LICITANTE" deberá incluir como parte del servicio ofertado, que será responsable de revisar de manera continua, las versiones de los productos instalados en los diferentes ambientes soportados para dar aviso oportuno al "EL INSTITUTO" antes de la caducidad del producto y se puedan tomar las medidas pertinentes, con el fin de garantizar técnica y operativamente la vigencia del software instalado en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO".

Mesa de Servicios de "EL LICITANTE".

Para la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, "EL LICITANTE" deberá implementar un punto único de contacto (Mesa de Servicios) para recibir, registrar, categorizar, dar seguimiento y generar información de las

solicitudes, así como incidentes y casos de soporte técnico, apegado al procedimiento para la atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico ofertado por "EL LICITANTE", con una cobertura de 7x24 durante la vigencia del servicio, cuya funcionalidad y documentación deberá apegarse a la normatividad vigente en "EL INSTITUTO".

A continuación, se describen de manera enunciativa más no limitativa, algunos de los eventos que se podrán reportar en la Mesa de Servicio:

- Falla o degradación en componentes lógicos.
- Soporte técnico de componentes lógicos.
- Incidentes, Problemas y Cambios a los componentes lógicos.

"EL LICITANTE" deberá incluir como parte de su propuesta técnica los mecanismos o procesos para el registro de tickets, categorización, asignación y solución en el menor tiempo posible, proporcionando la información necesaria y suficiente para su atención, "EL LICITANTE" deberá realizar las acciones en conjunto con "EL INSTITUTO" para que cuente con al menos la siguiente información:

- Guion de atención y catálogo de servicios.
- Matriz de escalación.
- Guiones de atención de los 3 niveles de soporte y recabar la información requerida por los grupos de soporte para la atención de tickets.
- Categorizaciones de casos.
- Grupos de soporte.
- Relación de usuarios con permisos suficientes para el registro de tickets y la atención de su solicitud.
- Definir matriz y tiempos de escalación, incluyendo medios de contacto.

La Mesa de Servicio propuesta por "EL LICITANTE" deberá incluir disponibilidad de los agentes y operadores necesarios para recibir y gestionar los casos en un horario de servicio 7x24 durante la vigencia del servicio. "EL LICITANTE" será responsable de contar con la cantidad de agentes capacitados suficientes para atender la demanda en los diferentes turnos.

Las herramientas tecnológicas, soporte técnico, personal, infraestructura y proceso de atención de la Mesa de Servicio ofertada por "EL LICITANTE", deberán estar personalizados para la atención a "EL INSTITUTO", garantizando técnica y operativamente la continuidad, seguridad y confidencialidad.

El proceso de atención de la Mesa de Servicios deberá formar parte de la propuesta técnica ofertada por "EL LICITANTE" y en su caso, adecuado y autorizado por "EL INSTITUTO".

Los tickets generados por la Mesa de Servicio ofertada por "EL LICITANTE" deberán ser despachados hacia grupos de soporte establecidos por categorización, acorde a lo definido entre "EL INSTITUTO" y "EL LICITANTE", cuidando en todo momento lo siguiente:

- "EL LICITANTE" deberá contar con una herramienta automatizada para la detección de incidentes o eventos, su registro, notificación, administración, seguimiento y todo lo necesario hasta su atención y resolución, incluyendo mecanismos electrónicos para el seguimiento del avance en la resolución del incidente.
- La Mesa de Servicio ofertada por "EL LICITANTE", debe despachar inmediatamente el ticket con los grupos de soporte técnico definidos para la atención del evento reportado, acorde a los Niveles de Servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, informando de manera electrónica al personal de "EL INSTITUTO" y de "EL LICITANTE". Dependiendo de la severidad de la afectación, la notificación deberá ser vía telefónica y vía correo electrónico como evidencia, para garantizar operativamente que se informe al personal de "EL INSTITUTO" y de "EL LICITANTE".
- Todos los tickets deberán registrar el horario en que sean creados para el seguimiento de atención y servicio.
- Los tickets deberán ser cerrados hasta que el incidente o el evento que lo generó haya sido solucionado por completo y confirmado por parte de "EL INSTITUTO", por cualquiera de los canales que habilite la Mesa de Servicios, siempre y cuando se quede documentado la forma como se atendió y resolvió generando evidencia de la confirmación del personal autorizado por parte de IMSS.

Los tiempos de atención y solución proporcionados por "EL LICITANTE", tanto para solicitudes como para incidentes y soporte técnico deberán ser validados y autorizados por "EL INSTITUTO" en las Mesas de Trabajo al inicio de la prestación del servicio y si es necesario durante las Mesas de Trabajo que se realicen durante vigencia del contrato que se derive del presente proceso de contratación.

Productos

Dentro de los 10 días naturales siguientes al mes vencido, "EL LICITANTE" deberá enviar a "EL INSTITUTO" el reporte impreso y firmado por el administrador del contrato por parte de "EL LICITANTE", referente a los tickets generados en el mes vencido.

Dicho reporte deberá tener al menos los siguientes campos:

- Número de ticket.
- Fecha y hora de creación.
- Descripción de lo reportado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Nombre o nombres del personal que atendieron o atienden el ticket.
- Descripción de la solución y en su caso, reporte Post Mortem o Service Request levantado al fabricante de ser el caso.
- Fecha y hora de la solución.
- Fecha y hora del cierre.
- Tiempo de atención del incidente, requerimiento o ticket.
- Nivel de servicio definido para este tipo de incidente.
- Tiempos acumulados de afectación para este tipo de incidente en el mes en curso.

Afinación y Puesta a Punto.

"EL LICITANTE" deberá incluir como parte del servicio ofertado el identificar, analizar, proponer y ejecutar las tareas de optimización de configuraciones necesarias del Licenciamiento objeto del presente proceso de contratación.

"EL LICITANTE" será el responsable de hacer llegar la planeación, generación, entrega, ejecución, y seguimiento de un Plan de Trabajo al Administrador del Contrato, incluyendo una propuesta por parte de "EL LICITANTE" respecto a planes de instalación o en su caso, nuevas versiones, parches y aquellas que va a dejar de dar soporte a algún software que emplea "EL INSTITUTO"

"EL LICITANTE" será el responsable de la gestión y seguimiento de las actividades de afinación, así como contar con los recursos necesarios dentro del alcance de este servicio.

Entrega de servicios.

"EL LICITANTE" deberá realizar la entrega del servicio, en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO", para el caso del servicio de soporte técnico remoto, "EL LICITANTE" deberá proveer los mecanismos para que "EL INSTITUTO" pueda acceder a los servicios remotos tanto para registro y seguimiento de casos de soporte, así como para el soporte remoto de personal especializado de "EL LICITANTE" y en su caso del fabricante del licenciamiento objeto del presente proceso de contratación.

Para los casos de asistencia en sitio, los servicios serán prestados en las Instalaciones y Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO", los cuales pueden ser:

- Centro de Datos ubicado en San Luis Potosí.
- Instalaciones designadas por "EL INSTITUTO" durante la vigencia del servicio.

Procedimiento para reporte de fallas.

"EL LICITANTE" deberá ofertar en su propuesta técnica, el acceso a través de medios telefónicos y electrónicos para que "EL INSTITUTO" o la persona que designe el Administrador del Contrato, reporte al Licitante y de ser el caso al fabricante lo relacionado a casos de soporte, fallas o incidentes relevantes relacionados a los productos soportados por el servicio de licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico, en horario abierto (7 días a la semana, 24 horas al día durante la vigencia del servicio), el tiempo de resolución de falla se indica en el apartado de Niveles de Servicio.

Administración de soporte remoto

Con la finalidad de proporcionar el servicio de soporte técnico a las diversas infraestructuras tecnológicas de "EL INSTITUTO", "EL LICITANTE" deberá describir dentro de su propuesta el uso de herramientas de soporte remoto, la cual permita gestionar apoyo de ingenieros a distancia para que los incidentes presentados puedan ser resueltos de manera expedita en sitio o donde sea necesaria la intervención de especialistas de soporte de nivel superior.

Repositorio Documental.

"EL LICITANTE" deberá incluir como parte del servicio ofertado, el proporcionar mediante el establecimiento de una plataforma (repositorio) los documentos probatorios del servicio, como lo pueden ser entregables, informes, reportes, entre otros, y al final del contrato que en caso se derive del proceso de contratación, "EL INSTITUTO" definirá el repositorio correspondiente para la transferencia de documentación a "EL INSTITUTO". La plataforma que servirá de contenedor oficial será proporcionada, administrada y soportada por "EL LICITANTE".

La plataforma (repositorio) propuesta por "EL LICITANTE", contará con accesos controlados y definidos por "EL INSTITUTO", para asegurar técnica y operativamente la confidencialidad de los documentos que ahí se resguarden, manejando bitácoras de actividad, accesos a documentos, entre otras estadísticas, debiendo entregar las copias en medio electrónico que "EL INSTITUTO" determine, al término del contrato que se derive del proceso de contratación correspondiente.

Repositorio del servicio de licenciamiento y suscripciones.

"EL LICITANTE" ofertará el proporcionar el espacio en una plataforma propia o del fabricante con acceso a personal designado de "EL INSTITUTO", a través del Administrador de Contrato la persona que el designe, donde se resguardará el software (medias) del servicio de licenciamiento utilizado durante la operación del contrato, que en su caso se derive del presente proceso de contratación como parte de la prestación del servicio requerido.

Base de conocimientos de licenciamiento, suscripciones y soporte.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL LICITANTE" deberá incluir en su propuesta técnica la descripción de los mecanismos propios o del fabricante del licenciamiento, para la gestión de la base de conocimiento del licenciamiento y soporte durante la vigencia de la prestación del servicio requerido.

Pólizas de Mantenimiento con el Fabricante.

"EL LICITANTE" deberá proveer como parte de la prestación servició requerido y durante su vigencia las pólizas de mantenimiento para el servicio de Licenciamiento con el fabricante correspondiente, con el fin que "EL INSTITUTO" pueda contar con el servicio de soporte técnico especializado, en el caso que sea requerido, con personal del fabricante para la atención y resolución de incidentes, acceso a nuevas versiones de software, actualizaciones de contenido y parches, así como para las configuraciones que permitan una mejora en el desempeño de las licencias ofertadas.

Aceptación del Servicio

Se dará por aceptado el servicio cuando todo el servicio de licenciamiento y servicio de soporte técnico especializado por parte de personal de "EL LICITANTE" y en su caso del fabricante se encuentre entregado de conformidad con lo especificado en el presente Anexo Técnico, Términos y Condiciones y **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**.

Para el caso del servicio de soporte técnico en sitio o vía remota por parte de personal de "EL LICITANTE" y de ser el caso con personal del fabricante "EL LICITANTE" deberá entregar las memorias técnicas correspondientes revisadas y validadas por el personal que designe el Administrador de Contrato.

5. Modalidad del Servicio

a. Conceptos fijos:

Dentro de la competencia del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** el esquema para la prestación de servicios con precios fijos "BAJO DEMANDA" que deberá ofertar el licitante, se definen de forma integral tanto en el presente Anexo Técnico, así como las características técnicas de los servicios y en el Formato de Propuesta Económica (Apéndice 2), por un precio unitario fijo por única vez y otro con un precio fijo mensual por servicios devengados:

a.1 Derecho de uso de Licenciamiento y Actualización (Pago único).
a.2 Soporte Técnico (Pago mensual).

Los servicios fijos serán durante la vigencia del servicio y "EL LICITANTE" deberá ofertarlo con un costo inicial único y un pago unitario mensual fijo.

b. Servicios Bajo Demanda.

Dentro de la competencia **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** el esquema para la prestación de los servicios solicitados es la modalidad de servicios "Bajo Demanda" se refiere al pago por evento, el cual se define de forma integral tanto en el presente Anexo Técnico, así como las características técnicas de los servicios y en el **Apéndice 2. Formato de Propuesta Económica** por un precio unitario, La modalidad de servicios "Bajo Demanda", permitirá realizar únicamente el pago por servicio devengado. Esta modalidad aplicará para los siguientes rubros:

b.1 Soporte de Asistencia Técnica en Sitio.

"EL LICITANTE" deberá ofertar un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte de "EL LICITANTE" y un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte de Fabricante, para los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico y que por necesidades de "EL INSTITUTO" sea necesario utilizar especialistas en sitio para la atención de acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.

b.2 Soporte de Asistencia Técnica vía Remota.

"EL LICITANTE" deberá ofertar un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica vía Remota por parte de "EL LICITANTE" y un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica vía Remota por parte del Fabricante, para los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico y que por necesidades de "EL INSTITUTO" sea necesario utilizar especialistas remotos para la atención de acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.

Los costos por hora del Soporte de Asistencia Técnica en sitio y vía Remota deberán ser ofertados por "EL LICITANTE" atendiendo a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el numeral 2.1. Soporte de Asistencia Técnica en sitio y vía Remota, del presente Anexo Técnico.

6. Procesos.

"EL LICITANTE" deberá describir dentro de su propuesta técnica como se realizará la entrega de toda la documentación que se genere durante la vigencia del servicio que en su caso se adjudique derivado del proceso de contratación correspondiente, misma que deberá estar apegada a los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

formatos y procesos de conformidad con la normatividad vigente en "EL INSTITUTO" durante la ejecución del contrato.

Los formatos al momento de la contratación y durante la vigencia del servicio, solicitados en el presente Anexo Técnico podrán actualizarse, cancelarse, modificarse, sustituirse y en su caso, incrementarse de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría de la Función Pública y la normatividad vigente.

7. **En caso de que se requieran pruebas deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**
Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.
En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica.

8. **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.**

No Aplica

9. **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**

No Aplica

10. Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificaciones Técnicas

No aplica

11. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, una memoria técnica en formato electrónico en forma mensual sobre la actualización de versiones de software realizadas en el mes inmediato anterior por cada tipo de tipo de software proveído como parte de la prestación del servicio.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, un reporte resumen de los eventos de soporte atendidos y pendientes de atender en formato electrónico en forma mensual, dicho reporte deberá contener al menos , la fecha del evento, tiempo de afectación, motivo del evento, acciones para atenderlo y solucionarlo, así también en su caso el motivo por el cual sigue pendiente y el planteamiento para solucionarlo.

Ambos reportes deberán ser por escrito, con acuse de recibo por "EL INSTITUTO"

A continuación, se relacionan los principales entregables relacionados al **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)".**

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA
1	Suscripciones y actualizaciones a través de medios electrónicos, mediante código de descarga.	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la formalización de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO" al "EL PROVEEDOR, con base en sus necesidades del IMSS.	En medio electrónico.
2	Carta en hoja membretada del fabricante del servicio de Licenciamiento de los productos, por medio del cual se entregue al administrador del contrato del INSTITUTO el derecho de uso del licenciamiento requerido y su soporte requerido.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la formalización de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR.	Impreso y firmado por el Representante Legal de "EL LICITANTE".
3	Reporte Mensual de actividades del Servicio de Soporte Técnico del licenciamiento y suscripciones.	Dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a cada mes durante la vigencia del servicio.	Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA
4	Escrito en papel membretado y firmada por el representante legal de "EL LICITANTE" adjudicado, en el que manifieste que se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.	05 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación	Impreso y firmado por el Representante Legal de "EL LICITANTE".
5	Matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria al Anexo Técnico, así como en la propia oferta de "EL LICITANTE", a fin de contar con un listado de todos los responsables, verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica que deba incluirse, casos de uso y en su caso especificaciones o excepciones, para convertirlos en los "Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato".	10 (diez) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación Electrónico desde su inicio de operaciones y actualizado cada cierre de mes.	En medio electrónico e Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".
6	Plan de trabajo general, para llevar a cabo la implementación del proyecto, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades,	2 (dos) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación	En medio electrónico adjunto a escrito Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA
	así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión marcando las fechas de entregables como son cantidad de servicios a entregar de forma única, mensual o eventual.		
7	Matriz de escalamiento o Matriz de escalación	2 (dos) días naturales después de la notificación de la adjudicación Electrónico desde su inicio de operaciones y actualizado cada cierre de mes.	En medio electrónico adjunto a escrito Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".
8	Repositorio documental del contrato, con acceso a personal de "EL INSTITUTO" y de "EL LICITANTE" que permita generar el histórico de estos documentos. Al finalizar el contrato, "EL LICITANTE" deberá entregar copia en formato electrónico u óptico a "EL INSTITUTO" del repositorio completo incluyendo la documentación probatoria necesaria que permita fungir como respaldo de toda la documentación del proyecto para temas de auditoría de operación tecnológica o financiera.	En un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la matriz de responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos	En medio electrónico adjunto a escrito Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".
9	Reporte de Tickets	10 (diez) días naturales siguientes al mes vencido, "EL LICITANTE" deberá enviar a "EL INSTITUTO" reporte de los tickets generados en el mes vencido.	Reporte Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".

12. Cumplimiento de obligaciones contractuales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para la documentación de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales, que permita una fácil y organizada atención de procesos de auditoría por parte de los entes de fiscalización, "EL LICITANTE" elaborará en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo, una matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria al Anexo Técnico, así como en la propia oferta de "EL LICITANTE", con el fin de contar con un listado de todos los responsables, verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica que deba incluirse, casos de uso y en su momento especificaciones o excepciones, para convertirlos en los "Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato";

Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato.

Estos documentos" deberán registrarse y resguardarse en un repositorio documental del contrato, con acceso a personal de "EL INSTITUTO" y de "EL LICITANTE" que permita generar el histórico de estos documentos. Al finalizar el contrato, "EL LICITANTE" deberá entregar copia en formato electrónico u óptico a "EL INSTITUTO" del repositorio completo incluyendo la documentación probatoria necesaria que permita cumplir como respaldo de toda la documentación del proyecto para temas de auditoría de operación tecnológica o financiera.

Cada semana durante la vigencia del servicio, "EL LICITANTE" deberá presentar en reunión ante el Administrador de Contrato de manera presencial o remota bajo medios de comunicación electrónicos, los detalles de la operación de los servicios objeto del presente contrato, donde expondrá basado en el documento denominado "Matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria al Anexo Técnico, así como en la propia oferta de "EL LICITANTE", con el fin de contar con un listado de todos los responsables, verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica que deba incluirse, casos de uso y en su caso especificaciones o excepciones, para convertirlos en los "Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato".

En un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la matriz de responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos por parte de "EL LICITANTE", se generará de manera conjunta entre "EL INSTITUTO" y "EL LICITANTE", el detalle de los documentos tanto en formato, contenido, información adjunta en imágenes, archivos o documentos complementarios, así como firmas y validaciones a efectuarse por el personal que participará en los procesos de entrega de servicios, lo cual se depositará en un repositorio documental que habilitará "EL LICITANTE" con acceso durante la vigencia del servicio al administrador del contrato designado por "EL INSTITUTO" (Cuerpo de Gobierno del Contrato), los cuales analizarán con el gerente de cuenta y personal técnico de "EL LICITANTE", el avance de los proyectos, la continuidad operativa, siguientes compromisos y

la documentación del ejercicio del gasto, así como el nivel de cumplimiento de niveles de servicio establecidos, siendo parte fundamental la documentación de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales, incluyendo en su caso, las deductivas aplicables. En estas juntas de gobierno del contrato, "EL LICITANTE" deberá exponer al personal de "EL INSTITUTO", los detalles de la operación, consumos, tendencias, áreas de oportunidad y mejores prácticas susceptibles de incorporarse a la operación y administración del contrato, las cuales serán evaluadas por "EL INSTITUTO", en su caso, autorizadas con o sin modificaciones, para su implementación y operación gradual o inmediata.

Cláusulas y cumplimiento
Documentación de cumplimiento de obligaciones.

"EL LICITANTE" con el objeto de fortalecer la supervisión y vigilancia de la administración del contrato materia del presente servicio que se derive del proceso de contratación correspondiente, y contribuir a las acciones para verificar la procedencia de los pagos, proporcionará un soporte para la gestión del conocimiento administrativo relacionado con la prestación de los servicios de Nube IMSS.

Para que dicho conocimiento administrativo sea traducido en un activo de "EL INSTITUTO", "EL LICITANTE" deberá aplicar el modelo de control de contratos definido en el apartado "Cumplimiento de obligaciones contractuales" y ejecutará las acciones que se establecen en dicho modelo como un ejercicio permanente durante la vigencia del servicio que en su caso se derive del proceso de contratación correspondiente.

Para tal efecto, "EL LICITANTE" deberá incluir como parte de su propuesta técnica la implementación un mecanismo para que dicho soporte encargado de la gestión del conocimiento administrativo de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, cuente oportunamente con cada una de las solicitudes de servicio que se generen en el marco del contrato respectivo, así como respecto de todos los comunicados y documentos que se generen entre "EL INSTITUTO" y "EL LICITANTE", en relación con la prestación de los servicios. Lo anterior, toda vez que los servicios de soporte previstos en ese apartado están sujetos a flujo de información antes citada.

Estos documentos probatorios deberán registrarse y resguardarse en un repositorio documental del contrato, con acceso a personal de "EL INSTITUTO" y de "EL LICITANTE", que permita generar el histórico de los Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato. Al finalizar el contrato, "EL LICITANTE" deberá entregar copia en formato electrónico u óptico al "EL INSTITUTO" del repositorio completo incluyendo la documentación probatoria necesaria que permita fungir como respaldo de toda la documentación del proyecto para temas de auditoría de operación tecnológica o financiera.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

13. Cronograma de actividades

Los licitantes deberán presentar un cronograma de actividades, para realizar la prestación del servicio por los conceptos de Licenciamiento (Derecho de uso) y por el Soporte, en cronograma los licitantes deberán especificar las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión, marcando las fechas de cada imp de los entregables como son cantidad de servicios a entregar de forma mensual, requerimientos especiales y memorias técnicas. El cronograma debe detallar al menos lo siguiente

- Entrega y recepción de documentación de la oferta
- Posterior a la adjudicación, en las Mesas de Trabajo:
- Acuerdos de Niveles de Servicio (Niveles operativos entre servicios involucrados) con otros proveedores del INSTITUTO
- Establecimiento de las matrices de escalación correspondientes, procedimientos de atención en la mesa de servicio ofertada por "EL LICITANTE", establecimiento de grupos de soporte
- Entrega y activación del licenciamiento y suscripciones.
- Entrega y activación del soporte técnico para registro de casos de soporte.
- Establecimientos de órdenes de trabajo iniciales
- Calendario, plan de trabajo, establecimiento de compromisos relacionados al Licenciamiento, suscripción y soporte técnico.
- Mesas de Trabajo semanales y especializadas para temas particulares que se realicen durante vigencia del servicio que se derive para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico.
- Mesas de trabajo previas el cierre del contrato.

14. Niveles de servicio.

El proceso de Administración del Nivel del Servicio deberá involucrar tanto a "EL LICITANTE" como a "EL INSTITUTO" para mantener y monitorear el funcionamiento del servicio. "EL LICITANTE" deberá mantener una revisión continúa de los niveles de servicio para garantizar técnica y operativamente que el nivel del servicio sea mantenida y mejorada permanentemente.

Nivel general de servicio.

"EL LICITANTE" deberá comprometerse a cumplir con los niveles de servicio para la atención del soporte técnico, tickets, incidentes y atención de casos de soporte durante la vigencia del servicio de conformidad con la siguiente tabla:

Nivel de gravedad	Nivel de gravedad 1. (El sistema De producción no funciona).	Nivel de gravedad 2 (Fallo de Función o característica principal grave).	Nivel de gravedad 3 (Fallo de Función o característica secundaria intermedio).	Nivel de gravedad 4 (Problema leve menor).
Descripción del nivel de gravedad	El sistema de Producción de "EL INSTITUTO" no funciona. El producto no se puede utilizar, lo que ocasiona una interrupción total de las actividades. No hay ninguna solución alternativa disponible.	Fallo importante de la funcionalidad. Las operaciones de "EL INSTITUTO" se ven gravemente limitadas, pero es posible seguir trabajando con limitaciones. Hay una solución alternativa disponible.	Fallo poco importante de la funcionalidad. El producto no funciona como se había diseñado, lo que ocasiona una pérdida limitada de funcionalidad en la operación de "EL INSTITUTO". Puede haber una solución alternativa disponible.	No se ha producido Pérdida del servicio en "EL INSTITUTO". Por ejemplo, esto puede ser una solicitud de documentación, de información general o una petición de mejora de software.
Objetivos de tiempo de respuesta	**1 hora**	**3 horas**	**6 horas**	**1 día hábil**

"EL LICITANTE" deberá cumplir con los tiempos de respuesta solicitados por "EL INSTITUTO". "EL LICITANTE" debe de contar con una base de conocimientos, la cual se deberá actualizar de forma dinámica con el propósito de reducir o eficientar tiempos de respuesta en los incidentes, al consultar las acciones que en el pasado se han efectuado para restablecer los servicios.

15. Acuerdos de niveles operacionales.

"EL LICITANTE" adjudicado formalizará los Acuerdos de Nivel de Operación (OLA's) necesarios con "EL INSTITUTO" que se involucren en la provisión y uso de los servicios que demanda el presente Anexo Técnico, en coordinación con el Administrador del Proyecto respectivo.

Los objetivos de los Acuerdos de Nivel de Operación son, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Delimitar las funciones de "EL LICITANTE" adjudicado y del personal de soporte de "EL INSTITUTO".

- Delimitar las funciones entre "EL LICITANTE" adjudicado y otros prestadores de servicio de "EL INSTITUTO", acordando un punto de demarcación definido por el alcance de los servicios señalados en el Anexo Técnico correspondiente.
- Delimitar las funciones entre los prestadores de servicios actuales de "EL INSTITUTO" que aún mantienen garantías vigentes de cualquier tipo de activo tecnológico en el alcance de este proyecto.

16. Proceso de entrega al término del contrato.

Previo a la conclusión del servicio, "EL LICITANTE", realizará un proceso de entrega a EL INSTITUTO del software, licenciamientos, base de datos de conocimiento, resumen de casos de soporte, memorias técnicas del servicio de todo lo que haya sido provisto como parte del servicio, así como en la propuesta del proveedor.

"EL LICITANTE" deberá sujetarse al procedimiento que "EL INSTITUTO" requiera para formalizar el proceso de entrega en medios electrónicos en los formatos que se acuerden entre "EL LICITANTE" y "EL INSTITUTO" durante las mesas de trabajo dentro y durante las diversas reuniones que se efectúen entre "EL LICITANTE" y "EL INSTITUTO" en la vigencia del servicio.

17. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza	Titular de la División de Administración de Centro de Datos		30/09/2025

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Luis Miguel García Dominguez	Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centro de Datos		30/09/2025

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		30/09/2025

18. Relación de anexos

Id.	*Nombre*	*Descripción corta*	*Fecha de integración al producto*
1	Apéndice I	Listado de Licenciamiento de Centros de Datos	30/09/2025
2	Apéndice 2	Formato de Propuesta Económica	30/09/2025
3	TC	Términos y Condiciones	30/09/2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Contenido

1. Listado de requerimientos del "Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)" 2
2. Especificaciones técnicas de requerimientos del "Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)" 3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Listado de requerimientos del "Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

La tabla siguiente muestra los requerimientos para el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)":**

Concepto	Descripción	Cantidad de Licenciamiento
Uso de Licenciamiento y Actualización.	Hybrid Cloud Infrastructure Services for HCS-Propósito General - por servidor, por 1 año	214
	Bare Metal Server for HCS- Propósito General- por host, por 1 año	10
	Cloud Container Engine for HCS 100vCPU, por 1 año	4
	SDN Network Service for HCS-per 10vCPU, por 1 año	2,420
	Object Storage Service,Standard Edition,for HCS M2	10
	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-ManageOne Advanced-por Suite, por 1 año	1
	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-Service Center Advanced-por CPU, por 1 año	460
	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationCenter Advanced-por Dispositivo, por 1 año	265
	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationInsight Advanced-por Suite, por 1 año	1
	eSight Service for HCS-eSight Basic-por Suite, por 1 año	1
	eSight Service for HCS-eSight Storage Management-por Dispositivo, por 1 año	7
	eSight Service for HCS-eSight Network Management-por Dispositivo, por 1 año	59
	eSight Service for HCS-eSight Server Management-por Dispositivo, por 1 año	270
	Licencias de respaldo Commvault por backend por TB, por 1 año	600
	Licencias de respaldo ofertada _____ por backend por TB, por 1 año	1400
	ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Resource Management- 1 Year Subscription	8
	ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Manage Platform-1 Year Subscription	1
	Consola de gestion unificada de balanceadores de carga. Gestor centralizado	1
	Consola de gestion unificada de balanceadores de carga. Dispositivo de recolección de datos	6

2. Especificaciones técnicas de requerimientos del "Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

A continuación se describen las especificaciones técnicas **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)".**

HYBRID CLOUD INFRASTRUCTURE SERVICES FOR HCS

Hybrid Cloud Infrastructure Services for HCS es el software para la administración de Elastic Cloud Servers (ECS).

Un ECS es un servidor virtual que permite la asignación de autoservicio y el escalado elástico para ayudar a los usuarios a crear un entorno informático eficiente, confiable y seguro para el funcionamiento estable y continuo de los servicios, así como una mejor eficiencia de operación y mantenimiento. El HYBRID CLOUD INFRASTRUCTURE SERVICES FOR HCS para la adminstración de ECS tiene las siguientes características,:

- Alta confiabilidad: recuperación automática de fallas, múltiples copias de datos, respaldo y restauración de datos
- Fuerte seguridad: VPC, WAF, VSS, y Anti-DDoS
- Escalado elástico: escalado hacia adentro/hacia afuera y hacia arriba/hacia abajo, políticas de autoescalamiento (AS) flexibles
- Facilidad de uso: consola de administración unificada, APIs y SDKs para una operación y administración simplificada (O&M)
- Variedad de ECS: varios tipos de ECS, incluyendo çómputo general, cómputo de alto desempeño, optimizado para memoria, intensivo en disco y cómputo acelerado
- Altas especificaciones: especificaciones altas para cumplir con los requisitos de recursos de las aplicaciones de gran escala (comoSAP HANA).
- Gran variedad de imágenes: Windows y varias imágenes Linux
- Variedad de discos EVS: I/O común, I/O alta, I/O ultra-alta, discos SAS locales, y SSDs NVMe.

BARE METAL SERVER FOR HCS

Bare Metal Server for HCS, Propósito general, es el software para la administración de Bare Metal Servers (BMS).

Un BMS es un servidor físico dedicado que proporciona un excelente rendimiento informático para cumplir con los requisitos de rendimiento y estabilidad de las aplicaciones principales. Cuenta con la estabilidad de los servidores alojados existentes y la alta escalabilidad de los recursos de la nube. Los usuarios podrán seleccionar las especificaciones de la máquina física y los sistemas operativos según sea necesario. El sistema puede montar volúmenes automáticamente, configurar redes, asociar nubes

privadas virtuales (VPC) de servicio e instalar software. Además, los BMS pueden comunicarse con redes de máquinas virtuales VM y trabajar de manera flexible con otros productos en la nube, como VPC (nube privada virtual).

BMS puede cumplir con los requisitos de bases de datos corporativas, computación de alto rendimiento, alta seguridad y alta supervisión. Por ejemplo, BMS se puede utilizar en escenarios informáticos de alto rendimiento como Oracle RAC, aplicaciones de contenedores, servidores de aplicaciones especiales (con dongles USB), centro de supercomputación y representación de gráficos.

CLOUD CONTAINER ENGINE FOR HCS

Cloud Container Engine for HCS, es el software para la administración de Cloud Container Engine (CCE).

Cloud Container Engine (CCE) proporciona clústers de Kubernetes de clase empresarial altamente escalables y de alto rendimiento y admite contenedores Docker. Con CCE, se puede implementar, administrar y escalar aplicaciones en contenedores en la nube privada del IMSS. CCE proporciona las siguientes funciones, a través del software a licenciar:

Requerimientos Funcionales:

- Poder crear un clúster de contenedores de Kubernetes con solo unos pocos clics, sin necesidad de configurar entornos de Docker o Kubernetes. La implementación y operación y mantenimiento automáticos de las aplicaciones en contenedores se debe poder realizar en un solo lugar durante todo el ciclo de vida de la aplicación.
- Poder trabajar en estrecha colaboración con servicios de infraestructura heterogéneos, incluidos los servicios de alto rendimiento Elastic Cloud Server (ECS), Bare Metal Server (BMS) y GPU-Acceleration Cloud Server (GACS) en el Stack de la nube híbrida IMSS para admitir clústers híbridos y clústers Kunpeng. Se debe poder elegir el tipo de clúster que mejor se adapte a las necesidades y crear clústers rápidamente mientras CCE maneja toda la complejidad de la administración de clústers.
- Disponibilidad de varios modos de acceso a la red y balanceo de carga (capa 4 y capa 7) para satisfacer distintas necesidades específicas.
- Además de utilizar el almacenamiento en disco local, debe permitir almacenar datos de cargas de trabajo mediante servicios de almacenamiento en la nube, tales como Elastic Volume Service (EVS), Scalable File Service (SFS) y Object Storage Service (OBS).

- Poder restringir qué zonas de afinidad (AZ) y nodos son elegibles o prohibidos para programar cargas de trabajo. También poder definir reglas para describir qué cargas de trabajo compartirán o no con cargas de trabajo existentes. La programación de afinidad permite que las cargas de trabajo estén físicamente más cerca de la ubicación del usuario y hace que las rutas de enrutamiento entre contenedores sean lo más cortas posible, lo que a su vez reduce la sobrecarga de la red. La programación antiafinidad evita un punto único de falla al prohibir la ubicación conjunta de instancias que pertenecen a la misma carga de trabajo. También evita que las cargas de trabajo que interfieren se afecten entre sí al no permitir que se ejecuten en el mismo nodo o AZ. Además de usar almacenamiento en disco local, CCE debe poder almacenar datos de carga de trabajo usando servicios de almacenamiento en la nube, tales como: Elastic Volume Service (EVS), Scalable File Service (SFS) y Object Storage Service (OBS).
- Poder usar Helm, que es un administrador de paquetes de Kubernetes que simplifica la implementación y administración de paquetes (también llamados gráficos). Un gráfico es una colección de archivos que describen un conjunto relacionado de recursos de Kubernetes. El uso de gráficos maneja toda la complejidad en la instalación y administración de recursos de Kubernetes, lo que hace posible lograr una programación y administración de recursos unificada..

SDN NETWORK SERVICE FOR HCS

La tecnología de redes definidas por software (SDN) es un método de administración de redes. Es compatible con la configuración de red programable dinámicamente, mejora el rendimiento de la red y la eficiencia de la gestión, y permite que los servicios de red brinden capacidades de personalización flexibles, como la computación en la nube. SDN desacopla el plano de reenvío del plano de control de los dispositivos de red. El controlador es responsable de la administración de dispositivos de red, la orquestación de servicios de red y la programación del tráfico de servicios. SDN presenta costos bajos, administración centralizada y programación flexible.

OBJET STORAGE SERVICE (OBS)

Object Storage Service (OBS) es un servicio escalable que proporciona almacenamiento seguro, confiable y rentable para cantidades masivas de datos.

OBS proporciona capacidad de almacenamiento configurado a las capacidades requeridas para objetos de cualquier formato, atendiendo a las necesidades de usuarios comunes, sitios web, empresas y desarrolladores y se puede almacenar cualquier cantidad de objetos. Como servicio web, OBS admite API sobre protocolo de transferencia de hipertexto (HTTP) y protocolo de transferencia de hipertexto seguro (HTTPS). Puede utilizar la consola o las herramientas de OBS para acceder y gestionar los datos almacenados en OBS en cualquier momento y lugar. Con los SDK y las API de OBS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

puede gestionar fácilmente los datos almacenados en OBS y desarrollar aplicaciones de capa superior.

La clase de almacenamiento Standard cuenta con baja latencia y alto rendimiento. Por lo tanto, es bueno para almacenar archivos a los que se accede con frecuencia (varias veces al mes) o archivos pequeños (menos de 1 MB). Sus escenarios de aplicación incluyen análisis de big data, aplicaciones móviles, vídeos populares y aplicaciones sociales.

HYBRID CLOUD CMP SERVICE FOR HCS-MANAGE ONE

ManageOne funciona como plataforma de gestión en la nube (CMP). Proporciona una gestión unificada de los recursos en la nube empresarial y los recursos en la nube pública arrendados. ManageOne incluye el portal de autoservicio de inquilinos, la gestión de servicios en la nube y el catálogo de servicios, la medición, y configuración de automatización de recursos de red, monitoreo de O&M de servicios y recursos en la nube y análisis de comandos de operaciones.

La solución ManageOne consta de los siguientes componentes; Centro de Comando de Operaciones (OCC), el centro de Operación y Administración O&M (OperationCenter), el centro de servicios en la nube (ServiceCenter) y el O&M del sistema en la nube (CloudScope Lite).

Requerimientos Funcionales:

- OCC: consiste del war room, el componente de análisis, el componente de monitoreo, el workshop y otros componentes funcionales. OCC permite operaciones digitales flexibles, adaptándose al área de operaciones de las organizaciones y proporciona el war room experto y el centro de comando para ayudar a las organizaciones a reducir los costos y riesgos operativos y mejorar la eficiencia y la calidad operativas..
- OperationCenter: incluye módulos funcionales como administración de alarmas y monitoreo centralizados, centro de operación y administración y centro de registro. Se adapta a diversos requisitos de operación y administración (O&M), como O&M de rutina, cambio de sistema y análisis de operaciones, e implementa la gestión de mantenimiento centralizada de múltiples centros de datos y nubes híbridas.
- ServiceCenter: incluye módulos funcionales como gestión de catálogo de servicios, gestión de solicitudes, gestión de usuarios o roles, gestión de cuotas, medición y facturación, y gestión de procesos de aprobación. Además de permitir implementar operaciones administrativas, sino que debe permitir que los usuarios de ambientes multitenants soliciten y administren recursos. Permitir la gestión de operaciones centralizadas de múltiples centros de datos y diversos grupos de recursos y servicios en la nube.

- CloudScope Lite: incluye módulos funcionales como CloudBaseline, CloudAutoChange (CAC), CloudAutoDeploy-SDK, CloudAutoDeploy-CDK, y Dynamic Configuration Management (DCM). Admite la instalación y actualización de base de datos, plataforma de aplicaciones, inteligencia empresarial y servicios de seguridad.

Para la operación de ManageOne se requiere de Licenciamientos especificos para su habilitacion.

Hybrid Cloud CMP Service for HCS-ManageOne Advanced-por Suite, por 1 año

Este concepto se refiere al licenciamiento en general de la plataforma ManageOne.

Hybrid Cloud CMP Service for HCS-Service Center Advanced-por CPU, por 1 año

La licencia de ServiceCenter parte de ManageOne se utiliza para monitorear y aprovisionar el servicio en nube, que se cobra por la cantidad de CPU de nodos de computación, nodos de red y nodos de administración.

Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationCenter Advanced-por Dispositivo, por 1 año

OperationCenter ofrece capacidad de O&M para la plataforma HCS, que se cobra por la cantidad de todos los dispositivos, incluidos servidores, dispositivos de almacenamiento y switches.

Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationInsight Advanced-por Suite, por 1 año

OperationInsight puede ofrecer más funciones de O&M en la plataforma HCS

ESIGHT SERVICES FOR HCS

Supervisa los recursos de infraestructura de los que dependen los servicios en la nube, recopila datos de alarma y rendimiento de la infraestructura e informa los datos a ManageOne OperationCenter.

Además del módulo central **eSight Basic for Suite** Server Management, contiene módulos para la infraestructura de almacenamiento (**eSight Storage Management**) infraestructura de red (**eSight Network Management**) e infraestructura de servidores (**eSight Server Management**).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE CODEARTS (ANTES DEVCLOUD)

El servicio DevOps CodeArts ofrecera las siguientes funcionalidades:

Requerimientos Funcionales:

- Proporcionar a los equipos de desarrollo agilidad para la coordinación fácil y eficiente, incluyendo la gestión de múltiples proyectos, gestión de iteraciones ágiles, colaboración con Kanban, gestión de requisitos, seguimiento de defectos, gestión de documentos, apoyo en línea e informes estadísticos.
- Proporcionar funciones de gestión de código distribuido y desarrollo colaborativo basadas en Git, que incluya gestión de miembros, control de permisos, alojamiento de código, verificación de código, revisión de código, seguimiento de código e integración continua.
- Incluir servicio de pipeline que permita visualizar y personalizar la entrega, con el fin de mejorar la eficiencia y la calidad de la entrega.
- Permitir realizar fácilmente comprobaciones estáticas y de seguridad en el código en múltiples lenguajes de programación y obtener informes de calidad completos. Permitir ver los defectos agrupados con sugerencias de corrección, para controlar eficazmente la calidad y ayudar a lograr despliegues exitosos.
- Servicio fácil de configurar que admita construcciones paralelas multilingües con aceleración distribuida para ayudar en la mejora de la eficiencia de construcción.
- Admitir la implementación en máquinas virtuales hosts y contenedores mediante el uso de múltiples idiomas y stack de tecnología, incluidos Tomcat y Spring Boot.
- Soportar servicio de gestión de productos de compilación de código fuente, incluidos Maven y NPM. Con la capacidad de interconectar sin problemas con herramientas de compilación CI/CD para administrar el ciclo de vida del paquete de software con el fin de mejorar la calidad y la eficiencia de las versiones..
- Soportar administración de versiones de paquetes de artefactos y control de permisos.
- Soportar el proceso de plan de prueba, diseño de prueba, casos de prueba, ejecución de pruebas y evaluación de pruebas, con actividades de prueba colaborativas antes del lanzamiento del producto.

RESPALDO POR BACKEND

El software de respaldo y recuperaciones debe permitir la siguiente funcionalidad:

Requerimientos Funcionales:

- Crear copias de seguridad (respaldos) y archivado simples y completos
- Cobertura integral de cargas de trabajo (archivos, aplicaciones, bases de datos, máquinas virtual, contenedores, nube) desde una única plataforma extensible e interfaz de usuario

- Copias de seguridad (respaldos) de alto rendimiento a través de integraciones de almacenamiento
- Creación automatizada de múltiples niveles para retención y archivado a largo plazo
- Recuperación rápida y granular de datos y aplicaciones, incluida la recuperación instantánea de máquinas virtuales
- Protección contra ransomware incorporada que incluye detección e informes de anomalías
- Cifrado de extremo a extremo, incluido el cifrado de datos en reposo y de datos en movimiento, para garantizar que los datos estén seguros
- Realizar fácilmente copias de seguridad (respaldos) y recuperar y mover datos y cargas de trabajo hacia/desde/dentro/entre nubes
- Optimizar la ubicación de datos y cargas de trabajo en la nube versus on-premise mediante la automatización basada en políticas
- Ser compatible con sistemas operativos Oracle Linux Server, Red Hat Enterprise Linux, Solaris, Cent OS, Windows Server, Windows, Ubuntu, SUSE, entre otros, empleados actualmente por EL INSTITUTO en diferentes versiones.
- Ser compatible con los ambientes VMWare, RHV, OVM, OCP y HCS, empleados actualmente por EL INSTITUTO en diferentes versiones.
- Ser compatible con los motores de base de datos MariaDB, MongoDB, MySQL, Oracle, PostgreSQL, SQL Server, empleados actualmente por EL INSTITUTO en diferentes versiones, tanto stand-alone como en cluster.
- Debe poder restaurar los archivos de respaldo generados con el software de respaldos Commvault que poseé actualmente **EL INSTITUTO.** El proceso de restauración de respaldos históricos no debe generar costos adicionales para **EL INSTITUTO**.

Para el cumplimiento de estos requerimientos funcionales EL LICITANTE podrá ofertar más de una solución.

MODEL ARTS INFERENCE

Huawei Cloud ModelArts es una plataforma de IA centralizada que proporciona servicios de inferencia y entrenamiento de IA end-to-end, que incluyen administración de datos, modelado visualizado, modelado interactivo, entrenamiento distribuido, múltiples marcos de desarrollo, administración unificada de modelos e implementación de servicios bajo demanda.

La funcionalidad provista es la siguiente:

- Admitir la planificación de recursos heterogéneos y la gestión unificada de GPU y CPU.
- Ayudar a crear e implementar modelos rápidamente y gestionar flujos de trabajo de IA durante todo el ciclo de vida.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Gestión de algoritmos, gestión de formación, flujos de trabajo, gestión de aplicaciones de IA, gestión de servicios y AI Hub.
- Proporcionar sistemas de producción de IA para diferentes usuarios.
  Permitir la administración de modelos o imágenes de IA, el lanzamiento de servicios y la planificación y administración unificadas de recursos de clientes e ISV.
- Poder utilizarse en múltiples escenarios de servicio de inferencia, incluidos, entre otros: reconocimiento de imágenes., análisis de vídeo, reconocimiento de voz, recomendación de servicio y detección de problemas.
- La plataforma de entrenamiento de IA debe proporcionar capacidades de entrenamiento full stack requeridas por el desarrollo de IA para diferentes usuarios.
- Proporcionar un entorno de desarrollo y formación abierto y fácil de usar, que administre sus modelos y datos generados durante la formación y proporcione un sistema de formación multitenant que oculte los recursos de hardware subyacentes y las redes RoCE, y permita centrarse en el desarrollo del código de formación y reducir los requisitos de formación.

Model Arts utiliza licenciamiento para su habilitacion:

ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Resource Management- 1 Year Subscription

Este licenciamiento habilita a los servidores GPU de Basic Inference Plaftorm para proporcionar potencia informática con IA y se cargan por número de GPU.

ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Manage Platform-1 Year Subscription

Licencia de plataforma de inferencia Model Arts, requerida por una suite.

CONSOLA DE GESTION UNIFICADA DE BALANCEADORES DE CARGA

Consola de gestión unificada de visibilidad y control para herramientas tecnológicas de seguridad y balanceo, que garantice que estén monitoreando los dispositivos, módulos y licencias y permite visualizar la disponibilidad, rendimiento y seguridad óptimos de las aplicaciones.

La solución ofertada debe contener un **Gestor centralizado** a ubicar en uno de los centros de datos de EL INSTITUTO y desde donde se realiza la gestión unificada de visibilidad y control de las herramientas de seguridad y balanceo de carga y **Dispositivos de recolección de datos**, ubicados en todos los centros de datos de EL INSTITUTO y que alimenten a tiempo real al Gestor Centralizado, a fin de presentar en una consola todas las transacciones que se están realizando en las distintas aplicaciones en ejecución.

Requerimientos Funcionales:

- Gestión flexible y unificada a través de una consola que proporcione un único punto de administración para los balanceadores de carga F5 iSeries y rSeries con TMOS con los que cuenta EL INSTITUTO, y que se encuentran ubicados en sus centros de datos o en una nube privada.
- Poder administrar cualquier dispositivo físico o virtual siempre estableciendo una conectividad de capa 3 para la administración, ya sea mediante GUI o mediante API.
- Consola que admita la creación, la visibilidad y la administración de aplicaciones implementadas en múltiples dispositivos, nubes y centros de datos. Esto permite capacidades de administración mejoradas de todas las instancias DNS, TCP y HTTP de una aplicación.
- Permitir al administrador del sistema especificar el acceso de los usuarios y los permisos de administración para estas implementaciones de aplicaciones.
- Consola de administración que brinde una profunda visibilidad del estado y el rendimiento de las aplicaciones, lo que permite tomar decisiones basadas en datos y responder rápidamente a los cambios en los entornos de aplicaciones que son extremadamente variables.
- Control de acceso basado en roles (RBAC) detallado y altamente personalizable, lo que permite que los equipos de seguridad y aplicaciones administren sus propios servicios, políticas y configuraciones de aplicaciones sin depender de los administradores de red. Permitir asociar roles con usuarios y grupos locales u otros usuarios y grupos de servidores remotos de Active Directory (AD), TACACS+, RADIUS o LDAP.
- Registros, tableros de control y auditoría de análisis centralizados que proporcione análisis detallados, registros y auditorías en todos los dispositivos, servicios y las aplicaciones que respaldan, lo que facilite la garantía de la coherencia en las implementaciones híbridas y multicloud, simplifica el proceso de resolución de problemas y proporcione información estadística y para el costeo de servicios.
- Gestión de equipos que permita entregar aplicaciones de manera más eficaz y también funcione como una solución de administración unificada para los módulos de balanceo, que brinde una mayor visibilidad del tráfico de la red.
- Permita obtener análisis en tiempo real y una visión detallada de la disponibilidad de la red desde un panel centralizado.
- Dispositivos de recolección de datos no intrusivos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hora de Soporte de Asistencia Técnica Vía remota

La(s) Hora(s) de Soporte de Asistencia Técnica vía remota por parte del LICITANTE y Soporte de Asistencia Técnica vía remota por parte del Fabricante, este tipo de servicios corresponden a servicios solicitados bajo demanda por el INSTITUTO y serán utilizados

en los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico incluido en el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"** y que por necesidades de EL INSTITUTO sea necesario utilizar especialistas en sitio para la atención de eventos especiales, reubicaciones, servicios temporales, incidentes, eventos o fallas, acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.

Hora de Soporte de Asistencia Técnica En Sitio

Hora de Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte del LICITANTE y Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte del Fabricante, este tipo de servicios corresponden a servicios solicitados bajo demanda por el INSTITUTO y serán utilizados en los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico incluido en el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"** y que por necesidades de EL INSTITUTO sea necesario utilizar especialistas en sitio para la atención de eventos especiales, reubicaciones, servicios temporales, incidentes, eventos o fallas, acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	30/10/2024	Elaboración del documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
0.2	30/10/2024	Revisión del documento	Lic. Luis Miguel García Dominguez
1.0	30/10/2024	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
1.1	06/11/2024	Actualización del documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
1.2	06/11/2024	Revisión del documento	Lic. Luis Miguel García Dominguez
2.0	06/11/2024	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
2.1	25/02/2025	Actualización del documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
2.2	10/03/2025	Revisión del documento	Lic. Luis Miguel García Dominguez
3.0	10/03/2025	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
3.1	08/05/2025	Actualización del documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
4.0	08/05/2025	Revisión y Aprobación del documento	Lic. Luis Miguel García Dominguez
4.1	30/09/2025	Actualización del documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
4.2	30/09/2025	Revisión del documento	Lic. Luis Miguel García Dominguez
5.0	30/09/2025	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Contenido

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del documento. 3
2. Vigencia del contrato. 3
3. Plazo y Lugar para la prestación del servicio. 3
Tipo de contrato. 3
4. Criterio de evaluación. 3
5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar. 4
6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros. 4
7. Visitas a las instalaciones institucionales. 4
8. Visitas a las instalaciones del licitante. 4

9. Penas convencionales Deductivas.....4
10. Mecanismos requeridos para responder por defectos o vicios ocultos. 13
11. Garantía de anticipo. 13
12. Garantía de cumplimiento. 13
13. Forma de pago. 14
14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.....15
15. Anticipo.....15
16. Aviso de privacidad.....15
Contrato de Confidencialidad. 15
Derechos de Autor.....16
Confidencialidad.....16
17. Seguro de Responsabilidad Civil.....18
18. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.....18
19. Rescisión administrativa del contrato. 18
20. Terminación anticipada del contrato.....20
21. Conformación de la Propuesta.....20
22. Consideraciones para la finalización del contrato.....22
23. Responsabilidad Laboral 22
24. Perfil del Licitante.....23
Recursos Humanos.....24
Perfiles de personal de EL LICITANTE para la atención de la operación y administración del servicio:.....25
Administrador de Contrato.....26
Perfil de Gestor del Proyecto. 27
Perfiles técnicos responsables de la Operación y Gestión de la Operación. 28
25. Firmas de Elaboración, Revisión y Aprobación. 31

1. Objetivo del documento.

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que el proveedor debe cumplir para la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**.

2. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. Plazo y Lugar para la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

"EL LICITANTE" se obliga proporcionar EL SERVICIO en el Centro de Datos ubicado en Cam. a la Presa de San José 2055, Lomas 4ta Secc, 78216 San Luis, S.L.P. México, así como en las Instalaciones designadas por "EL INSTITUTO" durante la vigencia del servicio.

Tipo de contrato.

El contrato por celebrarse será abierto en presupuesto, con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del servicio.

La volumetría que se proporciona en el presente Anexo Técnico y en el Formato de Propuesta Económica (Apéndice 2), es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos de "EL INSTITUTO", por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar.

La cantidad de servicios a contratar se determinarán por el presupuesto mínimo y máximo establecidos para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, los cuales se determinan conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

4. Criterio de evaluación.

Al tratarse de un procedimiento de Adjudicación Directa, la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación binario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, y dado que las características del servicio están perfectamente definidas; resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del servicio.

5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

"EL LICITANTE" deberá ofertar el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** bajo el esquema de derecho de uso de licenciamiento, suscripción, actualización y soporte técnico de productos necesarios para la continuidad de la operación del software, instalado en la infraestructura tecnológica del IMSS, para lo cual deberá presentar:

"EL LICITANTE" deberá incluir en su proposición una carta firmada por el representante legal en México del fabricante o desarrollador de los productos incluidos y requeridos para proporcionar el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)";** en dicha carta debe especificar todos y cada uno de los productos o plataformas ofertadas.

"EL LICITANTE" deberá demostrar que cuenta con apoyo técnico del fabricante, esto mediante una carta membretada y firmada por el representante legal en México de dicho fabricante, la carta tiene que estar dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros.

No aplica.

7. Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica.

8. Visitas a las instalaciones del licitante.

No aplica.

9. Penas convencionales Deductivas.

a) Penas Convencionales

El Administrador del Contrato del IMSS será el responsable de determinar las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual en que

pudiera incurrir "EL LICITANTE" que resulte adjudicado respecto a la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**

Las penas convencionales serán aplicadas bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a servicios que no fueron prestados oportunamente.

Las penas convencionales son establecidas en el presente documento de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará de acuerdo con los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

Pca=%d x nda x vspa

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo para iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

Se sancionará con una pena convencional equivalente al (1%) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el valor de los servicios prestados con atraso, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega.

La aplicación de las Penas Convencionales será con respecto a lo especificado en la presente sección y éstas se verificarán y tomarán en cuenta al momento de efectuar la validación de los servicios.

Se aplicarán las penas convencionales correspondientes a los tiempos de inicio o arranque de los servicios, por lo que el Proveedor deberá comprometerse a cumplir con

los tiempos de entrega establecidos y en caso contrario, será sujeto de las penas convencionales establecidas a continuación:

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN
Inicio de prestación de los servicios "Fijos" (Pago mensual)	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la formalización de la solicitud que realice "EL INSTITUTO" a "EL LICITANTE	1% por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios fijos y durante la vigencia de los servicios sobre el valor de los servicios prestados con atraso, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega. La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación: Pca = (%d)(nda)(vspa) Dónde: **%d** = porcentaje determinado en la convocatoria. **Pca=** pena convencional aplicable. **nda =** número de días de atraso. **vspa =** valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
Inicio de la prestación de los servicios "Por evento" (Pago por evento)	A partir del día natural siguiente al de la fecha de solicitud del servicio. atendiendo a lo establecido en el numeral 14. Niveles de servicio del Anexo Técnico.	1% por cada día de atraso en el inicio de los servicios solicitados por evento y durante la vigencia de los servicios sobre el valor de los servicios prestados con atraso, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega. La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación: Pca = (%d)(nda)(vspa) Dónde: **%d** =porcentaje determinado en la convocatoria.

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN
		Pca= pena convencional aplicable. **nda =** número de días de atraso. **vspa =** valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En caso de no iniciar la totalidad del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"** a entera satisfacción de las área administradora del contrato y área técnica, con servicios funcionales de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, sus Apéndices y los presentes Términos y Condiciones, en los primeros 10 días naturales posteriores al arranque establecido (el día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación) por causas atribuibles al LICITANTE, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Los incumplimientos señalados en la tabla anterior se acreditarán a través de la presentación por parte de "EL INSTITUTO" de documentación o cualquier medio de, en donde se acredite (se reciba queja formal/se cuente con información externa) que el proveedor incurrió en los conceptos descritos, haciéndose acreedor a la pena convencional correspondiente.

"EL INSTITUTO" tiene el derecho de rescindir el contrato celebrado con "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, cuando éste último incurra en alguno de los supuestos descritos en materia de protección de datos personales, además de tomar las acciones legales conducentes de acuerdo con el supuesto en el que "EL LICITANTE" haya incurrido.

b) Deductivas.

El Administrador del Contrato del IMSS será el responsable de determinar las deductivas por prestación parcial o deficiente del servicio, en el cumplimiento de la obligación contractual en que pudiera incurrir "EL LICITANTE" adjudicado respecto a la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**

Las deductivas serán aplicadas bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los servicios que se prestaron parcialmente o en forma deficiente.

La aplicación de deductivas se regirá de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se aplicará

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

deducciones al pago de cualquier tipo de servicio. En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el presente contrato se establece una garantía de cumplimiento un fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Es importante señalar que el porcentaje de garantía de este contrato es del 10% sobre del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

La aplicación de deductivas cumple con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Las deductivas por incumplimiento parcial o deficiente conforme a lo establecido en los Niveles de Servicio del servicio a contratar, se verificarán de manera mensual y se aplicarán en cada ocasión que el Proveedor entregue cualquier servicio que no cumpla con los niveles de servicio establecidos en el Anexo Técnico.

La aplicación de las deductivas será con respecto a lo especificado en la presente sección y éstas se verificarán y tomarán en cuenta al momento de efectuar la validación de los servicios.

Si los requerimientos no se entregan en los tiempos establecidos o en su caso, no se entregan con las características y parámetros solicitados en el presente documento, se aplicará una deductiva por cada vez que no se cumplan dichos tiempos.

En caso de que la falla de un componente que afecte la operación de uno o más componentes, entonces se entenderá para propósitos de deductivas que todo el grupo de componentes que no estuvieron disponibles para la operación son sujetos a las deductivas por deficiencias en la prestación del servicio, esto es, por ejemplo, la falla de una licencia de virtualización que deje sin operación a la licencia de contenerización adicional a la licencia de virtualización, ocasionará que la deductiva se aplique a todo el licenciamiento que dejó de prestar el servicio o al licenciamiento a la cual el IMSS no tuvo acceso de manera directa o indirecta con motivo de la falla en este ejemplo de la licencia de virtualización y todos los componentes afectados por la falla directa o indirecta correspondiente.

La siguiente tabla clasifica las deductivas aplicables de manera específica a los servicios del presente documento.

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA	DEDUCTIVA
1	Suscripciones y actualizaciones a través de medios electrónicos, mediante código de descarga.	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la formalización de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO" al "EL PROVEEDOR", con base en sus necesidades del IMSS.	En medio electrónico.	El equivalente a 1.0% del costo correspondiente al concepto de servicio 1. Uso de licenciamiento y actualización, por la entrega parcial o deficiente de las Suscripciones y actualizaciones
2	Carta en hoja membretada del fabricante del servicio de Licenciamiento de los productos, por medio del cual se entregue al administrador del contrato del INSTITUTO el derecho de uso del licenciamiento requerido y su soporte requerido.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la formalización de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR.	Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".	El equivalente a 1.0% del costo correspondiente al concepto de servicio 1. Uso de licenciamiento y actualización, por la entrega parcial o deficiente de la carta.
3	Reporte Mensual de actividades del Servicio de Soporte Técnico del licenciamiento y suscripciones.	Dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a cada mes durante la vigencia del servicio.	Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".	El equivalente a 0.2% del costo mensual correspondiente al concepto de servicio 2. Soporte Técnico, por la entrega parcial o deficiente de Reporte mensual
4	Escrito en papel membretado y firmada por el representante legal de "EL LICITANTE" adjudicado, en el que manifieste que se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de toda	05 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación	Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".	El equivalente a 1.0% del costo correspondiente al concepto de servicio 1. Uso de licenciamiento y actualización,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA	DEDUCTIVA
	responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.			por la entrega parcial o deficiente del escrito.
5	Carta de confidencialidad, donde manifieste que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por "EL INSTITUTO" y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	05 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación	Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".	El equivalente a 1.0% del costo correspondiente al concepto de servicio 1. Uso de licenciamiento y actualización, por la entrega parcial o deficiente de la carta de confidencialidad.
6	Matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria al Anexo Técnico, así como en la propia oferta de "EL LICITANTE", a fin de contar con un listado de todos los	10 (diez) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación Electrónico desde su inicio de operaciones y actualizado cada cierre de mes.	En medio electrónico e Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".	El equivalente a 0.2% del costo correspondiente al concepto de servicio 1. Uso de licenciamiento y actualización, por la entrega parcial o deficiente de la Matriz de los responsables,

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA	DEDUCTIVA
	responsables, verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica que deba incluirse, casos de uso y en su caso especificaciones o excepciones, para convertirlos en los "Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato".			verbos, pronombres, tiempos y compromisos.
7	Plan de trabajo general, para llevar a cabo la implementación del proyecto, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión marcando las fechas de entregables como son cantidad de servicios a entregar de forma única, mensual o eventual.	2 (dos) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación	En medio electrónico adjunto a escrito Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE"..	El equivalente a 1.0% del costo correspondiente al concepto de servicio 1. Uso de licenciamiento y actualización, por la entrega parcial o deficiente del Plan de trabajo.
8	Plantilla del personal y currículum vitae del personal propuesto como responsables del proyecto	Dentro de los 2 (dos) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.	En medio electrónico adjunto a escrito Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".	El equivalente a 0.2% del del costo correspondiente al concepto de servicio 1. Uso de licenciamiento y actualización, por la entrega parcial o deficiente de la Plantilla de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA	DEDUCTIVA
				personal y curriculum vitae.
9	Matriz de escalamiento o matriz de escalación	2 (dos) días naturales después de la notificación de la adjudicación. Electrónico desde su inicio de operaciones y actualizado cada cierre de mes.	En medio electrónico adjunto a escrito Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".	El equivalente a 0.2% del costo correspondiente al concepto de servicio 1. Uso de licenciamiento y actualización, por la entrega parcial o deficiente de la Matriz de escalamiento.
10	Repositorio documental del contrato, con acceso a personal de "EL INSTITUTO" y de "EL LICITANTE" que permita generar el histórico de estos documentos. Al finalizar el contrato, "EL LICITANTE" deberá entregar copia en formato electrónico u óptico a "EL INSTITUTO" del repositorio completo incluyendo la documentación probatoria necesaria que permita fungir como respaldo de toda la documentación del proyecto para temas de auditoría de operación tecnológica o financiera.	En un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la matriz de responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos	En medio electrónico adjunto a escrito Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".	El equivalente a 0.2% del costo correspondiente al concepto de servicio 1. Uso de licenciamiento y actualización, por la entrega parcial o deficiente de del Repositorio documental-
11	Reporte de Tickets	10 (diez) días naturales siguientes al mes vencido, "EL LICITANTE" deberá enviar a "EL INSTITUTO" el reporte de los tickets generados en el mes vencido.	Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".	El equivalente a 0.2% del costo mensual correspondiente al concepto de servicio 2. Soporte Técnico, por la entrega parcial o deficiente del

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA	DEDUCTIVA
				Reporte de Tickets.
12	Control Presupuestario	Corte mensual 10 (diez) días naturales después de cada mes.	En medio electrónico adjunto a escrito Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".	El equivalente a 0.2% del del costo mensual correspondiente al concepto de servicio 2. Soporte Técnico, por la entrega parcial o deficiente del Control presupuestario.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Mecanismos requeridos para responder por defectos o vicios ocultos.

La provisión del Servicio Solicitado deberá cumplir con las características y funcionalidades las cuales serán verificadas a través de la evaluación del grado de cumplimiento de los Niveles de Servicios especificados para el presente proceso de contratación.

11. Garantía de anticipo.

No aplica.

12. Garantía de cumplimiento.

"EL LICITANTE" que resulte ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO" Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales, así como la normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de "EL INSTITUTO" en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción de "EL INSTITUTO" con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

13. Forma de pago.

El pago de los servicios contenidos en el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"** serán en pesos mexicanos de la siguiente manera:

- Lo correspondiente a los servicios **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**se efectuarán por mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados descritos en el presente documento.

- Lo correspondiente al "**Servicio de uso de Licenciamiento"** por tratarse de un concepto por el derecho de uso del mismo durante la vigencia del servicio, se realizará en una sola exhibición en el primer pago que se realice al proveedor.
- Lo correspondiente al **"Soporte de Asistencia en Sitio"** se efectuarán por mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados descritos en documentos de Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
- Lo correspondiente al **"Soporte de Asistencia Vía Remota"** se efectuarán por mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados descritos en documentos de Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la supervisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones requeridas para la prestación servicio solicitado, de conformidad con lo siguiente:

Durante la operación del servicio solicitado, "EL LICITANTE" adjudicado entregará al Administrador del Contrato el Acta Mensual de Entrega Recepción del Servicio debidamente firmada por su representante legal o el personal designado por "EL LICITANTE" para tal efecto, en las que se hará constar el importe correspondiente derivado del número de servicios entregados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" previa revisión y validación de los entregables, de conformidad con lo establecido en el numeral 10. Condiciones técnicas de aceptación de entregable del Anexo Técnico. La presentación de las Actas de Entrega Recepción en las que se hará constar la verificación, validación y aceptación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de los servicios contratados, deberá ser mensuales, entregadas durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes posterior a la conclusión del mes durante el cual se devengó el servicio.

15. Anticipo

No aplica.

16. Aviso de privacidad

Contrato de Confidencialidad.

"EL LICITANTE" ganador entregará a "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor a 05 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, una carta de confidencialidad en papel membretado y firmada por el representante legal de "EL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTE" adjudicado, en la cual manifieste que se obliga a no revelar, transferir, compartir ni ceder ningún dato o información de carácter sensible y confidencial que se hayan compartido entre "EL LICITANTE" y el IMSS.

Derechos de Autor

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar a "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor a 05 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, escrito en papel membretado y firmada por el representante legal de "EL LICITANTE" adjudicado, en el que manifieste que se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionada, el prestador del servicio se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que, en su caso, se ocasione.

Confidencialidad

Las partes convienen en considerar como confidencial todos los datos contenidos en: cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por "EL INSTITUTO" para la ejecución del servicio que preste "EL LICITANTE" adjudicado y sea propiedad exclusiva de "EL INSTITUTO". Así mismo se considera confidencial toda aquella información que "EL LICITANTE" o su personal escuche, o tengan conocimiento durante su participación en los servicios, estancia, permanencia, tránsito o interacciones relacionadas a los servicios IMSS.

Por lo anterior, "EL LICITANTE" adjudicado reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica,

magnética, y en general por ningún medio, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto de la presente contratación, por lo que se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, "EL LICITANTE" adjudicado se obliga a lo siguiente:

1) Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo confidencial de la información.
2) Toda la información a que tenga acceso el personal que "EL LICITANTE" adjudicado designe para la prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que "EL LICITANTE" adjudicado deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:

a. La información del IMSS y a la cual tenga acceso el personal de "EL LICITANTE" adjudicado, no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de "EL LICITANTE" adjudicado sin autorización previa del Administrador del Contrato dentro del ámbito de su competencia.
b. El acceso a la información del IMSS por parte del personal de "EL LICITANTE" adjudicado, sólo podrá ser por parte del personal autorizado por el Administrador del Contrato dentro del ámbito de su competencia.
c. De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que aceptó "EL LICITANTE" adjudicado.

Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
Ambas partes convendrán en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Aquella que sea conocida públicamente.
b) La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
c) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
d) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.

e) La que, de acuerdo con la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

El uso de la información confidencial no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

17. Seguro de Responsabilidad Civil

No aplica

18. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

19. Rescisión administrativa del contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL LICITANTE" adjudicado, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si "EL INSTITUTO" considera que "EL LICITANTE" adjudicado ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan más adelante, lo hará saber al LICITANTE adjudicado, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL INSTITUTO" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL LICITANTE" adjudicado. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LICITANTE adjudicado dentro dicho plazo.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento

de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto del servicio, proporcionado por "EL LICITANTE" adjudicado, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO", no aplicará las deductivas correspondientes, ni su contabilización, iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL LICITANTE" adjudicado, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las deductivas correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO", elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con "EL LICITANTE" adjudicado, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL LICITANTE" adjudicado, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del servicio con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL LICITANTE" adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

1. Cuando no entregue la documentación administrativa para la formalización del contrato respectivo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
3. Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL LICITANTE" adjudicado.
4. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL LICITANTE" adjudicado sea sancionado por parte del IMSS con deductivas sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
5. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al LICITANTE adjudicado, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.
6. Si la aplicación de las penas convencionales rebasa el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

20. Terminación anticipada del contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública (SFP). En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará al LICITANTE adjudicado, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo del presente procedimiento de contratación.

21. Conformación de la Propuesta

"EL LICITANTE" como parte de su proposición deberá incluir un documento donde detalle rubro por rubro las especificaciones de la solución integral propuesta, definiendo, especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos, por lo que se requiere que en su oferta incluya los detalles para proveer, habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes ofertados, operar de manera continua y gestionar la operación, de tal manera que "EL LICITANTE" pueda

detallar lo necesario para garantizar que en caso de resultar adjudicado, brindará los servicios requeridos cumpliendo con las características técnicas y funcionales que requiere el IMSS, cumpliendo las especificaciones y niveles de servicio solicitados, para lo cual deberá agregar los diagramas, especificaciones técnicas y funcionales, así como lo necesario para explicar su operación integral.

A continuación, se puntualizan para su mejor atención los elementos, formatos y contenidos prioritarios para que la Propuesta Técnica pueda ser evaluada:

Presentación de la Propuesta Técnica

El formato de archivos a almacenar de forma electrónica para la Propuesta Técnica puede ser cualquiera de los siguientes:

- Microsoft Office Word
- Microsoft Office Excel
- Microsoft Office Poder Point
- PDF Postscript (Que permita la búsqueda de textos)
- Microsoft Office Visio
- Microsoft Office Project
- Formatos de imagen convencional (JPG, BMP, GIF, TIFF) para imágenes que no tengan una parte significativa de texto

Lenguaje

"EL LICITANTE" será responsable de entregar su propuesta técnica en lenguaje español. Sin embargo, dada la naturaleza del proyecto y de los servicios que se administrarán, se permitirá el uso de anglicismos generalmente aceptados en la industria, en aquellos términos que sean de origen extranjero, o que representen nombres de tecnologías particulares, sin embargo, incluirá el glosario de términos para su mejor comprensión.

En los casos donde así se indique, o que "EL LICITANTE" juzgue necesario, será responsable de entregar documentación completa y detallada de los puntos en cuestión.

En los casos en los que esta documentación, sólo esté disponible en idioma inglés, se permitirá que "EL LICITANTE" traduzca sólo el párrafo(s) que es de interés para el punto que se está documentando o citando, siempre y cuando "EL LICITANTE" haga entrega del resto de la documentación en su formato e idioma original. Esta excepción sólo se hará para aquellos casos en donde la documentación requerida esté originalmente redactada en idioma inglés, y no se aceptarán propuestas que incluyan secciones de la documentación en ningún otro idioma que no sea inglés o español.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Diagramas

Todos los diagramas que formen parte de la propuesta técnica deben estar diseñados en Microsoft Visio o herramienta similar, y cada página estará debidamente rotulada, incluyendo el nombre del proyecto, el título del gráfico y el número de diagrama o figura.

Estos diagramas, junto con el resto de la presentación, se entregarán en formato electrónico además del original en papel

22. Consideraciones para la finalización del contrato

"EL LICITANTE" adjudicado deberá tomar en cuenta, desde el inicio de la prestación de servicios, las medidas de previsión necesarias para cumplir con los requisitos señalados de manera referencial en este apartado, verificados en la etapa final del servicio.

Antes de la conclusión de la vigencia del servicio y con el objeto de preparar el escenario para la continuidad operativa de los servicios objeto del Anexo Técnico correspondiente, "EL LICITANTE" adjudicado comenzará a conformar y actualizar la documentación necesaria del proyecto, para que "EL INSTITUTO" pueda planear la Continuidad Operativa del servicio.

La documentación deberá incluir la información que se generó durante la vigencia del servicio, debidamente actualizada, tomando en consideración los eventos de administración de cambios y configuración, incidentes y problemas.

23. Responsabilidad Laboral

Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación del servicio o que utilice "EL LICITANTE" para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este instrumento, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al Licitante adjudicado como intermediario, por lo que "EL INSTITUTO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, en materia de seguridad social, o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, obligándose "EL LICITANTE" adjudicado a responder de cualquier acción legal, así como en su caso reclamación que se pudiera presentar en contra de "EL INSTITUTO".

Independientemente de lo anterior, "EL LICITANTE" adjudicado deberá de cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social de sus trabajadores que van a prestar los servicios al Instituto, lo anterior en el marco de la Ley Federal del Trabajo vigente, en sus artículos 15-A, 15-B, 15-C y 15-D, por lo que "EL INSTITUTO" en cualquier momento podrá verificar su cumplimiento. Para lo cual "EL INSTITUTO" solicitará de manera mensual al proveedor el reporte mensual (Emisión IMSS).

24. Perfil del Licitante

Para el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** "EL LICITANTE" deberá acreditar ser una empresa con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado anexando currículo detallado de la misma. el currículo deberá incluir nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar la experiencia solicitada.

"EL LICITANTE" deberá incluir en su proposición una carta firmada por el representante legal en México del fabricante o desarrollador de los productos incluidos y requeridos para proporcionar el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**; en dicha carta debe especificar todos y cada uno de los productos o plataformas ofertadas. La falta de presentación de esta carta será motivo de desechamiento de la propuesta, en cuyo caso no pasará a la evaluación de puntos y porcentajes.

"EL LICITANTE" deberá demostrar que cuenta con apoyo técnico del fabricante, esto mediante una carta membretada y firmada por el representante legal en México de dicho fabricante, la carta tiene que estar dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social. La falta de presentación de esta carta será motivo de desechamiento de la propuesta, en cuyo caso no pasará a la evaluación de puntos y porcentajes.

"EL LICITANTE" deberá demostrar que cuenta con capacidad de recursos humanos, económicos y de equipamiento; así como experiencia y especialidad en servicios iguales o similares a los que son objeto del presente documento, así también deberá presentar su propuesta de trabajo, metodología y matriz de escalación; deberá acreditar el cumplimiento de contratos de servicios iguales o similares a los que son objeto del presente documento. Los detalles de toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de estos requisitos se definen en el numeral 5. Criterio de evaluación, del presente documento de Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL LICITANTE" deberá preservar con carácter de confidencial toda la información contenida en cualquier medio, que reciba por parte del INSTITUTO, la que se genere como parte de la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, y no podrá difundirla, copiarla o alterarla bajo ningún medio. Dicha información solamente podrá ser usada por "EL LICITANTE" para cumplir con las obligaciones contractuales que así lo especifican y durante de la vigencia del servicio objeto del presente proceso de contratación, para tal efecto El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

La falta de presentación de esta carta será motivo de desechamiento de la propuesta, en cuyo caso no pasará a la evaluación de puntos y porcentajes.

"EL LICITANTE" deberá presentar en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, un plan de trabajo general, para llevar a cabo la implementación del proyecto, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión marcando las fechas de entregables como son cantidad de servicios a entregar de forma única, mensual o eventual.

"EL LICITANTE" deberá entregar en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, una matriz de escalación (o matriz de escalamiento) con el personal que gestionará los servicios de TIC y con los que el Instituto estará colaborando, su cargo y puesto, así como los datos y la vía de comunicación para contactarlo.

Recursos Humanos.

"EL LICITANTE" deberá incluir como parte de la prestación del servicio, los recursos humanos que cumplan con la experiencia, competencia o habilidad, dominio de herramientas, capacitación y especialidad para la prestación del servicio de soporte técnico especializado de acuerdo lo establecido en el presente **Anexo Técnico, Términos**

y Condiciones, así como **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**

El personal que realice funciones de coordinación, supervisión o cualquier otra función similar, en su caso superior, que "EL LICITANTE" oferte, deberá tener el enfoque de atención a clientes, orientados a la prestación de servicios y amplio conocimiento técnico y operativo de los componentes objeto del presente Anexo Técnico.

"EL LICITANTE" deberá contar con acceso a personal calificado del fabricante (Nivel 3) para atender los incidentes presentados en el licenciamiento ofertado para lo cual deberá trasladarse a las instalaciones de "EL LICITANTE" y de "EL INSTITUTO" las veces que así se requiriera por necesidades de la prestación del servicio.

Es importante señalar que, con base en las necesidades de "EL INSTITUTO", el listado de personal podrá ser modificado a solicitud expresa del Administrador de Contrato de "EL INSTITUTO", de tal manera que puede solicitarse la rotación de personal o el movimiento temporal de los técnicos especialistas del personal de "EL LICITANTE" y de ser el caso personal del fabricante, para atender eventos que así lo requieran.

"EL LICITANTE" deberá integrar como parte de la provisión del servicio, el apoyo de los ingenieros en horarios hábiles para "EL INSTITUTO", así como en horarios no hábiles para la atención del Servicio (Por eventos especiales, reubicaciones, servicios temporales, incidentes, eventos o fallas, etc.), por lo que este tipo de solicitudes de atención en horarios diferentes a los hábiles deberán estar incluidos por "EL LICITANTE" como parte de su oferta.

El personal ofertado por "EL LICITANTE" para atender incidentes y casos de soporte deberá tener disponibilidad las 24 horas los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, en caso de que "EL INSTITUTO" requiera alguna eventualidad, se notificará por el personal definido por la CSITI dependiente de la DIDT a "EL LICITANTE".

Perfiles de personal de EL LICITANTE para la atención de la operación y administración del servicio:

- 1 (uno) Administrador de Contrato.
- 1 (uno) Gestión del Proyecto
- 3 (tres) Perfiles técnicos responsables de la Operación y Gestión de la Operación.

Los perfiles descritos en los incisos anteriores se describen a detalle a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Administrador de Contrato

"EL LICITANTE" deberá ofertar en su proposición al personal con experiencia, competencia y habilidad, así como dominio de herramientas relacionadas con el servicio comprobándolo a través de la presentación de currículum vitae, diplomas y certificados, propuesto por "EL LICITANTE", para la **Administración del Contrato** con el fin de demostrar la experiencia, competencia y habilidad, así como dominio de herramientas.

Para la prestación del servicio "EL LICITANTE" debe contar con el perfil de supervisión y seguimiento, así como verificación de cumplimiento de los servicios prestados de conformidad con lo requerido en este Anexo Técnico, sus Apéndices y Términos y Condiciones, así mismo coordinar la toma de decisiones, implementación de éstas que garanticen operativamente los objetivos del servicio a contratar, de conformidad con lo siguiente:

El personal que realice funciones de coordinación, supervisión de todo lo relacionado con el contrato, que resulte del presente proceso de contratación o cualquier otra función similar o superior que "EL LICITANTE" oferte, deberá tener el enfoque de atención a clientes, servicio y amplio conocimiento técnico, operativo y administrativo.

Actividades: Llevar a cabo la administración del contrato a través de la planificación, organización, dirección, control y seguimiento de la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** cumpliendo con las obligaciones objeto del presente Anexo Técnico; para lo cual deberá trasladarse a las instalaciones de "EL INSTITUTO" las veces que así se requiera.

Competencia o habilidad: El empleado propuesto por "EL LICITANTE" para este perfil deberá contar con estudios mínimos de licenciatura concluida en áreas administrativas o ingeniería concluida en áreas de tecnologías de la información, la acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

El personal ofertado por "EL LICITANTE" para atender la gestión del proyecto deberá tener disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de cada semana durante la vigencia del servicio, en caso de que "EL INSTITUTO" requiera alguna eventualidad, se notificará por la coordinación respectiva al LICITANTE, por lo que deberán estar disponibles para la atención.

Experiencia: El empleado propuesto por "EL LICITANTE" para este perfil deberá contar con al menos 1 (uno) año y máximo 3 (tres) años de experiencia en la administración de contratos tecnológicos relacionados con el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** o similares.

Dominio de herramientas : El personal propuesto por "EL LICITANTE" debe contar con 1(uno) diploma o constancia de acreditación y 1(uno) certificación vigente de acreditación para los temas que se relacionan a continuación, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser los siguientes:

- Administración de Contratos
- Procesos de calidad
- Recursos humanos
- Finanzas

Perfil de Gestor del Proyecto.

"EL LICITANTE" deberá ofertar en su proposición al personal con experiencia, competencia y habilidad, así como dominio de herramientas relacionadas con el servicio comprobándolo a través de la presentación de currículum vitae, diplomas y certificados respectivamente, propuesto por "EL LICITANTE", para la **Gestión del Proyecto** para la atención de la operación y administración del servicio, con el fin de demostrar la experiencia, competencia y habilidad, así como dominio de herramientas.

Para la prestación del servicio "EL LICITANTE" debe contar con el perfil de supervisión y seguimiento operativo, así como administrativo de servicios de licenciamiento y soporte, considerando la habilitación del siguiente perfil por parte de" EL LICITANTE", de conformidad con lo siguiente:

El personal que realice funciones de coordinación, supervisión o cualquier otra función similar o superior que "EL LICITANTE" oferte, deberá tener el enfoque de atención a clientes, servicio y amplio conocimiento técnico, operativo y administrativo.

Competencia o habilidad: El empleado propuesto por "EL LICITANTE" para este perfil deberá contar con estudios mínimos de licenciatura concluida en áreas administrativas o ingeniería concluida en áreas de tecnologías de la información, la acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Actividades: Llevar a cabo la gestión del proyecto a través de la planificación, organización, dirección, control y seguimiento de los recursos involucrados en la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** con la finalidad de garantizar técnica y operativamente la prestación del servicio a contratar, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico; para lo cual deberá trasladarse a las instalaciones de "EL INSTITUTO" las veces que así se requiera.

El personal ofertado por "EL LICITANTE" para atender la gestión del proyecto deberá tener disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de cada semana durante la vigencia del servicio, en caso de que "EL INSTITUTO" requiera alguna eventualidad, se notificará por la coordinación respectiva al LICITANTE, por lo que deberán estar disponibles para la atención.

Experiencia: El empleado propuesto por "EL LICITANTE" para este perfil deberá contar con al menos 1 (uno) año y máximo 3 (tres) o más años de experiencia en gestión de proyectos tecnológicos relacionados con el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, o similares.

Dominio de herramientas: El personal propuesto por "EL LICITANTE" debe contar con al menos 1 (uno) certificación vigente de acreditación para la administración de proyectos tecnológicos que con el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** o similares, que, de manera enunciativa es el siguiente :

- Project Management Professional **PMP**, expedido o avalado por el Project Manager Institute **PMI**

Perfiles técnicos responsables de la Operación y Gestión de la Operación.

"EL LICITANTE" deberá ofertar personal técnico con experiencia comprobable, mediante currículum vitae, diplomas, constancias y en su caso certificados en alguna de las diversas plataformas que brinden la administración y soporte del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** necesario para la operación de los aplicativos en los Centros de Datos designados por EL INSTITUTO.

"EL LICITANTE" deberá demostrar que cuenta con 3 (tres) empleados con perfil técnico responsables de la operación y gestión de la operación del servicio, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Competencia o habilidad: Estudios mínimos en Ingeniería o Licenciatura en áreas de tecnologías de la información, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes:

- Ingeniería en Tecnologías de la Información.
- Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Ingeniería en Informática.
- Ingeniería en Telemática.
- Ingeniería en Computación.
- Licenciatura en Informática.
- Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones,
- Licenciatura en Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones.

La acreditación será con certificado de estudios, título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Experiencia: El personal propuesto por "EL LICITANTE" debe contar con al menos 1 año y máximo 3 (tres) años de experiencia en las diversas plataformas que forman parte del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** necesario para la operación de los aplicativos en los Centros de Datos designados por EL INSTITUTO o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia del presente Anexo Técnico.

Dominio de herramientas : El personal propuesto por "EL LICITANTE" debe contar con 1(uno) certificación vigente de acreditación y 1(uno) diploma o constancia de acreditación para al menos uno de los temas que se relacionan a continuación, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser los siguientes:

a. Hybrid Cloud Infrastructure Services for HCS-Propósito General - por host
b. Bare Metal Server for HCS- Propósito General- por host
c. Cloud Container Engine for HCS 100vCPU
d. SDN Network Service for HCS-per 10vCPU
e. Hybrid Cloud CMP Service for HCS-ManageOne Advanced-Por Suite
f. Hybrid Cloud CMP Service for HCS-Service Center Advanced-por CPU
g. Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationCenter Advanced-por Dispositivo
h. Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationInsight Advanced-por Suite
i. eSight Service for HCS-eSight Basic-por Suite
j. eSight Service for HCS-eSight Storage Management-por Dispositivo
k. eSight Service for HCS-eSight Network Management-por Dispositivo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

l. eSight Service for HCS-eSight Server Management-por Dispositivo
m. Licencias de servicio de software devops HCS DevCloud
n. Licencias Commvault backend por TB

La cantidad de personal técnico propuesto por "EL LICITANTE", deberá ser el suficiente para dar atención continua (7x24) las 24 horas del día de los 7 días de cada semana durante la vigencia del servicio, relacionados con los ambientes operativos de EL INSTITUTO.

Para todos los perfiles requeridos por "EL INSTITUTO" para el presente proceso de contratación, "EL LICITANTE" deberá incluir currículum vitae que deberá al menos contener lo siguiente:

- Nombre.
- Domicilio.
- Número de teléfono (fijo o celular);
- Correo electrónico.
- Experiencia con descripción detallada de los proyectos en los que ha participado y que se encuentren relacionados con cada asunto o especialidad que se requiere de acuerdo con cada requisito especificado en el subrubro.
- Nombre de la empresa o empresas donde laboró.
- Período en el que laboró.
- Datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado.

Del mismo modo deberá anexar la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada o afín con el servicio a contratar, concluida y cédula profesional, así como identificación oficial vigente

"EL LICITANTE" deberá ofertar, los Recursos Humanos propios, necesarios para la administración del contrato y gestión del servicio, así como el soporte, y gestión de la operación de la infraestructura relacionada en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, y su puesta en marcha, que realizará la prestación del servicio, de acuerdo con los tiempos y niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.

"EL LICITANTE" deberá presentar a "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional sita en calle Toledo No. 21 piso 6, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, al personal y currículum vitae del personal propuesto como responsables del proyecto con el fin de demostrar la experiencia y habilidades para la atención del área, proceso o actividad a la que será asignado, lo

anterior con la finalidad que sean entrevistados, analizados, y en su caso aceptados por "EL INSTITUTO"; en caso que no se presente el personal en el plazo marcado, se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo con los Niveles de Servicio, Penas Convencionales o Deductivas que apliquen, los cuales están establecidos en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

25. Firmas de Elaboración, Revisión y Aprobación.

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza	Titular de la División de Administración de Centro de Datos		30/09/2025

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Luis Miguel García Dominguez	Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centro de Datos		30/09/2025

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		30/09/2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19025-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/010118"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

Anexo Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

Contenido

1. Objetivo del Documento 3
2. Descripción amplia y detallada del servicio 3
Objetivo 3
Alcance 3
Catálogo de servicios 4
Derecho de uso de Licenciamiento y actualización 5
Soporte Técnico 6
3. Requerimientos técnicos 9
a) Funcionales 9
Derecho uso de Licenciamiento y actualización. 10
Soporte Técnico 11
Soporte de Asistencia Técnica en sitio y vía Remota. 13
Soporte de Asistencia Técnica en Sitio 14
Soporte de Asistencia Técnica vía Remota 14
b) No Funcionales 14
4. Especificaciones técnicas 15
Actualizaciones de Software 17
Licenciamiento. 18
Versionamiento. 18
Mesa de Servicios de Mi representada la empresa "EL LICITANTE". 19
Productos 21
Afinación y Puesta a Punto. 21
Entrega de servicios. 22
Procedimiento para reporte de fallas. 22
Administración de soporte remoto 22
Repositorio Documental. 23
Repositorio del servicio de licenciamiento y suscripciones. 23
Base de conocimientos de licenciamiento, suscripciones y soporte. 23
Pólizas de Mantenimiento con el Fabricante. 23
Aceptación del Servicio 24
5. Modalidad del Servicio 24
6. Procesos. 25
7. En caso de que se requieran pruebas deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. 26
Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. 26

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.....26
8. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI. 26
9. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios serán validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. 26
10. Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificaciones Técnicas.....27
11. Condiciones técnicas de aceptación de entregable 27
12. Cumplimiento de obligaciones contractuales. 30
13. Cronograma de actividades.....32
14. Niveles de servicio. 33
15. Acuerdos de niveles operacionales. 34
16. Proceso de entrega al término del contrato.....35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

1. Objetivo del Documento

El presente Anexo Técnico tiene como objeto establecer la descripción amplia y detallada del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, estableciendo los requerimientos, características, especificaciones técnicas, lineamientos y soporte técnico necesarios para la prestación del servicio, en lo sucesivo EL SERVICIO.

Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CUCOP): 32700003, LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO Y SU ACTUALIZACION.

2. Descripción amplia y detallada del servicio

Objetivo

Contar con el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, que permitirá al "EL INSTITUTO" poder tener el derecho de uso del licenciamiento necesario para la operación de los aplicativos, virtualizadores y contenerizadores en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO", incluyendo el acceso a las bases de datos de conocimiento del fabricante, derecho de actualización de versiones y parches liberadas por el fabricante y todo lo necesario para el uso del licenciamiento, así como contar con el soporte técnico orientado a los productos indicados en **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, necesarios para la operación del software y hardware en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO".

Las características y especificaciones técnicas del licenciamiento con el cual será prestado el servicio objeto del presente Anexo Técnico se encuentran relacionados en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos".**

"EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI), adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), requiere la contratación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** con la finalidad de contar con los servicios de derecho de uso de licenciamiento y soporte que garanticen la continuidad operativa de las de los aplicativos, virtualizadores y contenerizadores en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO"

Alcance

El IMSS tiene la necesidad de contratar el servicio descrito en este Anexo Técnico y en los siguientes documentos:

- **Apéndice 1.** "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"
- **Apéndice 2.** "Formato de Propuesta Económica"

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

- Términos y Condiciones.

La contratación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, bajo el esquema de derecho de uso de licenciamiento, suscripción, actualización y soporte técnico de productos necesarios para la continuidad de la operación del software, instalado en la infraestructura tecnológica del IMSS que se encuentra en los centros de datos de "EL INSTITUTO".

Dentro del alcance del servicio Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta el derecho de uso de licenciamiento, suscripción, actualización y soporte técnico de los productos que se encuentran relacionados en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, necesarios para la operación del software y hardware en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO".

"EL SERVICIO" a contratar será por partida única (HUAWEI)

Catálogo de servicios

El catálogo de servicios de este anexo técnico resume todos los elementos de servicio que son considerados elementos de pago en el contrato correspondiente.

La oferta que realice Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye cada uno de los elementos de servicio del catálogo referido, cada licitante cotiza precios unitarios por cada uno de los rubros incluidos en el formato Apéndice 2 Propuesta Económica. Para determinar el alcance de cada uno de los conceptos mencionados en el catálogo de servicios, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." considera la definición de cada uno de ellos, de acuerdo con lo descrito en el presente Anexo Técnico.

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades de "EL INSTITUTO".

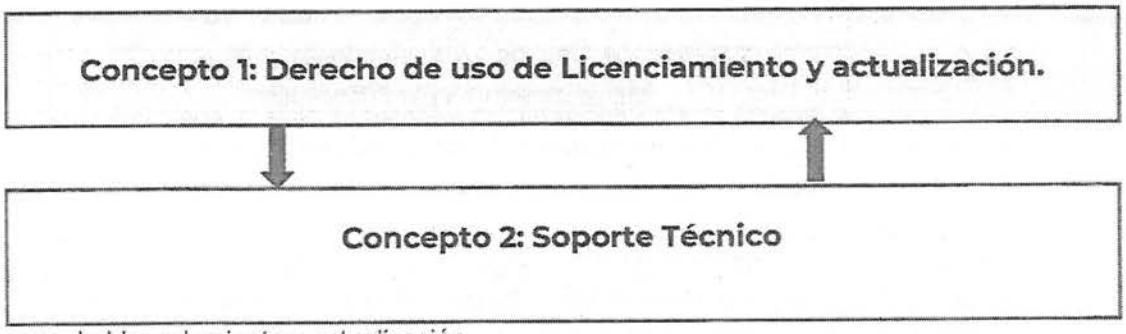
De manera general se relacionan los conceptos que componen el alcance del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, objeto del presente Anexo Técnico:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000332

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,



Derecho de uso de Licenciamiento y actualización

El licenciamiento bajo el esquema de derecho de uso, suscripción, actualización requeridos en el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"** y que son necesarios para la continuidad de la operación del software, instalado en la infraestructura tecnológica del IMSS que se encuentra en los centros de datos de "EL INSTITUTO", es el que a continuación se indica:

Concepto	Descripción	Cantidad de Licenciamiento
Uso de Licenciamiento y Actualización.	Hybrid Cloud Infrastructure Services for HCS-Propósito General - por servidor, por 1 año	214
	Bare Metal Server for HCS- Propósito General- por host, por 1 año	10
	Cloud Container Engine for HCS 100vCPU, por 1 año	4
	SDN Network Service for HCS-per 10vCPU, por 1 año	2,420
	Object Storage Service,Standard Edition,for HCS M2	10
	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-ManageOne Advanced-por Suite, por 1 año	1
	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-Service Center Advanced-por CPU, por 1 año	460
	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationCenter Advanced-por Dispositivo, por 1 año	265
	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationInsight Advanced-por Suite, por 1 año	1
	eSight Service for HCS-eSight Basic-por Suite, por 1 año	1
	eSight Service for HCS-eSight Storage Management-por Dispositivo, por 1 año	7
	eSight Service for HCS-eSight Network Management-por Dispositivo, por 1 año	59
	eSight Service for HCS-eSight Server Management-por Dispositivo, por 1 año	270
	Licencias de respaldo Commvault por backend por TB, por 1 año	600

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

	Licencias de respaldo ofertada Commvault por backend por TB, por 1 año	1400
	ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Resource Management- 1 Year Subscription	8
	ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Manage Platform-1 Year Subscription	1
	Consola de gestion unificada de balanceadores de carga. Gestor centralizado	1
	Consola de gestion unificada de balanceadores de carga. Dispositivo de recolección de datos	6

La volumetría que se proporciona es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos de El Instituto, por lo que no se considera como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinarán por el presupuesto mínimo y máximo establecido para la prestación del servicio objeto del Anexo Técnico, los cuales se determinan conforme a las necesidades del Instituto.

Por concepto de licenciamiento se generará la obligación de pago de los servicios prestados, tal como se describe a continuación:

ID	Concepto	Descripción	Tipo
1	**Uso de Licenciamiento y Actualización.**	"EL INSTITUTO" requiere que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." proporcione el derecho de uso del licenciamiento, así como también la actualización de dicho licenciamiento.	Fijo Pago evento

Soporte Técnico

Las necesidades de "EL INSTITUTO" relativas al Soporte Técnico del Licenciamiento del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"** y que es necesario para la continuidad de la operación del software, instalado en la infraestructura tecnológica del IMSS que se encuentra en los centros de datos de "EL INSTITUTO"

Por concepto de soporte y actualización del licenciamiento requerido se generará la obligación de pago de los servicios prestados, tal como se describe a continuación

ID	Concepto	Descripción	Tipo
2	**Soporte Técnico.**	"EL INSTITUTO" requiere que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." proporcione el servicio de soporte técnico para la solución de incidentes y casos de soporte por parte de personal de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y en casos especiales por parte del personal del fabricante durante la	Fijo Mensual

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000294

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

ID	Concepto	Descripción	Tipo
		operación del licenciamiento necesarios para el software y hardware en los Centros de Datos designados por EL INSTITUTO. Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." entregará al Instituto el procedimiento para el soporte técnico por parte de personal de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y en casos especiales por parte del personal del fabricante para la solución de incidentes y casos de soporte durante la operación del licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico. Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." brindará a EL INSTITUTO los mecanismos y accesos para hacer uso del servicio de soporte técnico para la solución de incidentes y casos de soporte por parte de técnicos especializados de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y en casos especiales por parte del personal del fabricante durante la operación del licenciamiento y suscripciones. El servicio de soporte técnico para la solución de incidentes y casos de soporte por parte de personal especializado de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y en casos especiales por parte del personal del fabricante durante la operación del licenciamiento que habilite Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." hacia "EL INSTITUTO" permite el registro, seguimiento y actualización de casos de soporte e incidencias, así como actualizar los informes del avance de la atención de los casos de soporte e incidentes, acorde a los niveles de servicio objeto del presente Anexo Técnico. El servicio de soporte técnico para la solución de incidentes y casos de soporte por parte de personal especializado de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y en casos especiales por parte del personal del fabricante durante la operación del licenciamiento y suscripciones que habilite Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S.	

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

ID	Concepto	Descripción	Tipo
		DE R.L. DE C.V." hacia "EL INSTITUTO" incluye el acceso a recursos humanos especializados de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y en casos especiales también personal del fabricante de manera remota como parte de la atención de los casos de soporte e incidentes en los casos que "EL INSTITUTO" requiera efectuar llamadas telefónicas o video conferencias necesarias para su atención. Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." en su caso será responsable de coordinar las acciones para que "EL INSTITUTO" tenga acceso a los recursos humanos especializados de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y en casos especiales del fabricante durante la atención de los casos de soporte e incidentes. Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." entregará de manera mensual un resumen de los casos de soporte e incidencias atendidas como parte de los procesos de atención del servicio de soporte técnico especializado por personal de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y en casos especiales por personal del fabricante del licenciamiento necesarios para el software y hardware en los Centros de Datos designados por EL INSTITUTO. Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." debe ofertar para el registro de casos de soporte e incidentes con el fabricante, diferentes niveles de severidad de los casos de soporte e incidentes, que de manera enunciativa más no limitativa pueden ser: severidad alta, media y baja. Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta dentro del soporte técnico para la solución de incidentes y casos de soporte por parte de personal especializado de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y en casos especiales del fabricante durante la operación del licenciamiento la asesoría técnica en sitio para los productos ofertados.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

ID	Concepto	Descripción	Tipo
		Soporte de Asistencia Técnica en Sitio por parte de "EL LICITANTE"	Por Evento
		Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte del Fabricante, bajo demanda	Por Evento
		Soporte de Asistencia Técnica vía remota por parte de "EL LICITANTE"	Por Evento
		Soporte de Asistencia Técnica vía remota por parte del Fabricante, bajo demanda.	Por Evento

La volumetría del servicio de soporte técnico para la solución de incidentes y casos de soporte técnico de los productos que se encuentran relacionados en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, necesarios para la operación del software y hardware en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO", que se requiere en el presente Anexo Técnico y en el Apéndice 2. Formato de Propuesta Económica, es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos de "EL INSTITUTO", por lo que no se considera como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a consumir durante la vigencia del servicio se determinarán por el presupuesto mínimo y máximo establecidos para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, los cuales se determinan conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

3. Requerimientos técnicos

a) Funcionales

Partida Única (HUAWEI)

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta y en su caso proporcionar el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"** bajo el esquema de derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización los productos que se encuentran relacionados en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, necesarios para la operación del software y hardware en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO".

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye como parte de su propuesta la documentación y descripción a detalle de todos los recursos tecnológicos, humanos, materiales y financieros con el que demuestre que cuenta con la capacidad técnica y operativa para la prestación de los servicios de la partida completa.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta la prestación **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, cumpliendo con todos y cada una de las características, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el presente Anexo Técnico, **Apéndice 1.**

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,
"Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos", así como Términos y Condiciones.

Derecho uso de Licenciamiento y actualización.

"EL INSTITUTO" requiere que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferte el derecho de uso de licenciamiento y actualización de los productos cuyas especificaciones se encuentran descritas en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, las cuales son necesarios para el software y hardware en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO"; entendiéndose por el derecho de uso un periodo determinado que ampare el uso legal de las licencias.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye como parte su propuesta técnica la descripción amplia y detallada de como llevará a cabo la habilitación del derecho uso de licenciamiento en los Centros de Datos Designados por "EL INSTITUTO", incluyendo actualizaciones de versiones de software en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO".

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye como parte su propuesta técnica la descripción amplia y detallada de los mecanismos que utilizara para que "EL INSTITUTO" reciba las actualizaciones de los programas y del servicio de licenciamiento a través del sitio web oficial del fabricante, conforme se liberen por parte del fabricante, con el fin que "EL INSTITUTO" cuente con las versiones más recientes y liberadas del licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye como parte su propuesta técnica la descripción amplia y detallada de como llevará a cabo el servicio de uso de licenciamiento para el software en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO" descrito en el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, en un esquema de 7 días por 24 horas durante la vigencia del servicio.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta en su porpuesta técnica la entrega al Administrador del Contrato de las suscripciones y actualizaciones a través de medios electrónicos, mediante código de descarga o en su caso entrega física en las Instalaciones del Instituto.

Para acreditar la prestación de este concepto de servicio, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta en su propuesta técnica que entregará al Administrador del Contrato, lo siguiente:

a) Suscripciones y actualizaciones a través de medios electrónicos, mediante código de descarga, dentro de los 7 días naturales posteriores a la formalización de la solicitud del presente concepto de servicio que realice "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR";

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

b) Carta en hoja membretada del fabricante del servicio de Licenciamiento de los productos, por medio del cual se entregue al administrador del contrato del INSTITUTO el derecho de uso del licenciamiento requerido y su soporte requerido, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la formalización de la solicitud solicitud del presente concepto de servicio que realice "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR".

Soporte Técnico

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta el soporte técnico durante la vigencia del servicio de los productos que se encuentran relacionados en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, necesarios para la operación del software y hardware en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO".

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta el Soporte Técnico atendiendo a las necesidades de "EL INSTITUTO" de conformidad con el plan de trabajo elaborado por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." en coordinación con el personal designado por "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT).

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye como parte de su propuesta la documentación y descripción a detalle de todos los recursos tecnológicos, humanos, materiales y financieros con el que demuestre que cuenta con la capacidad técnica y operativa para la prestación del soporte técnico.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta la entregar al Administrador del Contrato designado por el IMSS del procedimiento para la atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico durante la vigencia del servicio de los productos que se encuentran relacionados en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, necesarios para la operación del software y hardware en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO", este procedimiento incluye al menos los siguientes niveles de atención:

- **Nivel 1**: Atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico que serán atendidos hasta su total solución por la Mesa de Servicios ofertada por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".
- **Nivel 2**: Atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico que serán notificados a la Mesa de Servicios ofertada por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y atendidos hasta su total solución por el personal técnico de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".
- **Nivel 3**: Atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico que serán notificados a la Mesa de Servicios ofertada por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y atendidos hasta su total solución por el personal técnico

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." e involucrando activamente al personal del fabricante correspondiente.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye en su propuesta técnica el procedimiento para la atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico ofertado, el escalamiento de atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta la habilitación del soporte técnico hacia "EL INSTITUTO" con el acceso a soporte técnico del propio Licitante y también por parte del fabricante de los productos de manera remota, como parte de la atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico; en los casos que "EL INSTITUTO" requiera efectuar llamadas telefónicas o videoconferencias necesarias para la atención, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." será el responsable de coordinar las acciones necesarias para que "EL INSTITUTO" tenga acceso al soporte técnico especializado de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y en casos especiales por parte del personal de soporte técnico del fabricante durante la atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." debe ofertar para la atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico Nivel 3 la atención con su propio personal y en caso de así requerirse con personal del fabricante, así como también diferentes niveles de severidad de los casos de soporte e incidentes, que de manera enunciativa más no limitativa pueden ser como a continuación se describe:

	Nivel de gravedad 1	**Nivel de gravedad 2**	**Nivel de gravedad 3**	**Nivel de gravedad 4**
Afectación	El sistema de producción no funciona.	Fallo de función o característica principal, grave.	Fallo de función o característica secundaria, intermedio.	Problema leve, menor.

Lo anterior atendiendo a las especificaciones de cada nivel de gravedad establecidos en el apartado relativo a los Niveles de Servicio del presente documento.

El soporte técnico que oferte Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." permite el registro, seguimiento y actualización de casos de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico; así como la emisión de los informes del avance de la atención de las solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico cumpliendo con los niveles de servicio establecidos en numeral 14. Niveles de Servicio, del Anexo Técnico.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." entregará de manera mensual un resumen de los casos de soporte e incidencias atendidas como parte de los procesos de atención del servicio de soporte técnico del licenciamiento de los productos que se encuentran relacionados en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento de Centros de**

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,
Datos", necesarios para la operación del software en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO".

Para acreditar la prestación de este concepto de servicio Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." entregará al Administrador del Contrato, lo siguiente:

a) Carta en hoja membretada del fabricante que ampare la activación del servicio de Licenciamiento de los productos, por medio del cual se entregue al administrador del contrato de "EL INSTITUTO" las claves de acceso o llaves de activación de los productos que amparen el derecho de uso del licenciamiento requerido y soporte técnico, dentro de los 7 días naturales posteriores a la formalización de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO".
b) Reporte Mensual de actividades del Servicio de Soporte Técnico del licenciamiento y suscripciones. Dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a cada mes durante la vigencia del servicio.

Soporte de Asistencia Técnica en sitio y vía Remota.

El servicio de soporte técnico ofertado por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." hacia "EL INSTITUTO" incluye Soporte de Asistencia Técnica en sitio y vía remota para el licenciamiento por parte de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." o en su caso. por parte del Fabricante, necesario para la operación del software en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO".

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta como parte del servicio, 64 horas de Soporte de Asistencia Técnica en sitio o vía remota, el cual será otorgado por parte del personal del Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." que proporcione el licenciamiento, necesario para la operación del software en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO".

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." debe ofertar como parte del servicio, 64 horas de Soporte de Asistencia Técnica en sitio o vía remota, el cual será otorgado por parte del personal del fabricante del licenciamiento, necesarios para la operación del software en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO"

El uso de las horas de Soporte de Asistencia Técnica en sitio y vía remota, serán "Bajo Demanda" atendiendo a las necesidades de "EL INSTITUTO", durante la vigencia del servicio.

Las 64 horas de Soporte de Asistencia Técnica en sitio y vía remota que se especifican en el presente Anexo Técnico y en **Apéndice 2. "Formato de Propuesta Económica",** son exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos de "EL INSTITUTO", por lo que no se considera como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a consumir durante la vigencia del servicio se determinarán por el presupuesto mínimo y máximo establecido para la

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,
prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, los cuales se determinan conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

Soporte de Asistencia Técnica en Sitio

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte del Fabricante, para los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico y que por necesidades de "EL INSTITUTO" sea necesario utilizar especialistas en sitio para la atención de acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.

Soporte de Asistencia Técnica vía Remota

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica vía Remota por parte de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica vía Remota por parte del Fabricante, para los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico y que por necesidades de "EL INSTITUTO" sea necesario utilizar especialistas en forma remota para la atención de acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." preservará la integridad, disponibilidad y disponibilidad de la información de las aplicaciones o almacenada de "EL INSTITUTO", permitiendo acceso y su uso antes, durante y después de la atención de casos de actualización, soporte e incidentes que forman parte de la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**; para lo cual Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." efectuará todas las acciones encaminadas a cumplir con lo aquí especificado, durante la atención del servicio de soporte técnico, actualización y asistencia en sitio o vía remota del licenciamiento. Una pérdida de datos en cualquier escenario, generará una deductiva directa a Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." conforme a lo establecido en el documento de Términos y Condiciones por la prestación deficiente de servicios, entendiendo que la información del IMSS, en su gran mayoría es de carácter altamente sensible y confidencial por tratarse de datos financieros, históricos, personales e incluso algunos temas médicos.

b) No Funcionales

No aplica, ya que al tratarse de un de un servicio de uso de licenciamiento, actualización y soporte técnico para dicho licenciamiento denominado **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, no se identifican requerimientos no funcionales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000402

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

4. Especificaciones técnicas

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"** bajo el esquema de derecho de uso de licenciamiento, suscripción, actualización y soporte técnico de los productos que se encuentran relacionados en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, necesarios para la operación del software en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO".

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta la entrega a "EL INSTITUTO" del procedimiento la entrega del licenciamiento requerido, actualización del mismo y para la atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico durante la vigencia del servicio de los productos que se encuentran relacionados en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, necesarios para la operación del software en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO", este procedimiento incluye al menos los 3 niveles de servicio descritos en el numeral 3. Requerimientos técnicos, apartado Soporte Técnico del presente Anexo Técnico, para el licenciamiento.

En la tabla que sigue se presenta un resumen de los componentes que forman parte del servicio requerido

Componente o Servicio	Descripción	Especificación
Derecho de uso de Licenciamiento y Actualización	"EL INSTITUTO" requiere que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." proporcione el servicio de licenciamiento necesario para el software y hardware en los Centros de Datos designados por EL INSTITUTO.	Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta el servicio de licenciamiento para el software y hardware en los Centros de Datos designados por EL INSTITUTO, en un esquema de 7 días por 24 horas durante la vigencia del servicio. Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." proveerá el servicio de licenciamiento incluyendo el derecho de uso y actualización de versionamiento del software y hardware en los Centros de Datos designados por EL INSTITUTO. Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." debe proveer los mecanismos para que "EL INSTITUTO" reciba las actualizaciones de los programas y del servicio de licenciamiento a través del sitio web oficiales, conforme se liberen por parte del fabricante,

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

Componente o Servicio	Descripción	Especificación
		con el fin que "EL INSTITUTO" cuente con las versiones más recientes y liberadas de licenciamiento, así como suscripciones relativas al licenciamiento requerido en el presente Anexo Técnico.. El servicio de licenciamiento y suscripciones que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta se encuentra especificado en **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, del presente Anexo Técnico.
Soporte Técnico	"EL INSTITUTO" requiere que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." proporcione el servicio de soporte técnico del licenciamiento con su personal y en casos que así se requiera a través del personal especializado del fabricante necesarios, para atender el software y hardware en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO".	Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." entregará al INSTITUTO el procedimiento para la atención de incidentes del licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico. Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." brindará a EL INSTITUTO los mecanismos y accesos para hacer uso del servicio de Soporte Técnico de licenciamiento. El servicio de soporte técnico que habilite Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." ha "EL INSTITUTO" permite el registro, seguimiento y actualización de casos de soporte e incidencias, así como actualizar los informes del avance de la atención de los casos de soporte e incidentes, de acuerdo con los niveles de servicio objeto del presente Anexo Técnico. El servicio de soporte técnico especializado que habilite Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." hacia "EL INSTITUTO" incluye acceder a recursos humanos de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y en casos que así se requiera a recursos humanos del fabricante, de manera remota como parte de la atención de los casos de soporte e incidentes; en el supuesto que "EL INSTITUTO" requiera efectuar llama

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000404

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

Componente o Servicio	Descripción	Especificación
		telefónica o video conferencias necesarias para la atención. Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." será responsable de coordinar las acciones para que "EL INSTITUTO" tenga acceso a los recursos humanos tanto del propio Licitante como del fabricante durante la atención de los casos de soporte e incidentes. Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." entregará de manera mensual un resumen de los casos de soporte e incidencias atendidas como parte de los procesos de atención del servicio de soporte técnico especializado del licenciamiento para el software y hardware en los Centros de Datos designados por EL INSTITUTO. Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." debe ofertar para el registro de casos de soporte e incidentes con el fabricante, diferentes niveles de severidad de los casos de soporte e incidentes, que de manera enunciativa más no limitativa pueden ser: severidad alta, media y baja. Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta dentro del servicio de Soporte Técnico, la asesoría técnica en sitio para los productos que abarca el licenciamiento y suscripciones necesarios para el software y hardware en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO".

Actualizaciones de Software

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye como parte del servicio ofertado, llevar a cabo de manera coordinada con su personal designado y con personal del fabricante, la vigilancia y actualización a las versiones de licenciamiento, al amparo del instrumento jurídico que derive del presente proceso de contratación y cumpliendo con lo especificado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, así como las configuraciones necesarias derivadas de las recomendaciones del fabricante a solicitud de "EL

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

INSTITUTO" o requeridas por la operación de los servicios. Las actualizaciones o actividades relacionadas a este punto, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." en conjunto con "EL INSTITUTO" será llevada a cabo a través del Grupo de Gestión de Cambios (GGC) del Instituto.

El Grupo de Gestión de Cambios (GGC), es un grupo interno a través del cual se tiene que revisar cualquier cambio en la infraestructura física o lógica que pudiera impactar en la operación de los servicios digitales.

Licenciamiento.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye como parte del servicio ofertado, el llevar a cabo de manera coordinada con personal del fabricante, un control del licenciamiento, en la asignación y utilización de las licencias de software asignadas. Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." avisará mensualmente al Administrador del Contrato, las fechas de vencimiento de las licencias.

Versionamiento.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." integra como parte del servicio ofertado, el llevar a cabo de manera coordinada con personal del fabricante, a partir del inicio del contrato y de manera mensual, entregar un análisis de la situación actual de las versiones de software comercial instaladas en los bienes de "EL INSTITUTO" instalados en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO", con el fin de identificar aquellas que estén próximas a salir o se encuentren fuera de soporte por parte del fabricante, permitiendo tomar acciones preventivas que garanticen técnica y operativamente la continuidad de la operación de "EL INSTITUTO".

Con base en el análisis entregado, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." de manera coordinada con personal del fabricante, será responsable de la planeación, generación, entrega, ejecución, y seguimiento de un plan de trabajo al Administrador del Contrato, orientado a garantizar técnica y operativamente la actualización de las versiones de licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye como parte del servicio ofertado, que será responsable de revisar de manera continua, las versiones de los productos instalados en los diferentes ambientes soportados para dar aviso oportuno al "EL INSTITUTO" antes de la caducidad del producto y se puedan tomar las medidas pertinentes, con el fin de garantizar técnica y operativamente la vigencia del software instalado en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000406

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,
Mesa de Servicios de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".

Para la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." implementará un punto único de contacto (Mesa de Servicios) para recibir, registrar, categorizar, dar seguimiento y generar información de las solicitudes, así como incidentes y casos de soporte técnico, apegado al procedimiento para la atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico ofertado por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", con una cobertura de 7x24 durante la vigencia del servicio, cuya funcionalidad y documentación se apegará a la normatividad vigente en "EL INSTITUTO".

A continuación, se describen de manera enunciativa más no limitativa, algunos de los eventos que se podrán reportar en la Mesa de Servicio:

- Falla o degradación en componentes lógicos.
- Soporte técnico de componentes lógicos.
- • Incidentes, Problemas y Cambios a los componentes lógicos.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye como parte de su propuesta técnica los mecanismos o procesos para el registro de tickets, categorización, asignación y solución en el menor tiempo posible, proporcionando la información necesaria y suficiente para su atención, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." realizará las acciones en conjunto con "EL INSTITUTO" para que cuente con al menos la siguiente información:

- Guion de atención y catálogo de servicios.
- Matriz de escalación.
- Guiones de atención de los 3 niveles de soporte y recabar la información requerida por los grupos de soporte para la atención de tickets.
- Categorizaciones de casos.
- Grupos de soporte.
- Relación de usuarios con permisos suficientes para el registro de tickets y la atención de su solicitud.
- •Definir matriz y tiempos de escalación, incluyendo medios de contacto.

La Mesa de Servicio propuesta por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye disponibilidad de los agentes y operadores necesarios

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

para recibir y gestionar los casos en un horario de servicio 7x24 durante la vigencia del servicio. Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." será responsable de contar con la cantidad de agentes capacitados suficientes para atender la demanda en los diferentes turnos.

Las herramientas tecnológicas, soporte técnico, personal, infraestructura y proceso de atención de la Mesa de Servicio ofertada por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", estarán personalizados para la atención a "EL INSTITUTO", garantizando técnica y operativamente la continuidad, seguridad y confidencialidad.

El proceso de atención de la Mesa de Servicios forma parte de la propuesta técnica ofertada por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y en su caso, adecuado y autorizado por "EL INSTITUTO".

Los tickets generados por la Mesa de Servicio ofertada por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." serán despachados hacia grupos de soporte establecidos por categorización, acorde a lo definido entre "EL INSTITUTO" y Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", cuidando en todo momento lo siguiente:

- Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." cuenta con una herramienta automatizada para la detección de incidentes o eventos, su registro, notificación, administración, seguimiento y todo lo necesario hasta su atención y resolución, incluyendo mecanismos electrónicos para el seguimiento del avance en la resolución del incidente.
- La Mesa de Servicio ofertada por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", debe despachar inmediatamente el ticket con los grupos de soporte técnico definidos para la atención del evento reportado, acorde a los Niveles de Servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, informando de manera electrónica al personal de "EL INSTITUTO" y de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.". Dependiendo de la severidad de la afectación, la notificación será vía telefónica y vía correo electrónico como evidencia, para garantizar operativamente que se informe al personal de "EL INSTITUTO" y de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".
- Todos los tickets registrarán el horario en que sean creados para el seguimiento de atención y servicio.
- Los tickets serán cerrados hasta que el incidente o el evento que lo generó haya sido solucionado por completo y confirmado por parte de "EL INSTITUTO", por cualquiera de los canales que habilite la Mesa de Servicios, siempre y cuando se quede documentado la forma como se atendió y resolvió generando evidencia de la confirmación del personal autorizado por parte de IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

Los tiempos de atención y solución proporcionados por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", tanto para solicitudes como para incidentes y soporte técnico serán validados y autorizados por "EL INSTITUTO" en las Mesas de Trabajo al inicio de la prestación del servicio y si es necesario durante las Mesas de Trabajo que se realicen durante vigencia del contrato que se derive del presente proceso de contratación.

Productos

Dentro de los 10 días naturales siguientes al mes vencido, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." enviará a "EL INSTITUTO" el reporte impreso y firmado por el administrador del contrato por parte de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", referente a los tickets generados en el mes vencido.

Dicho reporte tendrá al menos los siguientes campos:

- Número de ticket.
- Fecha y hora de creación.
- Descripción de lo reportado.
- Nombre o nombres del personal que atendieron o atienden el ticket.
- Descripción de la solución y en su caso, reporte Post Mortem o Service Request levantado al fabricante de ser el caso.
- Fecha y hora de la solución.
- Fecha y hora del cierre.
- Tiempo de atención del incidente, requerimiento o ticket.
- Nivel de servicio definido para este tipo de incidente.
- Tiempos acumulados de afectación para este tipo de incidente en el mes en curso.

Afinación y Puesta a Punto.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye como parte del servicio ofertado el identificar, analizar, proponer y ejecutar las tareas de optimización de configuraciones necesarias del Licenciamiento objeto del presente proceso de contratación.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." será el responsable de hacer llegar la planeación, generación, entrega, ejecución, y seguimiento de

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

un Plan de Trabajo al Administrador del Contrato, incluyendo una propuesta por parte de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." respecto a planes de instalación o en su caso, nuevas versiones, parches y aquellas que va a dejar de dar soporte a algún software que emplea "EL INSTITUTO"

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." será el responsable de la gestión y seguimiento de las actividades de afinación, así como contar con los recursos necesarios dentro del alcance de este servicio.

Entrega de servicios.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." realizará la entrega del servicio, en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO", para el caso del servicio de soporte técnico remoto, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." proveerá los mecanismos para que "EL INSTITUTO" pueda acceder a los servicios remotos tanto para registro y seguimiento de casos de soporte, así como para el soporte remoto de personal especializado de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y en su caso del fabricante del licenciamiento objeto del presente proceso de contratación.

Para los casos de asistencia en sitio, los servicios serán prestados en las Instalaciones y Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO", los cuales pueden ser:

- Centro de Datos ubicado en San Luis Potosí.
- Instalaciones designadas por "EL INSTITUTO" durante la vigencia del servicio.

Procedimiento para reporte de fallas.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta en su propuesta técnica, el acceso a través de medios telefónicos y electrónicos para que "EL INSTITUTO" o la persona que designe el Administrador del Contrato, reporte al Licitante y de ser el caso al fabricante lo relacionado a casos de soporte, fallas o incidentes relevantes relacionados a los productos soportados por el servicio de licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico, en horario abierto (7 días a la semana, 24 horas al día durante la vigencia del servicio), el tiempo de resolución de falla se indica en el apartado de Niveles de Servicio.

Administración de soporte remoto

Con la finalidad de proporcionar el servicio de soporte técnico a las diversas infraestructuras tecnológicas de "EL INSTITUTO", Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." describe dentro de su propuesta el uso de herramientas de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000410

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

soporte remoto, la cual permita gestionar apoyo de ingenieros a distancia para que los incidentes presentados puedan ser resueltos de manera expedita en sitio o donde sea necesaria la intervención de especialistas de soporte de nivel superior.

Repositorio Documental.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye como parte del servicio ofertado, el proporcionar mediante el establecimiento de una plataforma (repositorio) los documentos probatorios del servicio, como lo pueden ser entregables, informes, reportes, entre otros, y al final del contrato que en caso se derive del proceso de contratación, "EL INSTITUTO" definirá el repositorio correspondiente para la transferencia de documentación a "EL INSTITUTO". La plataforma que servirá de contenedor oficial será proporcionada, administrada y soportada por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".

La plataforma (repositorio) propuesta por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", contará con accesos controlados y definidos por "EL INSTITUTO", para asegurar técnica y operativamente la confidencialidad de los documentos que ahí se resguarden, manejando bitácoras de actividad, accesos a documentos, entre otras estadísticas, debiendo entregar las copias en medio electrónico que "EL INSTITUTO" determine, al término del contrato que se derive del proceso de contratación correspondiente.

Repositorio del servicio de licenciamiento y suscripciones.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." ofertará el proporcionar el espacio en una plataforma propia o del fabricante con acceso a personal designado de "EL INSTITUTO", a través del Administrador de Contrato la persona que el designe, donde se resguardará el software (medias) del servicio de licenciamiento utilizado durante la operación del contrato, que en su caso se derive del presente proceso de contratación, como parte de la prestación del servicio requerido.

Base de conocimientos de licenciamiento, suscripciones y soporte.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye en su propuesta técnica la descripción de los mecanismos propios o del fabricante del licenciamiento, para la gestión de la base de conocimiento del licenciamiento y soporte durante la vigencia de la prestación del servicio requerido.

Pólizas de Mantenimiento con el Fabricante.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." proveerá como parte de la prestación servició requerido y durante su vigencia las pólizas de

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

mantenimiento para el servicio de Licenciamiento con el fabricante correspondiente, con el fin que "EL INSTITUTO" pueda contar con el servicio de soporte técnico especializado, en el caso que sea requerido, con personal del fabricante para la atención y resolución de incidentes, acceso a nuevas versiones de software, actualizaciones de contenido y parches, así como para las configuraciones que permitan una mejora en el desempeño de las licencias ofertadas.

Aceptación del Servicio

Se dará por aceptado el servicio cuando todo el servicio de licenciamiento y servicio de soporte técnico especializado por parte de personal de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y en su caso del fabricante se encuentre entregado de conformidad con lo especificado en el presente Anexo Técnico, Términos y Condiciones y **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**.

Para el caso del servicio de soporte técnico en sitio o vía remota por parte de personal de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y de ser el caso con personal del fabricante Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." entregará las memorias técnicas correspondientes revisadas y validadas por el personal que designe el Administrador de Contrato.

5. Modalidad del Servicio

a. Conceptos fijos:

Dentro de la competencia del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, el esquema para la prestación de servicios con precios fijos "BAJO DEMANDA" que oferta el licitante, se definen de forma integral tanto en el presente Anexo Técnico, así como las características técnicas de los servicios y en el Formato de Propuesta Económica (Apéndice 2), por un precio unitario fijo por única vez y otro con un precio fijo mensual por servicios devengados:

a.1 Derecho de uso de Licenciamiento y Actualización (Pago único).
a.2 Soporte Técnico (Pago mensual).

Los servicios fijos serán durante la vigencia del servicio y Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." ofertalo con un costo inicial único y un pago unitario mensual fijo.

b. Servicios Bajo Demanda.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,
Dentro de la competencia **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** el esquema para la prestación de los servicios solicitados es la modalidad de servicios "Bajo Demanda" se refiere al pago por evento, el cual se define de forma integral tanto en el presente Anexo Técnico, así como las características técnicas de los servicios y en el **Apéndice 2. Formato de Propuesta Económica** por un precio unitario, La modalidad de servicios "Bajo Demanda", permitirá realizar únicamente el pago por servicio devengado. Esta modalidad aplicará para los siguientes rubros:

b.1 Soporte de Asistencia Técnica en Sitio.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte de Fabricante, para los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico y que por necesidades de "EL INSTITUTO" sea necesario utilizar especialistas en sitio para la atención de acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.

b.2 Soporte de Asistencia Técnica vía Remota.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica vía Remota por parte de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica vía Remota por parte del Fabricante, para los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico y que por necesidades de "EL INSTITUTO" sea necesario utilizar especialistas remotos para la atención de acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.

Los costos por hora del Soporte de Asistencia Técnica en sitio y vía Remota serán ofertados por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." atendiendo a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el numeral 2.1. Soporte de Asistencia Técnica en sitio y vía Remota, del presente Anexo Técnico.

6. Procesos.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." describe dentro de su propuesta técnica como se realizará la entrega de toda la documentación que se genere durante la vigencia del servicio que en su caso se adjudique derivado del proceso de

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

contratación correspondiente, misma que estará apegada a los formatos y procesos de conformidad con la normatividad vigente en "EL INSTITUTO" durante la ejecución del contrato.

Los formatos al momento de la contratación y durante la vigencia del servicio, solicitados en el presente Anexo Técnico podrán actualizarse, cancelarse, modificarse, sustituirse y en su caso, incrementarse de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría de la Función Pública y la normatividad vigente.

7. En caso de que se requieran pruebas indicaremos el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

   Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que se realizarán conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

   En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE se entregarán dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

   No Aplica.

8. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

   No Aplica

9. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios serán validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000414

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,
No Aplica

10. Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificaciones Técnicas

No aplica

11. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." adjudicado entregará al Administrador del Contrato, una memoria técnica en formato electrónico en forma mensual sobre la actualización de versiones de software realizadas en el mes inmediato anterior por cada tipo de tipo de software proveído como parte de la prestación del servicio.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." adjudicado entregará al Administrador del Contrato, un reporte resumen de los eventos de soporte atendidos y pendientes de atender en formato electrónico en forma mensual, dicho reporte contendrá al menos, la fecha del evento, tiempo de afectación, motivo del evento, acciones para atenderlo y solucionarlo, así también en su caso el motivo por el cual sigue pendiente y el planteamiento para solucionarlo.

Ambos reportes serán por escrito, con acuse de recibo por "EL INSTITUTO"

A continuación, se relacionan los principales entregables relacionados al **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)".**

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA
1	Suscripciones y actualizaciones a través de medios electrónicos, mediante código de descarga.	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la formalización de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO" al "EL PROVEEDOR, con base en sus necesidades del IMSS.	En medio electrónico.
2	Carta en hoja membretada del fabricante del servicio de Licenciamiento de los productos, por medio del cual se entregue al administrador del contrato del INSTITUTO el derecho de uso del licenciamiento requerido y su soporte requerido.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la formalización de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR.	Impreso y firmado por el Representante Legal de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA
3	Reporte Mensual de actividades del Servicio de Soporte Técnico del licenciamiento y suscripciones.	Dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a cada mes durante la vigencia del servicio.	Impreso y firmado por el administrador del contrato de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".
4	Escrito en papel membretado y firmada por el representante legal de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." adjudicado, en el que manifieste que se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.	05 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación	Impreso y firmado por el Representante Legal de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".
5	Matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria al Anexo Técnico, así como en la propia oferta de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", a fin de contar con un listado de todos los responsables, verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia	10 (diez) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación Electrónico desde su inicio de operaciones y actualizado cada cierre de mes.	En medio electrónico e Impreso y firmado por el administrador del contrato de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000416

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA
	de información electrónica que deba incluirse, casos de uso y en su caso especificaciones o excepciones, para convertirlos en los "Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato".		
6	Plan de trabajo general, para llevar a cabo la implementación del proyecto, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión marcando las fechas de entregables como son cantidad de servicios a entregar de forma única, mensual o eventual.	2 (dos) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación	En medio electrónico adjunto a escrito Impreso y firmado por el administrador del contrato de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".
7	Matriz de escalamiento o Matriz de escalación	2 (dos) días naturales después de la notificación de la adjudicación Electrónico desde su inicio de operaciones y actualizado cada cierre de mes.	En medio electrónico adjunto a escrito Impreso y firmado por el administrador del contrato de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".
8	Repositorio documental del contrato, con acceso a personal de "EL INSTITUTO" y de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." que permita generar el histórico de estos documentos. Al finalizar el contrato, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." entregará copia en formato electrónico u óptico a "EL INSTITUTO" del repositorio completo incluyendo la	En un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la matriz de responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos	En medio electrónico adjunto a escrito Impreso y firmado por el administrador del contrato de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA
	documentación probatoria necesaria que permita fungir como respaldo de toda la documentación del proyecto para temas de auditoría de operación tecnológica o financiera.		
9	Reporte de Tickets	10 (diez) días naturales siguientes al mes vencido, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." enviará a "EL INSTITUTO" reporte de los tickets generados en el mes vencido.	Reporte Impreso y firmado por el administrador del contrato de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".

12. Cumplimiento de obligaciones contractuales.

Para la documentación de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales, que permita una fácil y organizada atención de procesos de auditoría por parte de los entes de fiscalización, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." elaborará en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo, una matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria al Anexo Técnico, así como en la propia oferta de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", con el fin de contar con un listado de todos los responsables, verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica que deba incluirse, casos de uso y en su momento especificaciones o excepciones, para convertirlos en los "Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato";

Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato.

Estos documentos" se registrarán y resguardarán en un repositorio documental del contrato, con acceso a personal de "EL INSTITUTO" y de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." que permita generar el histórico de estos documentos. Al finalizar el contrato, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." entregará copia en formato electrónico u óptico a "EL INSTITUTO" del repositorio completo incluyendo la documentación probatoria necesaria que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,
permita cumplir como respaldo de toda la documentación del proyecto para temas de auditoría de operación tecnológica o financiera.

Cada semana durante la vigencia del servicio, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." presentará en reunión ante el Administrador de Contrato de manera presencial o remota bajo medios de comunicación electrónicos, los detalles de la operación de los servicios objeto del presente contrato, donde expondrá basado en el documento denominado "Matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria al Anexo Técnico, así como en la propia oferta de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", con el fin de contar con un listado de todos los responsables, verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica que deba incluirse, casos de uso y en su caso especificaciones o excepciones, para convertirlos en los "Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato".

En un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la matriz de responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos por parte de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", se generará de manera conjunta entre "EL INSTITUTO" y Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", el detalle de los documentos tanto en formato, contenido, información adjunta en imágenes, archivos o documentos complementarios, así como firmas y validaciones a efectuarse por el personal que participará en los procesos de entrega de servicios, lo cual se depositará en un repositorio documental que habilitará Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." con acceso durante la vigencia del servicio al administrador del contrato designado por "EL INSTITUTO" (Cuerpo de Gobierno del Contrato), los cuales analizarán con el gerente de cuenta y personal técnico de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", el avance de los proyectos, la continuidad operativa, siguientes compromisos y la documentación del ejercicio del gasto, así como el nivel de cumplimiento de niveles de servicio establecidos, siendo parte fundamental la documentación de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales, incluyendo en su caso, las deductivas aplicables. En estas juntas de gobierno del contrato, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." expondrá al personal de "EL INSTITUTO", los detalles de la operación, consumos, tendencias, áreas de oportunidad y mejores prácticas susceptibles de incorporarse a la operación y administración del contrato, las cuales serán evaluadas por "EL INSTITUTO", en su caso, autorizadas con o sin modificaciones, para su implementación y operación gradual o inmediata.

Cláusulas y cumplimiento
Documentación de cumplimiento de obligaciones.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." con el objeto de fortalecer la supervisión y vigilancia de la administración del contrato materia del presente servicio que se derive del proceso de contratación correspondiente, y contribuir a las acciones para verificar la procedencia de los pagos, proporcionará un soporte para la gestión del conocimiento administrativo relacionado con la prestación de los servicios de Nube IMSS.

Para que dicho conocimiento administrativo sea traducido en un activo de "EL INSTITUTO", Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." aplicará el modelo de control de contratos definido en el apartado "Cumplimiento de obligaciones contractuales" y ejecutará las acciones que se establecen en dicho modelo como un ejercicio permanente durante la vigencia del servicio que en su caso se derive del proceso de contratación correspondiente.

Para tal efecto, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye como parte de su propuesta técnica la implementación un mecanismo para que dicho soporte encargado de la gestión del conocimiento administrativo de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, cuente oportunamente con cada una de las solicitudes de servicio que se generen en el marco del contrato respectivo, así como respecto de todos los comunicados y documentos que se generen entre "EL INSTITUTO" y Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en relación con la prestación de los servicios. Lo anterior, toda vez que los servicios de soporte previstos en ese apartado están sujetos a flujo de información antes citada.

Estos documentos probatorios se registrarán y resguardarán en un repositorio documental del contrato, con acceso a personal de "EL INSTITUTO" y de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", que permita generar el histórico de los Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato. Al finalizar el contrato, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." entregará copia en formato electrónico u óptico al "EL INSTITUTO" del repositorio completo incluyendo la documentación probatoria necesaria que permita fungir como respaldo de toda la documentación del proyecto para temas de auditoría de operación tecnológica o financiera.

13. Cronograma de actividades

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." presenta un cronograma de actividades, para realizar la prestación del servicio por los conceptos de Licenciamiento (Derecho de uso) y por el Soporte, en cronograma especificando las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión, marcando las fechas de cada imp de los entregables como son cantidad de servicios a entregar de forma mensual, requerimientos especiales y memorias técnicas. El cronograma detalla al menos lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

- Entrega y recepción de documentación de la oferta
- Posterior a la adjudicación, en las Mesas de Trabajo:
- Acuerdos de Niveles de Servicio (Niveles operativos entre servicios involucrados) con otros proveedores del INSTITUTO
- Establecimiento de las matrices de escalación correspondientes, procedimientos de atención en la mesa de servicio ofertada por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", establecimiento de grupos de soporte
- Entrega y activación del licenciamiento y suscripciones.
- Entrega y activación del soporte técnico para registro de casos de soporte.
- Establecimientos de órdenes de trabajo iniciales
- Calendario, plan de trabajo, establecimiento de compromisos relacionados al Licenciamiento, suscripción y soporte técnico.
- Mesas de Trabajo semanales y especializadas para temas particulares que se realicen durante vigencia del servicio que se derive para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico.
- Mesas de trabajo previas el cierre del contrato.

14. Niveles de servicio.

El proceso de Administración del Nivel del Servicio involucra tanto a Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." como a "EL INSTITUTO" para mantener y monitorear el funcionamiento del servicio. Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." mantendrá una revisión continúa de los niveles de servicio para garantizar técnica y operativamente que el nivel del servicio sea mantenida y mejorada permanentemente.

Nivel general de servicio.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." se compromete a cumplir con los niveles de servicio para la atención del soporte técnico, tickets, incidentes y atención de casos de soporte durante la vigencia del servicio de conformidad con la siguiente tabla:

Nivel de gravedad	**Nivel de gravedad 1.** (El sistema De producción no funciona).	**Nivel de gravedad 2** (Fallo de Función o característica principal grave).	**Nivel de gravedad 3** (Fallo de Función o característica secundaria intermedio).	**Nivel de gravedad 4** (Problema leve menor).
Descripción del nivel de gravedad	El sistema de Producción de "EL INSTITUTO" no funciona. El producto no se puede utilizar, lo	Fallo importante de la funcionalidad. Las operaciones de "EL INSTITUTO" se ven gravemente	Fallo poco importante de la funcionalidad. El producto no funciona como se había diseñado, lo que	No se ha producido Pérdida del servicio en "EL INSTITUTO". Por ejemplo, esto puede ser una

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

Nivel de gravedad	**Nivel de gravedad 1**. (El sistema De producción no funciona).	**Nivel de gravedad 2** (Fallo de Función o característica principal grave).	**Nivel de gravedad 3** (Fallo de Función o característica secundaria intermedio).	**Nivel de gravedad 4** (Problema leve menor).
	que ocasiona una interrupción total de las actividades. No hay ninguna solución alternativa disponible.	limitadas, pero es posible seguir trabajando con limitaciones. Hay una solución alternativa disponible.	ocasiona una pérdida limitada de funcionalidad en la operación de "EL INSTITUTO". Puede haber una solución alternativa disponible.	solicitud de documentación, de información general o una petición de mejora de software.
Objetivos de tiempo de respuesta	**1 hora**	**3 horas**	**6 horas**	**1 día hábil**

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." cumplirá con los tiempos de respuesta solicitados por "EL INSTITUTO". Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." debe de contar con una base de conocimientos, la cual se actualizará de forma dinámica con el propósito de reducir o eficientar tiempos de respuesta en los incidentes, al consultar las acciones que en el pasado se han efectuado para restablecer los servicios.

15. Acuerdos de niveles operacionales.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." adjudicado formalizará los Acuerdos de Nivel de Operación (OLA's) necesarios con "EL INSTITUTO" que se involucren en la provisión y uso de los servicios que demanda el presente Anexo Técnico, en coordinación con el Administrador del Proyecto respectivo.

Los objetivos de los Acuerdos de Nivel de Operación son, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- Delimitar las funciones de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." adjudicado y del personal de soporte de "EL INSTITUTO".
- Delimitar las funciones entre Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." adjudicado y otros prestadores de servicio de "EL INSTITUTO", acordando un punto de demarcación definido por el alcance de los servicios señalados en el Anexo Técnico correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

- Delimitar las funciones entre los prestadores de servicios actuales de "EL INSTITUTO" que aún mantienen garantías vigentes de cualquier tipo de activo tecnológico en el alcance de este proyecto.

16. Proceso de entrega al término del contrato.

Previo a la conclusión del servicio, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", realizará un proceso de entrega a EL INSTITUTO del software, licenciamientos, base de datos de conocimiento, resumen de casos de soporte, memorias técnicas del servicio de todo lo que haya sido provisto como parte del servicio, así como en la propuesta del proveedor.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." se sujeta al procedimiento que "EL INSTITUTO" requiera para formalizar el proceso de entrega en medios electrónicos en los formatos que se acuerden entre Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y "EL INSTITUTO" durante las mesas de trabajo dentro y durante las diversas reuniones que se efectúen entre Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y "EL INSTITUTO" en la vigencia del servicio.

Atentamente

C.P. Mariano Velázquez Sánchez
Representante Legal

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

Apéndice 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

000424

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

Contenido

1. Listado de requerimientos del "Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)" 2
2. Especificaciones técnicas de requerimientos del "Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)" 3

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

000425

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025

Asunto: Solicitud de Cotización

"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

1. **Listado de requerimientos del "Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**

La tabla siguiente muestra los requerimientos para el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)":**

Concepto	Descripción	Cantidad de Licenciamiento
Uso de Licenciamiento y Actualización.	Hybrid Cloud Infrastructure Services for HCS-Propósito General - por servidor, por 1 año	214
	Bare Metal Server for HCS- Propósito General- por host, por 1 año	10
	Cloud Container Engine for HCS 100vCPU, por 1 año	4
	SDN Network Service for HCS-per 10vCPU, por 1 año	2,420
	Object Storage Service,Standard Edition,for HCS M2	10
	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-ManageOne Advanced-por Suite, por 1 año	1
	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-Service Center Advanced-por CPU, por 1 año	460
	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationCenter Advanced-por Dispositivo, por 1 año	265
	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationInsight Advanced-por Suite, por 1 año	1
	eSight Service for HCS-eSight Basic-por Suite, por 1 año	1
	eSight Service for HCS-eSight Storage Management-por Dispositivo, por 1 año	7
	eSight Service for HCS-eSight Network Management-por Dispositivo, por 1 año	59
	eSight Service for HCS-eSight Server Management-por Dispositivo, por 1 año	270
	Licencias de respaldo Commvault por backend por TB, por 1 año	600
	Licencias de respaldo ofertada Commvault por backend por TB, por 1 año	1400
	ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Resource Management- 1 Year Subscription	8
	ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Manage Platform-1 Year Subscription	1
	Consola de gestion unificada de balanceadores de carga. Gestor centralizado	1
	Consola de gestion unificada de balanceadores de carga. Dispositivo de recolección de datos	6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000426

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

2. Especificaciones técnicas de requerimientos del "Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

A continuación se describen las especificaciones técnicas **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)".**

HYBRID CLOUD INFRASTRUCTURE SERVICES FOR HCS

Hybrid Cloud Infrastructure Services for HCS es el software para la administración de Elastic Cloud Servers (ECS).

Un ECS es un servidor virtual que permite la asignación de autoservicio y el escalado elástico para ayudar a los usuarios a crear un entorno informático eficiente, confiable y seguro para el funcionamiento estable y continuo de los servicios, así como una mejor eficiencia de operación y mantenimiento. El HYBRID CLOUD INFRASTRUCTURE SERVICES FOR HCS para la adminstración de ECS tiene las siguientes características,:

- Alta confiabilidad: recuperación automática de fallas, múltiples copias de datos, respaldo y restauración de datos
- Fuerte seguridad: VPC, WAF, VSS, y Anti-DDoS
- Escalado elástico: escalado hacia adentro/hacia afuera y hacia arriba/hacia abajo, políticas de autoescalamiento (AS) flexibles
- Facilidad de uso: consola de administración unificada, APIs y SDKs para una operación y administración simplificada (O&M)
- Variedad de ECS: varios tipos de ECS, incluyendo çómputo general, cómputo de alto desempeño, optimizado para memoria, intensivo en disco y cómputo acelerado
- Altas especificaciones: especificaciones altas para cumplir con los requisitos de recursos de las aplicaciones de gran escala (comoSAP HANA).
- Gran variedad de imágenes: Windows y varias imágenes Linux
- Variedad de discos EVS: I/O común, I/O alta, I/O ultra-alta, discos SAS locales, y SSDs NVMe.

BARE METAL SERVER FOR HCS

Bare Metal Server for HCS, Propósito general, es el software para la administración de Bare Metal Servers (BMS).

Un BMS es un servidor físico dedicado que proporciona un excelente rendimiento informático para cumplir con los requisitos de rendimiento y estabilidad de las aplicaciones principales. Cuenta con la estabilidad de los servidores alojados existentes y la alta escalabilidad de los recursos de la nube. Los usuarios podrán seleccionar las especificaciones de la máquina física y los sistemas operativos según sea necesario. El sistema puede montar volúmenes automáticamente, configurar redes, asociar nubes privadas virtuales (VPC) de servicio e instalar software. Además, los BMS pueden

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

comunicarse con redes de máquinas virtuales VM y trabajar de manera flexible con otros productos en la nube, como VPC (nube privada virtual).

BMS puede cumplir con los requisitos de bases de datos corporativas, computación de alto rendimiento, alta seguridad y alta supervisión. Por ejemplo, BMS se puede utilizar en escenarios informáticos de alto rendimiento como Oracle RAC, aplicaciones de contenedores, servidores de aplicaciones especiales (con dongles USB), centro de supercomputación y representación de gráficos.

CLOUD CONTAINER ENGINE FOR HCS

Cloud Container Engine for HCS, es el software para la administración de Cloud Container Engine (CCE).

Cloud Container Engine (CCE) proporciona clústers de Kubernetes de clase empresarial altamente escalables y de alto rendimiento y admite contenedores Docker. Con CCE, se puede implementar, administrar y escalar aplicaciones en contenedores en la nube privada del IMSS. CCE proporciona las siguientes funciones, a través del software a licenciar:

Requerimientos Funcionales:

- Poder crear un clúster de contenedores de Kubernetes con solo unos pocos clics, sin necesidad de configurar entornos de Docker o Kubernetes. La implementación y operación y mantenimiento automáticos de las aplicaciones en contenedores se debe poder realizar en un solo lugar durante todo el ciclo de vida de la aplicación.
- Poder trabajar en estrecha colaboración con servicios de infraestructura heterogéneos, incluidos los servicios de alto rendimiento Elastic Cloud Server (ECS), Bare Metal Server (BMS) y GPU-Acceleration Cloud Server (GACS) en el Stack de la nube híbrida IMSS para admitir clústers híbridos y clústers Kunpeng. Se debe poder elegir el tipo de clúster que mejor se adapte a las necesidades y crear clústers rápidamente mientras CCE maneja toda la complejidad de la administración de clústers.
- Disponibilidad de varios modos de acceso a la red y balanceo de carga (capa 4 y capa 7) para satisfacer distintas necesidades específicas.
- Además de utilizar el almacenamiento en disco local, debe permitir almacenar datos de cargas de trabajo mediante servicios de almacenamiento en la nube, tales como Elastic Volume Service (EVS), Scalable File Service (SFS) y Object Storage Service (OBS).
- Poder restringir qué zonas de afinidad (AZ) y nodos son elegibles o prohibidos para programar cargas de trabajo. También poder definir reglas para describir qué cargas de trabajo compartirán o no con cargas de trabajo existentes. La programación de afinidad permite que las cargas de trabajo estén físicamente más cerca de la ubicación del usuario y hace que las rutas de enrutamiento entre contenedores sean lo más cortas posible, lo que a su vez reduce la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000423

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

sobrecarga de la red. La programación antiafinidad evita un punto único de falla al prohibir la ubicación conjunta de instancias que pertenecen a la misma carga de trabajo. También evita que las cargas de trabajo que interfieren se afecten entre sí al no permitir que se ejecuten en el mismo nodo o AZ. Además de usar almacenamiento en disco local, CCE debe poder almacenar datos de carga de trabajo usando servicios de almacenamiento en la nube, tales como: Elastic Volume Service (EVS), Scalable File Service (SFS) y Object Storage Service (OBS).

- Poder usar Helm, que es un administrador de paquetes de Kubernetes que simplifica la implementación y administración de paquetes (también llamados gráficos). Un gráfico es una colección de archivos que describen un conjunto relacionado de recursos de Kubernetes. El uso de gráficos maneja toda la complejidad en la instalación y administración de recursos de Kubernetes, lo que hace posible lograr una programación y administración de recursos unificada..

SDN NETWORK SERVICE FOR HCS

La tecnología de redes definidas por software (SDN) es un método de administración de redes. Es compatible con la configuración de red programable dinámicamente, mejora el rendimiento de la red y la eficiencia de la gestión, y permite que los servicios de red brinden capacidades de personalización flexibles, como la computación en la nube. SDN desacopla el plano de reenvío del plano de control de los dispositivos de red. El controlador es responsable de la administración de dispositivos de red, la orquestación de servicios de red y la programación del tráfico de servicios. SDN presenta costos bajos, administración centralizada y programación flexible.

OBJET STORAGE SERVICE (OBS)

Object Storage Service (OBS) es un servicio escalable que proporciona almacenamiento seguro, confiable y rentable para cantidades masivas de datos.

OBS proporciona capacidad de almacenamiento configurado a las capacidades requeridas para objetos de cualquier formato, atendiendo a las necesidades de usuarios comunes, sitios web, empresas y desarrolladores y se puede almacenar cualquier cantidad de objetos. Como servicio web, OBS admite API sobre protocolo de transferencia de hipertexto (HTTP) y protocolo de transferencia de hipertexto seguro (HTTPS). Puede utilizar la consola o las herramientas de OBS para acceder y gestionar los datos almacenados en OBS en cualquier momento y lugar. Con los SDK y las API de OBS, puede gestionar fácilmente los datos almacenados en OBS y desarrollar aplicaciones de capa superior.

La clase de almacenamiento Standard cuenta con baja latencia y alto rendimiento. Por lo tanto, es bueno para almacenar archivos a los que se accede con frecuencia (varias veces al mes) o archivos pequeños (menos de 1 MB). Sus escenarios de aplicación incluyen análisis de big data, aplicaciones móviles, vídeos populares y aplicaciones sociales.

HYBRID CLOUD CMP SERVICE FOR HCS-MANAGE ONE

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

ManageOne funciona como plataforma de gestión en la nube (CMP). Proporciona una gestión unificada de los recursos en la nube empresarial y los recursos en la nube pública arrendados. ManageOne incluye el portal de autoservicio de inquilinos, la gestión de servicios en la nube y el catálogo de servicios, la medición, y configuración de automatización de recursos de red, monitoreo de O&M de servicios y recursos en la nube y análisis de comandos de operaciones.

La solución ManageOne consta de los siguientes componentes; Centro de Comando de Operaciones (OCC), el centro de Operación y Administración O&M (OperationCenter), el centro de servicios en la nube (ServiceCenter) y el O&M del sistema en la nube (CloudScope Lite).

Requerimientos Funcionales:

- OCC: consiste del war room, el componente de análisis, el componente de monitoreo, el workshop y otros componentes funcionales. OCC permite operaciones digitales flexibles, adaptándose al área de operaciones de las organizaciones y proporciona el war room experto y el centro de comando para ayudar a las organizaciones a reducir los costos y riesgos operativos y mejorar la eficiencia y la calidad operativas..
- OperationCenter: incluye módulos funcionales como administración de alarmas y monitoreo centralizados, centro de operación y administración y centro de registro. Se adapta a diversos requisitos de operación y administración (O&M), como O&M de rutina, cambio de sistema y análisis de operaciones, e implementa la gestión de mantenimiento centralizada de múltiples centros de datos y nubes híbridas.
- ServiceCenter: incluye módulos funcionales como gestión de catálogo de servicios, gestión de solicitudes, gestión de usuarios o roles, gestión de cuotas, medición y facturación, y gestión de procesos de aprobación. Además de permitir implementar operaciones administrativas, sino que debe permitir que los usuarios de ambientes multitenants soliciten y administren recursos. Permitir la gestión de operaciones centralizadas de múltiples centros de datos y diversos grupos de recursos y servicios en la nube.
- CloudScope Lite: incluye módulos funcionales como CloudBaseline, CloudAutoChange (CAC), CloudAutoDeploy-SDK, CloudAutoDeploy-CDK, y Dynamic Configuration Management (DCM). Admite la instalación y actualización de base de datos, plataforma de aplicaciones, inteligencia empresarial y servicios de seguridad.

Para la operación de ManageOne se requiere de Licenciamientos especificos para su habilitacion.

Hybrid Cloud CMP Service for HCS-ManageOne Advanced-por Suite, por 1 año

Este concepto se refiere al licenciamiento en general de la plataforma ManageOne.

Hybrid Cloud CMP Service for HCS-Service Center Advanced-por CPU, por 1 año

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,
La licencia de ServiceCenter parte de ManageOne se utiliza para monitorear y aprovisionar el servicio en nube, que se cobra por la cantidad de CPU de nodos de computación, nodos de red y nodos de administración.

Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationCenter Advanced-por Dispositivo, por 1 año

OperationCenter ofrece capacidad de O&M para la plataforma HCS, que se cobra por la cantidad de todos los dispositivos, incluidos servidores, dispositivos de almacenamiento y switches.

Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationInsight Advanced-por Suite, por 1 año

OperationInsight puede ofrecer más funciones de O&M en la plataforma HCS

ESIGHT SERVICES FOR HCS

Supervisa los recursos de infraestructura de los que dependen los servicios en la nube, recopila datos de alarma y rendimiento de la infraestructura e informa los datos a ManageOne OperationCenter.

Además del módulo central **eSight Basic for Suite** Server Management, contiene módulos para la infraestructura de almacenamiento (**eSight Storage Management**), infraestructura de red (**eSight Network Management**) e infraestructura de servidores (**eSight Server Management**).

SERVICIO DE CODEARTS (ANTES DEVCLOUD)

El servicio DevOps CodeArts ofrecera las siguientes funcionalidades:

Requerimientos Funcionales:

- Proporcionar a los equipos de desarrollo agilidad para la coordinación fácil y eficiente, incluyendo la gestión de múltiples proyectos, gestión de iteraciones ágiles, colaboración con Kanban, gestión de requisitos, seguimiento de defectos, gestión de documentos, apoyo en línea e informes estadísticos.
- Proporcionar funciones de gestión de código distribuido y desarrollo colaborativo basadas en Git, que incluya gestión de miembros, control de permisos, alojamiento de código, verificación de código, revisión de código, seguimiento de código e integración continua.
- Incluir servicio de pipeline que permita visualizar y personalizar la entrega, con el fin de mejorar la eficiencia y la calidad de la entrega.
- Permitir realizar fácilmente comprobaciones estáticas y de seguridad en el código en múltiples lenguajes de programación y obtener informes de calidad completos. Permitir ver los defectos agrupados con sugerencias de corrección, para controlar eficazmente la calidad y ayudar a lograr despliegues exitosos.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

- Servicio fácil de configurar que admita construcciones paralelas multilingües con aceleración distribuida para ayudar en la mejora de la eficiencia de construcción.
- Admitir la implementación en máquinas virtuales hosts y contenedores mediante el uso de múltiples idiomas y stack de tecnología, incluidos Tomcat y Spring Boot.
- Soportar servicio de gestión de productos de compilación de código fuente, incluidos Maven y NPM. Con la capacidad de interconectar sin problemas con herramientas de compilación CI/CD para administrar el ciclo de vida del paquete de software con el fin de mejorar la calidad y la eficiencia de las versiones.
- Soportar administración de versiones de paquetes de artefactos y control de permisos.
- Soportar el proceso de plan de prueba, diseño de prueba, casos de prueba, ejecución de pruebas y evaluación de pruebas, con actividades de prueba colaborativas antes del lanzamiento del producto.

RESPALDO POR BACKEND

El software de respaldo y recuperaciones debe permitir la siguiente funcionalidad:

Requerimientos Funcionales:

- Crear copias de seguridad (respaldos) y archivado simples y completos
- Cobertura integral de cargas de trabajo (archivos, aplicaciones, bases de datos, máquinas virtual, contenedores, nube) desde una única plataforma extensible e interfaz de usuario
- Copias de seguridad (respaldos) de alto rendimiento a través de integraciones de almacenamiento
- Creación automatizada de múltiples niveles para retención y archivado a largo plazo
- Recuperación rápida y granular de datos y aplicaciones, incluida la recuperación instantánea de máquinas virtuales
- Protección contra ransomware incorporada que incluye detección e informes de anomalías
- Cifrado de extremo a extremo, incluido el cifrado de datos en reposo y de datos en movimiento, para garantizar que los datos estén seguros
- Realizar fácilmente copias de seguridad (respaldos) y recuperar y mover datos y cargas de trabajo hacia/desde/dentro/entre nubes
- Optimizar la ubicación de datos y cargas de trabajo en la nube versus on-premise mediante la automatización basada en políticas
- Ser compatible con sistemas operativos Oracle Linux Server, Red Hat Enterprise Linux, Solaris, Cent OS, Windows Server, Windows, Ubuntu, SUSE, entre otros, empleados actualmente por EL INSTITUTO en diferentes versiones.
- Ser compatible con los ambientes VMWare, RHV, OVM, OCP y HCS, empleados actualmente por EL INSTITUTO en diferentes versiones.
- Ser compatible con los motores de base de datos MariaDB, MongoDB, MySQL, Oracle, PostgreSQL, SQL Server, empleados actualmente por EL INSTITUTO en diferentes versiones, tanto stand-alone como en cluster.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

- Debe poder restaurar los archivos de respaldo generados con el software de respaldos Commvault que poseé actualmente **EL INSTITUTO.** El proceso de restauración de respaldos históricos no debe generar costos adicionales para **EL INSTITUTO**.

Para el cumplimiento de estos requerimientos funcionales EL LICITANTE podrá ofertar más de una solución.

MODEL ARTS INFERENCE

Huawei Cloud ModelArts es una plataforma de IA centralizada que proporciona servicios de inferencia y entrenamiento de IA end-to-end, que incluyen administración de datos, modelado visualizado, modelado interactivo, entrenamiento distribuido, múltiples marcos de desarrollo, administración unificada de modelos e implementación de servicios bajo demanda.

La funcionalidad provista es la siguiente:

- Admitir la planificación de recursos heterogéneos y la gestión unificada de GPU y CPU.
- Ayudar a crear e implementar modelos rápidamente y gestionar flujos de trabajo de IA durante todo el ciclo de vida.
- Gestión de algoritmos, gestión de formación, flujos de trabajo, gestión de aplicaciones de IA, gestión de servicios y AI Hub.
- Proporcionar sistemas de producción de IA para diferentes usuarios,
  Permitir la administración de modelos o imágenes de IA, el lanzamiento de servicios y la planificación y administración unificadas de recursos de clientes e ISV.
- Poder utilizarse en múltiples escenarios de servicio de inferencia, incluidos, entre otros: reconocimiento de imágenes., análisis de vídeo, reconocimiento de voz, recomendación de servicio y detección de problemas.
- La plataforma de entrenamiento de IA debe proporcionar capacidades de entrenamiento full stack requeridas por el desarrollo de IA para diferentes usuarios.
- Proporcionar un entorno de desarrollo y formación abierto y fácil de usar, que administre sus modelos y datos generados durante la formación y proporcione un sistema de formación multitenant que oculte los recursos de hardware subyacentes y las redes RoCE, y permita centrarse en el desarrollo del código de formación y reducir los requisitos de formación.

Model Arts utiliza licenciamiento para su habilitacion:

ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Resource Management- 1 Year Subscription

Este licenciamiento habilita a los servidores GPU de Basic Inference Plaftorm para proporcionar potencia informática con IA y se cargan por número de GPU.

ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Manage Platform-1 Year Subscription

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,
Licencia de plataforma de inferencia Model Arts, requerida por una suite.

CONSOLA DE GESTION UNIFICADA DE BALANCEADORES DE CARGA

Consola de gestión unificada de visibilidad y control para herramientas tecnológicas de seguridad y balanceo, que garantice que estén monitoreando los dispositivos, módulos y licencias y permite visualizar la disponibilidad, rendimiento y seguridad óptimos de las aplicaciones.

La solución ofertada debe contener un **Gestor centralizado** a ubicar en uno de los centros de datos de EL INSTITUTO y desde donde se realiza la gestión unificada de visibilidad y control de las herramientas de seguridad y balanceo de carga y **Dispositivos de recolección de datos**, ubicados en todos los centros de datos de EL INSTITUTO y que alimenten a tiempo real al Gestor Centralizado, a fin de presentar en una consola todas las transacciones que se están realizando en las distintas aplicaciones en ejecución.

Requerimientos Funcionales:

- Gestión flexible y unificada a través de una consola que proporcione un único punto de administración para los balanceadores de carga F5 iSeries y rSeries con TMOS con los que cuenta EL INSTITUTO, y que se encuentran ubicados en sus centros de datos o en una nube privada.
- Poder administrar cualquier dispositivo físico o virtual siempre estableciendo una conectividad de capa 3 para la administración, ya sea mediante GUI o mediante API.
- Consola que admita la creación, la visibilidad y la administración de aplicaciones implementadas en múltiples dispositivos, nubes y centros de datos. Esto permite capacidades de administración mejoradas de todas las instancias DNS, TCP y HTTP de una aplicación.
- Permitir al administrador del sistema especificar el acceso de los usuarios y los permisos de administración para estas implementaciones de aplicaciones.
- Consola de administración que brinde una profunda visibilidad del estado y el rendimiento de las aplicaciones, lo que permite tomar decisiones basadas en datos y responder rápidamente a los cambios en los entornos de aplicaciones que son extremadamente variables.
- Control de acceso basado en roles (RBAC) detallado y altamente personalizable, lo que permite que los equipos de seguridad y aplicaciones administren sus propios servicios, políticas y configuraciones de aplicaciones sin depender de los administradores de red. Permitir asociar roles con usuarios y grupos locales u otros usuarios y grupos de servidores remotos de Active Directory (AD), TACACS+, RADIUS o LDAP.
- Registros, tableros de control y auditoría de análisis centralizados que proporcione análisis detallados, registros y auditorías en todos los dispositivos, servicios y las aplicaciones que respaldan, lo que facilite la garantía de la coherencia en las implementaciones híbridas y multicloud, simplifica el proceso de resolución de problemas y proporcione información estadística y para el costeo de servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00043

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

- Gestión de equipos que permita entregar aplicaciones de manera más eficaz y también funcione como una solución de administración unificada para los módulos de balanceo, que brinde una mayor visibilidad del tráfico de la red.
- Permita obtener análisis en tiempo real y una visión detallada de la disponibilidad de la red desde un panel centralizado.
- Dispositivos de recolección de datos no intrusivos.

Hora de Soporte de Asistencia Técnica Vía remota

La(s) Hora(s) de Soporte de Asistencia Técnica vía remota por parte del LICITANTE y Soporte de Asistencia Técnica vía remota por parte del Fabricante, este tipo de servicios corresponden a servicios solicitados bajo demanda por el INSTITUTO y serán utilizados en los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico incluido en el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"** y que por necesidades de EL INSTITUTO sea necesario utilizar especialistas en sitio para la atención de eventos especiales, reubicaciones, servicios temporales, incidentes, eventos o fallas, acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.

Hora de Soporte de Asistencia Técnica En Sitio

Hora de Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte del LICITANTE y Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte del Fabricante, este tipo de servicios corresponden a servicios solicitados bajo demanda por el INSTITUTO y serán utilizados en los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico incluido en el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"** y que por necesidades de EL INSTITUTO sea necesario utilizar especialistas en sitio para la atención de eventos especiales, reubicaciones, servicios temporales, incidentes, eventos o fallas, acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.

Atentamente

C.P. Mariano Velázquez Sánchez
Representante Legal

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

00043

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

Términos y Condiciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

000591

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

Contenido

1. Objetivo del documento. 2
2. Vigencia del contrato. 2
3. Plazo y Lugar para la prestación del servicio. 2
Tipo de contrato 2
4. Criterio de evaluación. 2
5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar. 32
6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros 32
7. Visitas a las instalaciones institucionales. 32
8. Visitas a las instalaciones del licitante 32
9. Penas convencionales Deductivas. 33
10. Mecanismos requeridos para responder por defectos o vicios ocultos. 42
11. Garantía de anticipo. 42
12. Garantía de cumplimiento. 42
13. Forma de pago. 43
14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. 44
15. Anticipo 44
16. Aviso de privacidad 44
Contrato de Confidencialidad. 44
Derechos de Autor 45
Confidencialidad 45
17. Seguro de Responsabilidad Civil 47
18. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. 47
19. Rescisión administrativa del contrato. 47
20. Terminación anticipada del contrato. 49
21. Conformación de la Propuesta 49
22. Consideraciones para la finalización del contrato 51
23. Responsabilidad Laboral 51
24. Perfil del Licitante 52
Recursos Humanos. 53
Perfiles de personal de EL LICITANTE para la atención de la operación y administración del servicio: 54
Administrador de Contrato 54
Perfil de Gestor del Proyecto. 56
Perfiles técnicos responsables de la Operación y Gestión de la Operación. 57

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

1. **Objetivo del documento.**

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que el proveedor debe cumplir para la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**.

2. **Vigencia del contrato.**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. **Plazo y Lugar para la prestación del servicio.**

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." se obliga proporcionar EL SERVICIO en el Centro de Datos ubicado en Cam. a la Presa de San José 2055, Lomas 4ta Secc, 78216 San Luis, S.L.P. México, así como en las Instalaciones designadas por "EL INSTITUTO" durante la vigencia del servicio.

Tipo de contrato.

El contrato por celebrarse será abierto en presupuesto, con fundamento en el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del servicio.

La volumetría que se proporciona en el presente Anexo Técnico y en el Formato de Propuesta Económica (Apéndice 2), es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos de "EL INSTITUTO", por lo que no se consideran como las cantidades a contratar.

La cantidad de servicios a contratar se determinarán por el presupuesto mínimo y máximo establecidos para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, los cuales se determinan conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

4. **Criterio de evaluación.**

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos o porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico, términos y condiciones, así como en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,
En esta modalidad, la adjudicación se hará a Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los *"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"* publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Dónde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica
MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	
III	PROPUESTA DE TRABAJO	
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
TOTAL		**____ PUNTOS**

Las propuestas técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso "EL INSTITUTO" podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

Partida Única (HUAWEI)

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

a. Capacidad del licitante.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por "EL INSTITUTO", así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el posible proveedor pueda cumplir con las obligaciones previstas.

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (PUNTOS)			
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.	**1.a.1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**	**ADMINISTRADOR DE CONTRATO** El licitante demuestra que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de ADMINISTRADOR DE CONTRATO** con experiencia mínima requerida de 1 (uno) año y máximo 3 (tres) años en la administración de contratos tecnológicos relacionados con el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia del presente procedimiento de contratación. Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación; para tal efecto el licitante incluye en su proposición la siguiente documentación del personal propuesto para el perfil de **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**: **Curriculum Vitae** actualizado y firmado por la persona ofertada y por el representante legal de El Licitante, el cual debe contener al menos la siguiente información: • NOMBRE. • DOMICILIO. • NÚMERO DE TELÉFONO (FIJO O CELULAR); • CORREO ELECTRÓNICO.	

000535

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (___ PUNTOS)			
		• EXPERIENCIA CON DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PROYECTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO Y QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON CADA ASUNTO O ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE DE ACUERDO CON CADA REQUISITO ESPECIFICADO EN EL SUBRUBRO. • NOMBRE DE LA EMPRESA O EMPRESAS DONDE LABORÓ. • PERÍODO EN EL QUE LABORÓ. • DATOS DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR CON QUIEN HAYA LABORADO. **Identificación oficial** vigente del personal propuesto. El licitante deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se señalan para acreditar la experiencia del perfil solicitado. Como máximo se otorgará ____ puntos por este subrubro. Se otorgarán. ____ puntos a licitante que acredite que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de ADMINISTRADOR DE CONTRATO** que cuenta con 3 años o más de experiencia. Se otorgarán. ____ puntos a licitante que acredite que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de ADMINISTRADOR DE CONTRATO** que cuenta con 2 años de experiencia. Se otorgarán. ____ puntos a licitante que acredite que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de ADMINISTRADOR DE CONTRATO** que cuenta con 1 año de experiencia.	

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (PUNTOS)			
		No se otorgarán puntos en este subrubro a quien acredite menos de 1 año de experiencia y a quien omita presentar la documentación requerida. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		GESTOR DELPROYECTO El licitante demuestra que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de GESTOR DEL PROYECTO** con experiencia mínima requerida de 1 (uno) año y máximo 3 (tres) años en la en gestión de proyectos tecnológicos relacionados con el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia del presente procedimiento de contratación. Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación; para tal efecto el licitante incluye en su proposición la siguiente documentación del personal propuesto para el perfil de **GESTOR DELPROYECTO**: **Curriculum Vitae** actualizado y firmado por la persona ofertada y por el representante legal de El Licitante, el cual debe contener al menos la siguiente información: • NOMBRE. • DOMICILIO. • NÚMERO DE TELÉFONO (FIJO O CELULAR);	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (___ PUNTOS)			
		• CORREO ELECTRÓNICO. • EXPERIENCIA CON DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PROYECTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO Y QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON CADA ASUNTO O ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE DE ACUERDO CON CADA REQUISITO ESPECIFICADO EN EL SUBRUBRO. • NOMBRE DE LA EMPRESA O EMPRESAS DONDE LABORÓ. • PERÍODO EN EL QUE LABORÓ. • DATOS DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR CON QUIEN HAYA LABORADO. **Identificación oficial** vigente del personal propuesto. El licitante deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se señalan para acreditar la experiencia del perfil solicitado. Como máximo se otorgará ____ puntos por este subrubro. Se otorgarán. ____ puntos a licitante que acredite que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de GESTOR DEL PROYECTO** que cuenta con 3 años o más de experiencia. Se otorgarán. ____ puntos a licitante que acredite que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de GESTOR DEL PROYECTO** que cuenta con 2 años de experiencia. Se otorgarán. ____ puntos a licitante que acredite que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de GESTOR DEL PROYECTO** que cuenta con 1 año de experiencia.	

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (___ PUNTOS)			
		No se otorgarán puntos en este subrubro a quien acredite menos de 1 año de experiencia, quien omita presentar la documentación requerida. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN. El licitante demuestra que cuenta con 3 (TRES) empleados con perfil de **TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN** con experiencia mínima requerida de 1 (uno) año y máximo 3 (tres) años en las diversas plataformas que forman parte del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, necesario para la operación de los aplicativos en los Centros de Datos designados por EL INSTITUTO o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia del presente Anexo Técnico. Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación; para tal efecto el licitante incluye en su proposición la siguiente documentación del personal propuesto para el perfil de **TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN**: **Curriculum Vitae** actualizado y firmado por la persona ofertada y por el representante legal de	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

000593

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (___ PUNTOS)			
		El Licitante, el cual debe contener al menos la siguiente información: • NOMBRE. • DOMICILIO. • NÚMERO DE TELÉFONO (FIJO O CELULAR); • CORREO ELECTRÓNICO. • EXPERIENCIA CON DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PROYECTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO Y QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON CADA ASUNTO O ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE DE ACUERDO CON CADA REQUISITO ESPECIFICADO EN EL SUBRUBRO. • NOMBRE DE LA EMPRESA O EMPRESAS DONDE LABORÓ. • PERÍODO EN EL QUE LABORÓ. • DATOS DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR CON QUIEN HAYA LABORADO. **Identificación oficial** vigente del personal propuesto. El licitante deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se señalan para acreditar la experiencia del perfil solicitado. Como máximo se otorgará ____ puntos por este subrubro. Se otorgarán. ____ puntos a licitante que acredite que cuenta con 3 (tres) empleados con perfil de **TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN** que cuenta con 3 años o más de experiencia. Se otorgarán. ____ puntos a licitante que acredite que cuenta con 3 (tres) empleados con	

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (___ PUNTOS)			
		perfil de **TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN** que cuenta con 2 años de experiencia. Se otorgarán. ____ puntos a licitante que acredite que cuenta con 3 (tres) empleados con perfil de **TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN** que cuenta con 1 año de experiencia. No se otorgarán puntos en este subrubro a quien acredite menos de 1 años de experiencia, quien omita presentar la documentación requerida. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
	1.a.2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES.	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** El licitante demuestra que cuenta con 1 (uno) empleado con perfil de **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, con estudios mínimos de licenciatura concluida en áreas administrativas o ingeniería concluida en áreas de tecnologías de la información, la acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México). El licitante deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se señalan para acreditar la competencia o habilidad del perfil solicitado. Se otorgarán como máximo ____ puntos en este subrubro.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (___ PUNTOS)			
		Se otorgarán ____ puntos en este subrubro al licitante que acredite contar con 1 (uno) empleado con perfil de **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** con título o cédula profesional. No se otorgarán puntos a quien no acredite contar con 1 (uno) empleado con perfil de **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** con título o cédula profesional. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		GESTOR DEL PROYECTO El licitante demuestra que cuenta con 1 (uno) empleado con perfil de **GESTOR DEL PROYECTO**, con estudios mínimos de licenciatura concluida en áreas administrativas o ingeniería concluida en áreas de tecnologías de la información, la acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México). El licitante deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se señalan para acreditar la competencia o habilidad del perfil solicitado. Se otorgarán como máximo ____ puntos en este subrubro. Se otorgarán ____ puntos en este subrubro al licitante que acredite contar con 1 (uno)	

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (___ PUNTOS)			
		empleado con perfil de **GESTOR DEL PROYECTO**. con título o cédula profesional. No se otorgarán puntos a quien no acredite contar con 1 (uno) empleado con perfil de **GESTOR DEL PROYECTO** con título o cédula profesional. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN. El licitante demuestra que cuenta con 3 **(TRES) empleados con perfil de TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN,** con studios mínimos en Ingeniería o Licenciatura en áreas de tecnologías de la información, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes: • Ingeniería en Tecnologías de la Información. • Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación. • Ingeniería en Informática. • Ingeniería en Telemática. • Ingeniería en Computación. • Licenciatura en Informática. • Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, • Licenciatura en Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

090603

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (___ PUNTOS)			
		La acreditación será con certificado de estudios, título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México). El licitante deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se señalan para acreditar la competencia o habilidad del perfil solicitado. Se otorgarán como máximo ____ puntos en este subrubro. Se otorgarán ____ puntos en este subrubro al licitante que acredite contar con 3 (TRES) empleados con perfil de **TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN** con certificado de estudios, título o cédula profesional No se otorgarán puntos a quien no acredite contar con 3 (TRES) empleados con perfil de **TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN** con certificado de estudios, título o cédula profesional No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
	1.a.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADA	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** El licitante demuestra que cuenta con 1 (uno) empleado con perfil de **ADMINISTRADOR DE CONTRATO,** el cual deberán contar con 2 (dos) diplomas o constancias de acreditación o	

000004

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (___ PUNTOS)			
	S CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE.	certificados para los temas que se relacionan a continuación, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser los siguientes: • Administración de Contratos • Procesos de calidad • Recursos humanos • Finanzas El licitante deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se señalan para acreditar el dominio de herramientas del perfil solicitado. Se otorgarán como máximo ____ puntos en este subrubro. Se otorgarán ____ puntos en este subrubro al licitante que acredite que cuenta con **1 (uno)** empleado con perfil de **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** que cuente con 2 (dos) diplomas o constancias de acreditación o certificados para los temas de: Administración de Contratos, Procesos de calidad, Recursos humanos, Finanzas. No se otorgarán puntos a quien no acredite contar con 1 (uno) empleado con perfil de **ADMINISTRADOR DE CONTRATO,** con al menos con 2 (dos) diplomas o constancias de acreditación o certificados para los temas de: Administración de Contratos, Procesos de calidad, Recursos humanos, Finanzas. No se otorgará puntaje: **1.** Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. **2.** Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		GESTOR DEL PROYECTO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (___ PUNTOS)			
		El licitante demuestra que cuenta con 1 (uno) empleado con perfil de **GESTOR DEL PROYECTO,** el cual deberá contar con 1 (uno) certificación vigente de acreditación para la administración de proyectos tecnológicos de: • Project Management Professional PMP, expedido o avalado por el Project Manager Institute PMI El licitante deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se señalan para acreditar el dominio de herramientas del perfil solicitado. Se otorgarán como máximo ____ puntos en este subrubro. Se otorgarán ____ puntos en este subrubro al licitante que acredite que cuenta con **1 (uno)** empleado con perfil de **GESTOR DEL PROYECTO** con al menos contar con 1 (uno) certificación vigente de Project Management Professional PMP, expedido o avalado por el Project Manager Institute PMI. No se otorgarán puntos a quien no acredite contar con 1 (uno) empleado con perfil de **GESTOR DEL PROYECTO** con al menos contar con 1 (uno) certificación vigente de Project Management Professional PMP, expedido o avalado por el Project Manager Institute PMI No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	

090606

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (___ PUNTOS)			
		TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN. El licitante demuestra que cuenta con 3 (tres) empleados con perfil de **TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN,** con 1 (un) diploma o constancia de acreditación para cada uno de los temas que se relacionan a continuación, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser los siguientes: a. Hybrid Cloud Infrastructure Services for HCS-Propósito General - por host b. Bare Metal Server for HCS- Propósito General- por host c. Cloud Container Engine for HCS 100vCPU d. SDN Network Service for HCS-per 10vCPU e. Object Storage Service Standard Edition for HCS f. Hybrid Cloud CMP Service for HCS-ManageOne Advanced-Por Suite g. Hybrid Cloud CMP Service for HCS-Service Center Advanced-por CPU h. Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationCenter Advanced-por Dispositivo i. Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationInsight Advanced-por Suite j. eSight Service for HCS-eSight Basic-por Suite k. eSight Service for HCS-eSight Storage Management-por Dispositivo l. eSight Service for HCS-eSight Network Management-por Dispositivo m. eSight Service for HCS-eSight Server Management-por Dispositivo n. Licencias de servicio de software devops HCS CodeArts (antes DevCloud) o. Licencias de respaldo por backend por TB	**ANEXOS** **DIVISIÓN DE CONTRATOS**

000007

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (___ PUNTOS)			
		El licitante deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se señalan para acreditar el dominio de herramientas del perfil solicitado. Se otorgarán como máximo ____ puntos en este subrubro. Se otorgarán ____ puntos en este subrubro al licitante que acredite que cuenta con 3 (tres) empleados con perfil de **TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN** con 1 (uno) diploma o constancia de acreditación para al menos uno de los temas antes relacionados. No se otorgarán puntos a quien no acredite contar con con 3 (tres) empleados con perfil de **TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN** con 1 (uno) diploma o constancia de acreditación para al menos uno de los temas antes relacionados. 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIM	**1.b.1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS.**	Se otorgarán puntos al licitante que demuestre que cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato del presente procedimiento de contratación. Acreditando con copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior (ejercicio 2024) y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, con lo que se	

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (___ PUNTOS)			
IENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.		demuestre que los ingresos del licitante sean equivalentes al 20% del monto total de su propuesta económica. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Se otorgarán ___ puntos por la entrega de la copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior (ejercicio 2024) y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, con lo que se demuestre que los ingresos del licitante sean equivalentes al 20% del monto total de su propuesta económica. No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación o que ésta no cumpla con lo requerido.	
	1.b.2) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO	LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO DE LOS LICITANTES PARA PROPORCIONAR EL **"SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y SOFTWARE DE RESPALDOS 2025 (HUAWEI)"**, SE EVALUARÁ MEDIANTE: A. Carta emitida en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal del licitante en la que relacióne lo siguiente; • Descripción a detalle la herramienta tecnológica, infraestructura y proceso de atención de la Mesa de Servicio con el que demuestre <que cuenta con la capacidad técnica y operativa para recibir solicitudes de servicio y brindar soporte técnico remoto a los	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000633

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (___ PUNTOS)			
		productos de relacionados en el Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos". B. Carta emitida por el fabricante y debidamente firmada por su representante legal en la que manifieste que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." cuenta con el personal capacitado, herramienta tecnológica, infraestructura y proceso de atención de la Mesa de Servicio, necesarios para atender las solicitudes de servicio y brindar soporte técnico remoto a los productos de relacionados en el Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos" Licitante que **presente los documentos solicitados** en este rubro se le otorgará: ____ **puntos**. Licitante que **no presente los documentos solicitados** en este rubro se le otorgará: **0.00 puntos**. no se otorgará puntaje a los documentos ilegibles. en caso que se presente más de un documento para cada apartado, "el instituto" solamente tomará en cuenta uno para el otorgamiento de puntaje según corresponda. "el instituto" tiene el derecho de verificar la documentación proporcionada por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".	

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (___ PUNTOS)			
1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.		A fin de acreditar la participación de discapacitados, el licitante presentará lo siguiente: Carta firmada por el representante legal, en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, para esto adjuntará: A. Relación del personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses. B. La antigüedad comprobada anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones. Como máximo se otorgará __ puntos por este subrubro. Se otorgarán __ puntos a quien presente la documentación que acredite el presente subrubro. No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.	
1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME		Se otorgará puntaje a la mipyme participante que produzca bienes con innovación tecnológica, para lo cual se debe presentar el siguiente documento: Constancia emitida por "el instituto" mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. El criterio de evaluación es el siguiente:	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000611

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (___ PUNTOS)			
		• Si Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." **presenta constancia** emitida por "el instituto" mexicano de la propiedad industrial, se le otorgarán: ____ **de puntos**. No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.	
1.e) EQUIDAD DE GÉNERO		Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." presenta documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación o carta correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto. El criterio de evaluación es el siguiente: • Se otorgarán: ____ **puntos** al licitante que **presente la documentación solicitada** en este apartado. No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			_____

b. Experiencia y especialidad del licitante.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el posible proveedor ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

de contratación. Asimismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el posible proveedor corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por "EL INSTITUTO".

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (_____ PUNTOS)		**PUNTOS A DISTRIBUIR**
2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS.	El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con experiencia comprobable de al menos 1 (uno) año y máximo 5 (cinco) años en la prestación de servicios de licenciamiento, mantenimiento de versiones y soporte de software en materia de tecnologías de información y comunicaciones (tic) o de prestación de servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación y condiciones similares a los requeridos por la convocante. Para acreditar la experiencia, el licitante presentará mínimo 2 y máximo 10 contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio celebrados con institución pública o empresa privada completos, legibles, firmados cuya formalización hubiera sido dentro de los últimos 10 años anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años en los que hayan prestado servicios similares a los requeridos en este procedimiento, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, el sujeto o institución contratante; su vigencia y número del documento contractual. Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." deberá resaltar en dicho documento, al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos, así como cliente o beneficiario de los mismos. asimismo, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000613

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (_____ PUNTOS)		**PUNTOS A DISTRIBUIR**
	En el caso de las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob. y vigentes en el portal del SAT a entre otros. En caso de exhibir más de 10 contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio, sólo se evaluarán los 10 primeros considerando el número de folio. En caso de que el licitante no presente completa la documentación solicitada, no será acreedor a puntos. Los contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio podrán estar vigentes o concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, también se aceptaran contratos o pedidos plurianuales de los cuales sólo se computará el tiempo efectivamente prestado a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Como máximo se otorgará _____ puntos por este subrubro, conforme a los siguientes criterios: A. Se otorgarán: ___ **puntos** al licitante que demuestre por lo menos contar con **1(uno) año** de experiencia continua en proporcionar servicios similares al solicitado. B. Se otorgarán: ____ **puntos** al licitante que demuestre contar con **3(tres) y menos de 5 años** de experiencia continua en proporcionar servicios similares al solicitado. C. Se otorgarán: _____ **puntos** al licitante que demuestre contar con **5(cinco) o más años** de experiencia continua en proporcionar servicios similares al solicitado. La experiencia acumulable, es decir la suma de la experiencia de los contratos que presente Mi	

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (_____ PUNTOS)		**PUNTOS A DISTRIBUIR**
	representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." deberá ser de al menos 1 (uno) año. Para el caso de que dos o más contratos presentados tengan vigencia en un mismo periodo de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizara la vigencia por el periodo concluido. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, presenta además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, indicando nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. **No se otorgará puntaje:** • Cuando no se acredite al menos 1(uno) año de experiencia • Cuando Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." no entregue la documentación solicitada en este apartado. • Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. • Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000615

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (_____ PUNTOS)		**PUNTOS A DISTRIBUIR**
2.b) ESPECIALIDAD CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN	Se otorgará puntaje al licitante que acredite la especialidad en la prestación de servicios de licenciamiento, mantenimiento de versiones y soporte de software en materia de tecnologías de información y comunicaciones (tic), iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico, para lo cual presenta mínimo 5 (cinco) y máximo 10 (diez) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio con institución pública o empresa privada, legibles, firmados, concluidos antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse el número de contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio similares a los requeridos en este procedimiento, con los que acredite su especialidad en la prestación de servicios, en cada contrato presentado se debe especificar al menos: • Monto máximo, • Vigencia del contrato, • Resumen de servicios incluidos, • Cliente o beneficiario de los servicios y. • El contrato no podrá tener fecha de firma anterior al año 2015. Asimismo Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." deberá adjuntar una cédula en formato libre donde relacione los contratos, el sujeto o institución contratante; su vigencia y número de documento contractual, incluyedo nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. En el caso de las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga:	

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (_____ PUNTOS)		**PUNTOS A DISTRIBUIR**
	https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob. y vigentes en el portal del SAT a entre otros. Como máximo se otorgará _____ puntos por este subrubro, conforme a los siguientes criterios: A. SE **OTORGARÁN**: ____ **PUNTOS POR CADA CONTRATO** QUE PRESENTE Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." Y QUE DEMUESTRE ESPECIALIDAD EN PROPORCIONAR SERVICIOS SIMILARES AL SOLICITADO. **No se otorgará puntaje**: • Cuando no se presente al menos 1 contrato que acredite la especialidad • Cuando Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." no entregue la documentación solicitada en este apartado. • Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. • Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, presenta además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, indicando nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, con el fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. En caso que se presenten más de 10 (diez) contratos, solamente se considerarán para efectos de otorgar puntaje hasta 10 (diez) contratos, pedidos, facturas u	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (_____ PUNTOS)		**PUNTOS A DISTRIBUIR**
	órdenes de servicio sólo se evaluarán los 10 (diez) primeros considerando el número de	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		_____

c. Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición el posible proveedor incluye el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

3. PROPUESTA DE TRABAJO (_____ PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
3.a) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, conforme a lo solicitado en el numeral 24. Perfil del licitante del presente documento, la cual se evaluará con base en lo siguiente: La metodología deberá contemplar al menos las siguientes fases: I. Trabajos preparatorios y análisis documental. II. Mesas de trabajo y análisis de las debilidades y fortalezas del proyecto. III. Establecimiento de objetivos y acciones. IV. Elaboración de plan de actuación, seguimiento y evaluación. Debiendo expresar Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." los procesos y procedimiento que utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." logrará técnicamente proporcionar el servicio solicitado. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio. Como máximo se otorgará _____ puntos en este subrubro, conforme a los siguientes criterios: A. Se otorgarán: _____ **puntos** al licitante que entregue la metodología solicitada, haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado. **NO SE OTORGARÁ PUNTAJE:** • Cuando Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." omita presentar la documentación solicitada en este apartado. • Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. • Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000619

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

3. PROPUESTA DE TRABAJO (_____ PUNTOS)		**PUNTOS A DISTRIBUIR**
3.b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.	Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la prestación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente: I. Actividades a realizar. II. Secuencia. III. Recursos asignados, debiendo incluir al menos al personal propuesto el el subruro **1.a) capacidad de los recursos humanos**. IV. Responsables de las actividades. V. Duración del proyecto. VI. Fecha de inicio. VII. Fecha de conclusión. Se otorgarán: ____ **puntos** al licitante que **entregue el plan de trabajo** haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado y que presente una optimización para la prestación del servicio. **No se otorgará puntaje:** • Cuando Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." omita presentar la documentación solicitada en este apartado. • Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. • Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	**3.c).1 PLANTILLA Y ORGANIGRAMA** Con la finalidad de evaluar el presente subrubro, el licitante deberá de entregar en hoja membretada firmada por su representante legal, lo siguiente: A. La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo el cual incluye al menos al personal propuesto en el subruro **1.a) capacidad de los recursos humanos**.	

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

3. PROPUESTA DE TRABAJO (_____ PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	B. Organigrama detallado de la empresa, el cual incluye al personal asignado en el plan de trabajo el cual incluye al menos al personal propuesto el el subruro **1.a) capacidad de los recursos humanos**. Se otorgará ____ punto al licitante que entregue la documentación completa relativa al organigrama y la plantilla de recursos humanos. No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada en este subrubro o no cumpla con los requisitos.	
	III.c).2 MATRIZ DE ESCALACIÓN Con la finalidad de evaluar el presente subrubro, el licitante deberá de entregar en hoja membretada firmada por su representante legal una Matriz de Escalación que contenga lo siguiente: Plan de Comunicaciones con el Administrador del Contrato del Instituto; y Nivel de Escalamiento interno del licitante., especificando al menos, lo siguiente: • Tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio • Medios de contacto electrónico (correo electrónico) • Teléfonos fijos • Teléfonos celulares Se otorgará ___ punto al licitante que entregue la documentación completa relativa al Plan de Comunicaciones y Nivel de Escalamiento. No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada en este subrubro o no cumpla con los requisitos.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO		_____

d. Cumplimiento de contratos.
Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000021

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (____ PUNTOS)		**PUNTOS A DISTRIBUIR**
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los contratos concluidos por el licitante, se requiere que se entregue copia de mínimo 1 (uno) contrato y máximo 6 (seis) contratos, convenios, pedidos, ordenes de prestación de servicios de la misma naturaleza a los solicitados en el presente procedimiento de contratación, prestados con anterioridad, así como el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. Los contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo que se presenten deberán estar relacionados en un escrito libre indicando cliente, número de contrato, vigencia (indicando día mes y año de inicio de vigencia y día mes y año de conclusión de la vigencia), nombre del cliente, nombre del servicio, principales actividades, indicando los folios del archivo en que se encuentra el documento. Los contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo que se presenten deberán haber sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Como máximo se otorgarán 6 puntos por este subrubro. Se otorgarán _ puntos al licitante que entregue la documentación solicitada de 6 (seis) contratos en este subrubro. Se otorgarán __ puntos al licitante que entregue la documentación solicitada de 5 (cinco) contratos en este subrubro. Se otorgarán _ puntos al licitante que entregue la documentación solicitada de 4 (cuatro) contratos en este subrubro. Se otorgará __ punto al licitante que entregue la documentación solicitada de 3 (tres) contrato en este subrubro. Se otorgará __ punto al licitante que entregue la documentación solicitada de 2 (dos) contrato en este subrubro. Se otorgará __ punto al licitante que entregue la documentación solicitada de 1 (uno) contrato en este subrubro.	

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (____ PUNTOS)		**PUNTOS A DISTRIBUIR**
	No se otorgarán puntos a Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." que no entregue la documentación solicitada en este subrubro conforme lo requerido.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		

5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, bajo el esquema de derecho de uso de licenciamiento, suscripción, actualización y soporte técnico de productos necesarios para la continuidad de la operación del software, instalado en la infraestructura tecnológica del IMSS, para lo cual presenta:

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye en su proposición una carta firmada por el representante legal en México del fabricante o desarrollador de los productos incluidos y requeridos para proporcionar el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)";** en dicha carta debe especificar todos y cada uno de los productos o plataformas ofertadas.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." demuestra que cuenta con apoyo técnico del fabricante, esto mediante una carta membretada y firmada por el representante legal en México de dicho fabricante, la carta tiene que estar dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros.

No aplica.

7. Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica.

8. Visitas a las instalaciones del licitante.

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000623

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

9. Penas convencionales Deductivas.

a) Penas Convencionales

El Administrador del Contrato del IMSS será el responsable de determinar las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual en que pudiera incurrir Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." que resulte, en caso de resultar adjudicado, respecto a la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**

Las penas convencionales serán aplicadas bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a servicios que no fueron prestados oportunamente.

Las penas convencionales son establecidas en el presente documento de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará de acuerdo con los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

Pca=%d x nda x vspa

Dónde:
Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo para iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

Se sancionará con una pena convencional equivalente al (1%) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el valor de los servicios prestados con atraso, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega.

La aplicación de las Penas Convencionales será con respecto a lo especificado en la presente sección y éstas se verificarán y tomarán en cuenta al momento de efectuar la validación de los servicios.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,
Se aplicarán las penas convencionales correspondientes a los tiempos de inicio o arranque de los servicios, por lo que el Proveedor se compromete a cumplir con los tiempos de entrega establecidos y en caso contrario, será sujeto de las penas convencionales establecidas a continuación:

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN
Inicio de prestación de los servicios "Fijos" (Pago mensual)	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la formalización de la solicitud que realice "EL INSTITUTO" a "EL LICITANTE	1% por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios fijos y durante la vigencia de los servicios sobre el valor de los servicios prestados con atraso, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega. La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación: Pca = (%d)(nda)(vspa) Dónde: **%d** = porcentaje determinado en la convocatoria. **Pca=** pena convencional aplicable. **nda =** número de días de atraso. **vspa =** valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
Inicio de la prestación de los servicios "Por evento" (Pago por evento)	A partir del día natural siguiente al de la fecha de solicitud del servicio. atendiendo a lo establecido en el numeral 14. Niveles	1% por cada día de atraso en el inicio de los servicios solicitados por evento y durante la vigencia de los servicios sobre el valor de los servicios prestados con atraso, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

090625

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN
	de servicio del Anexo Técnico.	La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación: Pca = (%d)(nda)(vspa) Dónde: **%d** =porcentaje determinado en la convocatoria. **Pca=** pena convencional aplicable. **nda =** número de días de atraso. **vspa =** valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En caso de no iniciar la totalidad del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"** a entera satisfacción de las área administradora del contrato y área técnica, con servicios funcionales de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, sus Apéndices y los presentes Términos y Condiciones, en los primeros 10 días naturales posteriores al arranque establecido (el día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación) por causas atribuibles al LICITANTE, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Los incumplimientos señalados en la tabla anterior se acreditarán a través de la presentación por parte de "EL INSTITUTO" de documentación o cualquier medio de en donde se acredite (se reciba queja formal/se cuente con información externa) que el proveedor incurrió en los conceptos descritos, haciéndose acreedor a la pena convencional correspondiente.

"EL INSTITUTO" tiene el derecho de rescindir el contrato celebrado con Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." que resulte, en caso de resultar adjudicado, cuando éste último incurra en alguno de los supuestos descritos en materia de protección de datos personales, además de tomar las acciones legales conducentes de acuerdo con el supuesto en el que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." haya incurrido.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

b) Deductivas.

El Administrador del Contrato del IMSS será el responsable de determinar las deductivas por prestación parcial o deficiente del servicio, en el cumplimiento de la obligación contractual en que pudiera incurrir Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, respecto a la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**

Las deductivas serán aplicadas bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los servicios que se prestaron parcialmente o en forma deficiente.

La aplicación de deductivas se regirá de conformidad con lo establecido en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se aplicará deducciones al pago de cualquier tipo de servicio. En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el presente contrato se establece una garantía de cumplimiento un fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Es importante señalar que el porcentaje de garantía de este contrato es del 10% sobre del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

La aplicación de deductivas cumple con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Las deductivas por incumplimiento parcial o deficiente conforme a lo establecido en los Niveles de Servicio del servicio a contratar, se verificarán de manera mensual y se aplicarán en cada ocasión que el Proveedor entregue cualquier servicio que no cumpla con los niveles de servicio establecidos en el Anexo Técnico.

La aplicación de las deductivas será con respecto a lo especificado en la presente sección y éstas se verificarán y tomarán en cuenta al momento de efectuar la validación de los servicios.

Si los requerimientos no se entregan en los tiempos establecidos o en su caso, no se entregan con las características y parámetros solicitados en el presente documento, se aplicará una deductiva por cada vez que no se cumplan dichos tiempos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

En caso de que la falla de un componente que afecte la operación de uno o más componentes, entonces se entenderá para propósitos de deductivas que todo el grupo de componentes que no estuvieron disponibles para la operación son sujetos a las deductivas por deficiencias en la prestación del servicio, esto es, por ejemplo, la falla de una licencia de virtualización que deje sin operación a la licencia de contenerización adicional a la licencia de virtualización, ocasionará que la deductiva se aplique a todo el licenciamiento que dejó de prestar el servicio o al licenciamiento a la cual el IMSS no tuvo acceso de manera directa o indirecta con motivo de la falla en este ejemplo de la licencia de virtualización y todos los componentes afectados por la falla directa o indirecta correspondiente.

La siguiente tabla clasifica las deductivas aplicables de manera específica a los servicios del presente documento.

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA	DEDUCTIVA
1	Suscripciones y actualizaciones a través de medios electrónicos, mediante código de descarga.	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la formalización de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO" al "EL PROVEEDOR", con base en sus necesidades del IMSS.	En medio electrónico.	El equivalente a 1.0% del costo correspondiente al concepto de servicio 1. Uso de licenciamiento y actualización, por la entrega parcial o deficiente de las Suscripciones y actualizaciones
2	Carta en hoja membretada del fabricante del servicio de Licenciamiento de los productos, por medio del cual se entregue al administrador del contrato del INSTITUTO el derecho de uso del licenciamiento requerido y su soporte requerido.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la formalización de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR.	Impreso y firmado por el administrador del contrato de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".	El equivalente a 1.0% del costo correspondiente al concepto de servicio 1. Uso de licenciamiento y actualización, por la entrega parcial o deficiente de la carta.
3	Reporte Mensual de actividades del Servicio de	Dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a	Impreso y firmado por el	El equivalente a 0.2% del costo

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA	DEDUCTIVA
	Soporte Técnico del licenciamiento y suscripciones.	cada mes durante la vigencia del servicio.	administrador del contrato de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".	mensual correspondiente al concepto de servicio 2. Soporte Técnico, por la entrega parcial o deficiente de Reporte mensual
4	Escrito en papel membretado y firmada por el representante legal de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, en el que manifieste que se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.	05 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación	Impreso y firmado por el administrador del contrato de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".	El equivalente a 1.0% del costo correspondiente al concepto de servicio 1. Uso de licenciamiento y actualización, por la entrega parcial o deficiente del escrito.
5	Carta de confidencialidad, donde manifieste que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por "EL	05 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación	Impreso y firmado por el administrador del contrato de Mi representada	El equivalente a 1.0% del costo correspondiente al concepto de servicio 1. Uso

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA	DEDUCTIVA
	INSTITUTO" y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.		la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".	de licenciamiento y actualización, por la entrega parcial o deficiente de la carta de confidencialidad.
6	Matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria al Anexo Técnico, así como en la propia oferta de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", a fin de contar con un listado de todos los responsables, verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica que deba incluirse, casos de uso y en su caso especificaciones o excepciones, para convertirlos en los "Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato".	10 (diez) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación Electrónico desde su inicio de operaciones y actualizado cada cierre de mes.	En medio electrónico e Impreso y firmado por el administrador del contrato de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".	El equivalente a 0.2% del costo correspondiente al concepto de servicio 1. Uso de licenciamiento y actualización, por la entrega parcial o deficiente de la Matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos.
7	Plan de trabajo general, para llevar a cabo la	2 (dos) días naturales posteriores a la	En medio electrónico	El equivalente a 1.0% del costo

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA	DEDUCTIVA
	implementación del proyecto, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión marcando las fechas de entregables como son cantidad de servicios a entregar de forma única, mensual o eventual.	notificación de la adjudicación	adjunto a escrito Impreso y firmado por el administrador del contrato de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V."..	correspondiente al concepto de servicio 1. Uso de licenciamiento y actualización, por la entrega parcial o deficiente del Plan de trabajo.
8	Plantilla del personal y currículum vitae del personal propuesto como responsables del proyecto	Dentro de los 2 (dos) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.	En medio electrónico adjunto a escrito Impreso y firmado por el administrador del contrato de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".	El equivalente a 0.2% del del costo correspondiente al concepto de servicio 1. Uso de licenciamiento y actualización, por la entrega parcial o deficiente de la Plantilla de personal y curriculum vitae.
9	Matriz de escalamiento o matriz de escalación	2 (dos) días naturales después de la notificación de la adjudicación. Electrónico desde su inicio de operaciones y actualizado cada cierre de mes.	En medio electrónico adjunto a escrito Impreso y firmado por el administrador del contrato de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA	El equivalente a 0.2% del costo correspondiente al concepto de servicio 1. Uso de licenciamiento y actualización, por la entrega parcial o deficiente de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000031

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA	DEDUCTIVA
			INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".	Matriz de escalamiento.
10	Repositorio documental del contrato, con acceso a personal de "EL INSTITUTO" y de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." que permita generar el histórico de estos documentos. Al finalizar el contrato, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." entregará copia en formato electrónico u óptico a "EL INSTITUTO" del repositorio completo incluyendo la documentación probatoria necesaria que permita fungir como respaldo de toda la documentación del proyecto para temas de auditoría de operación tecnológica o financiera.	En un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la matriz de responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos	En medio electrónico adjunto a escrito Impreso y firmado por el administrador del contrato de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".	El equivalente a 0.2% del costo correspondiente al concepto de servicio 1. Uso de licenciamiento y actualización, por la entrega parcial o deficiente de del Repositorio documental-
11	Reporte de Tickets	10 (diez) días naturales siguientes al mes vencido, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." enviará a "EL INSTITUTO" el reporte de los tickets	Impreso y firmado por el administrador del contrato de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL,	El equivalente a 0.2% del costo mensual correspondiente al concepto de servicio 2. Soporte Técnico, por la entrega parcial o deficiente del

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA	DEDUCTIVA
		generados en el mes vencido.	S. DE R.L. DE C.V.".	Reporte de Tickets.
12	Control Presupuestario	Corte mensual 10 (diez) días naturales después de cada mes.	En medio electrónico adjunto a escrito Impreso y firmado por el administrador del contrato de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".	El equivalente a 0.2% del del costo mensual correspondiente al concepto de servicio 2. Soporte Técnico, por la entrega parcial o deficiente del Control presupuestario.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *"Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente"*. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

10. Mecanismos requeridos para responder por defectos o vicios ocultos.

La provisión del Servicio Solicitado deberá cumplir con las características y funcionalidades las cuales serán verificadas a través de la evaluación del grado de cumplimiento de los Niveles de Servicios especificados para el presente proceso de contratación.

11. Garantía de anticipo.

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12. Garantía de cumplimiento.

000633

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." que resulte ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, en caso de resultar adjudicado, presenta fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

La garantía presentase dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO" Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales, así como la normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de "EL INSTITUTO" en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción de "EL INSTITUTO" con todas las obligaciones contractuales, para lo cual presenta mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

13. Forma de pago.

El pago de los servicios contenidos en el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"** serán en pesos mexicanos de la siguiente manera:

- Lo correspondiente a los servicios **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**se efectuarán por mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados descritos en el presente documento.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

- Lo correspondiente al "**Servicio de uso de Licenciamiento**" por tratarse de un concepto por el derecho de uso del mismo durante la vigencia del servicio, se realizará en una sola exhibición en el primer pago que se realice al proveedor.
- Lo correspondiente al **"Soporte de Asistencia en Sitio"** se efectuarán por mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados descritos en documentos de Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
- Lo correspondiente al **"Soporte de Asistencia Vía Remota"** se efectuarán por mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados descritos en documentos de Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la supervisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones requeridas para la prestación servicio solicitado, de conformidad con lo siguiente:

Durante la operación del servicio solicitado, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, entregará al Administrador del Contrato el Acta Mensual de Entrega Recepción del Servicio debidamente firmada por su representante legal o el personal designado por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." para tal efecto, en las que se hará constar el importe correspondiente derivado del número de servicios entregados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" previa revisión y validación de los entregables, de conformidad con lo establecido en el numeral 10. Condiciones técnicas de aceptación de entregable del Anexo Técnico. La presentación de las Actas de Entrega Recepción en las que se hará constar la verificación, validación y aceptación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de los servicios contratados, deberá ser mensuales, entregadas durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes posterior a la conclusión del mes durante el cual se devengó el servicio.

15. Anticipo

No aplica.

16. Aviso de privacidad

Contrato de Confidencialidad.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." ganador entregará a "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor a 05 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, una carta de confidencialidad en papel membretado y firmada por el representante legal de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, en la cual manifieste que se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000035

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,
obliga a no revelar, transferir, compartir ni ceder ningún dato o información de carácter sensible y confidencial que se hayan compartido entre Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y el IMSS.

Derechos de Autor

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, presentará a "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor a 05 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, escrito en papel membretado y firmada por el representante legal de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, en el que manifieste que se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionada, el prestador del servicio se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que, en su caso, se ocasione.

Confidencialidad

Las partes convienen en considerar como confidencial todos los datos contenidos en: cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por "EL INSTITUTO" para la ejecución del servicio que preste Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, y sea propiedad exclusiva de "EL INSTITUTO". Así mismo se considera confidencial toda aquella información que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." o su personal escuche, o tengan conocimiento durante su participación en los servicios, estancia, permanencia, tránsito o interacciones relacionadas a los servicios IMSS.

Por lo anterior, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025

Asunto: Solicitud de Cotización

"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

ningún medio, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto de la presente contratación, por lo que se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, se obliga a lo siguiente:

1) Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo confidencial de la información.
2) Toda la información a que tenga acceso el personal que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, designe para la prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, garantiza que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:

a. La información del IMSS y a la cual tenga acceso el personal de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, no será copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, sin autorización previa del Administrador del Contrato dentro del ámbito de su competencia.
b. El acceso a la información del IMSS por parte del personal de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, sólo podrá ser por parte del personal autorizado por el Administrador del Contrato dentro del ámbito de su competencia.
c. De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que aceptó Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado,.

Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información será advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
Ambas partes convendrán en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

a) Aquella que sea conocida públicamente.
b) La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
c) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

d) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
e) La que, de acuerdo con la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

El uso de la información confidencial no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

17. Seguro de Responsabilidad Civil

No aplica

18. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

19. Rescisión administrativa del contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si "EL INSTITUTO" considera que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan más adelante, lo hará saber al LICITANTE, en caso de resultar adjudicado, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL INSTITUTO" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado,. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LICITANTE, en caso de resultar adjudicado, dentro dicho plazo.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto del servicio, proporcionado por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO", no aplicará las deductivas correspondientes, ni su contabilización, iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las deductivas correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO", elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido, en caso de resultar adjudicado, el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del servicio con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, incurra en cualquiera de las causales siguientes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000639

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

1. Cuando no entregue la documentación administrativa para la formalización del contrato respectivo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
3. Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado,.
4. Cuando de manera reiterativa y constante, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, sea sancionado por parte del IMSS con deductivas sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
5. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al LICITANTE, en caso de resultar adjudicado, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.
6. Si la aplicación de las penas convencionales rebasa el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

20. Terminación anticipada del contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública (SFP). En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará al LICITANTE, en caso de resultar adjudicado, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo del presente procedimiento de contratación.

21. Conformación de la Propuesta

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." como parte de su proposición incluye un documento donde detalle rubro por rubro las especificaciones de la solución integral propuesta, definiendo, especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos, por lo que se requiere que en su oferta incluya los detalles para proveer, habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes ofertados, operar de manera continua y gestionar la operación, de tal manera que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." pueda detallar lo

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

necesario para garantizar que en caso de resultar, en caso de resultar adjudicado, brindará los servicios requeridos cumpliendo con las características técnicas y funcionales que requiere el IMSS, cumpliendo las especificaciones y niveles de servicio solicitados, para lo cual agregará los diagramas, especificaciones técnicas y funcionales, así como lo necesario para explicar su operación integral.

A continuación, se puntualizan para su mejor atención los elementos, formatos y contenidos prioritarios para que la Propuesta Técnica pueda ser evaluada:

Presentación de la Propuesta Técnica

El formato de archivos a almacenar de forma electrónica para la Propuesta Técnica puede ser cualquiera de los siguientes:

- Microsoft Office Word
- Microsoft Office Excel
- Microsoft Office Poder Point
- PDF Postscript (Que permita la búsqueda de textos)
- Microsoft Office Visio
- Microsoft Office Project
- Formatos de imagen convencional (JPG, BMP, GIF, TIFF) para imágenes que no tengan una parte significativa de texto

Lenguaje

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." será responsable de entregar su propuesta técnica en lenguaje español. Sin embargo, dada la naturaleza del proyecto y de los servicios que se administrarán, se permitirá el uso de anglicismos generalmente aceptados en la industria, en aquellos términos que sean de origen extranjero, o que representen nombres de tecnologías particulares, sin embargo, incluirá el glosario de términos para su mejor comprensión.

En los casos donde así se indique, o que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." juzgue necesario, será responsable de entregar documentación completa y detallada de los puntos en cuestión.

En los casos en los que esta documentación, sólo esté disponible en idioma inglés, se permitirá que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." traduzca sólo el párrafo(s) que es de interés para el punto que se está documentando o citando, siempre y cuando Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." haga entrega del resto de la documentación en su formato e idioma original. Esta excepción sólo se hará para aquellos casos en donde la documentación requerida esté originalmente redactada en idioma inglés, y no se aceptarán propuestas que incluyan secciones de la documentación en ningún otro idioma que no sea inglés o español.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000841

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,
Diagramas

Todos los diagramas que formen parte de la propuesta técnica deben estar diseñados en Microsoft Visio o herramienta similar, y cada página estará debidamente rotulada, incluyendo el nombre del proyecto, el título del gráfico y el número de diagrama o figura.

Estos diagramas, junto con el resto de la presentación, se entregarán en formato electrónico además del original en papel

22. Consideraciones para la finalización del contrato

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, tomará en cuenta, desde el inicio de la prestación de servicios, las medidas de previsión necesarias para cumplir con los requisitos señalados de manera referencial en este apartado, verificados en la etapa final del servicio.

Antes de la conclusión de la vigencia del servicio y con el objeto de preparar el escenario para la continuidad operativa de los servicios objeto del Anexo Técnico correspondiente, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, comenzará a conformar y actualizar la documentación necesaria del proyecto, para que "EL INSTITUTO" pueda planear la Continuidad Operativa del servicio.

La documentación incluirá la información que se generó durante la vigencia del servicio, debidamente actualizada, tomando en consideración los eventos de administración de cambios y configuración, incidentes y problemas.

23. Responsabilidad Laboral

Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación del servicio o que utilice Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este instrumento, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al Licitante, en caso de resultar adjudicado, como intermediario, por lo que "EL INSTITUTO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, en materia de seguridad social, o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, obligándose Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, a responder de cualquier acción legal, así como en su caso reclamación que se pudiera presentar en contra de "EL INSTITUTO".

Independientemente de lo anterior, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, cumpliremos con las

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

obligaciones en materia de seguridad social de sus trabajadores que van a prestar los servicios al Instituto, lo anterior en el marco de la Ley Federal del Trabajo vigente, en sus artículos 15-A, 15-B, 15-C y 15-D, por lo que "EL INSTITUTO" en cualquier momento podrá verificar su cumplimiento. Para lo cual "EL INSTITUTO" solicitará de manera mensual al proveedor el reporte mensual (Emisión IMSS).

24. Perfil del Licitante

Para el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." acredita ser una empresa con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado anexando currículo detallado de la misma. el currículo incluye nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar la experiencia solicitada.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye en su proposición una carta firmada por el representante legal en México del fabricante o desarrollador de los productos incluidos y requeridos para proporcionar el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**; en dicha carta debe especificar todos y cada uno de los productos o plataformas ofertadas. **La falta de presentación de esta carta será motivo de desechamiento de la propuesta, en cuyo caso no pasará a la evaluación de puntos y porcentajes.**

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." demuestra que cuenta con apoyo técnico del fabricante, esto mediante una carta membretada y firmada por el representante legal en México de dicho fabricante, la carta tiene que estar dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social. **La falta de presentación de esta carta será motivo de desechamiento de la propuesta, en cuyo caso no pasará a la evaluación de puntos y porcentajes.**

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." demuestra que cuenta con capacidad de recursos humanos, económicos y de equipamiento; así como experiencia y especialidad en servicios iguales o similares a los que son objeto del presente documento, así también presenta su propuesta de trabajo, metodología y matriz de escalación; acredita el cumplimiento de contratos de servicios iguales o similares a los que son objeto del presente documento. Los detalles de toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de estos requisitos se definen en el numeral 5. Criterio de evaluación, del presente documento de Términos y Condiciones.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." preservará con carácter de confidencial toda la información contenida en cualquier medio, que reciba por parte del INSTITUTO, la que se genere como parte de la prestación del **"Servicio de Uso de**

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)", y no podrá difundirla, copiarla o alterarla bajo ningún medio. Dicha información solamente podrá ser usada por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." para cumplir con las obligaciones contractuales que así lo especifican y durante de la vigencia del servicio objeto del presente proceso de contratación, para tal efecto El Licitante presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

La falta de presentación de esta carta será motivo de desechamiento de la propuesta, en cuyo caso no pasará a la evaluación de puntos y porcentajes.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." presenta en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, un plan de trabajo general, para llevar a cabo la implementación del proyecto, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión marcando las fechas de entregables como son cantidad de servicios a entregar de forma única, mensual o eventual.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." entregará en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, una matriz de escalación (o matriz de escalamiento) con el personal que gestionará los servicios de TIC y con los que el Instituto estará colaborando, su cargo y puesto, así como los datos y la vía de comunicación para contactarlo.

Recursos Humanos.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye como parte de la prestación del servicio, los recursos humanos que cumplan con la experiencia, competencia o habilidad, dominio de herramientas, capacitación y especialidad para la prestación del servicio de soporte técnico especializado de acuerdo lo establecido en el presente **Anexo Técnico, Términos y Condiciones**, así como **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**

El personal que realice funciones de coordinación, supervisión o cualquier otra función similar, en su caso superior, que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferte, tendrá el enfoque de atención a clientes, orientados a la prestación de

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

servicios y amplio conocimiento técnico y operativo de los componentes objeto del presente Anexo Técnico.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." cuenta con acceso a personal calificado del fabricante (Nivel 3) para atender los incidentes presentados en el licenciamiento ofertado para lo cual se trasladará a las instalaciones de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y de "EL INSTITUTO" las veces que así se requiriera por necesidades de la prestación del servicio.

Es importante señalar que, con base en las necesidades de "EL INSTITUTO", el listado de personal podrá ser modificado a solicitud expresa del Administrador de Contrato de "EL INSTITUTO", de tal manera que puede solicitarse la rotación de personal o el movimiento temporal de los técnicos especialistas del personal de Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y de ser el caso personal del fabricante, para atender eventos que así lo requieran.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." integra como parte de la provisión del servicio, el apoyo de los ingenieros en horarios hábiles para "EL INSTITUTO", así como en horarios no hábiles para la atención del Servicio (Por eventos especiales, reubicaciones, servicios temporales, incidentes, eventos o fallas, etc.), por lo que este tipo de solicitudes de atención en horarios diferentes a los hábiles estarán incluidos por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." como parte de su oferta.

El personal ofertado por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." para atender incidentes y casos de soporte tendrá disponibilidad las 24 horas los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, en caso de que "EL INSTITUTO" requiera alguna eventualidad, se notificará por el personal definido por la CSITI dependiente de la DIDT a Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.".

Perfiles de personal de EL LICITANTE para la atención de la operación y administración del servicio:

- 1 (uno) Administrador de Contrato.
- 1 (uno) Gestión del Proyecto
- 3 (tres) Perfiles técnicos responsables de la Operación y Gestión de la Operación.

Los perfiles descritos en los incisos anteriores se describen a detalle a continuación:

Administrador de Contrato

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta en su proposición al personal con experiencia, competencia y habilidad, así como dominio de herramientas relacionadas con el servicio comprobándolo a través de la presentación de currículum

030645

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

vitae, diplomas y certificados, propuesto por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", para la **Administración del Contrato** con el fin de demostrar la experiencia, competencia y habilidad, así como dominio de herramientas.

Para la prestación del servicio Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." debe contar con el perfil de supervisión y seguimiento, así como verificación de cumplimiento de los servicios prestados de conformidad con lo requerido en este Anexo Técnico, sus Apéndices y Términos y Condiciones, así mismo coordinar la toma de decisiones, implementación de éstas que garanticen operativamente los objetivos del servicio a contratar, de conformidad con lo siguiente:

El personal que realice funciones de coordinación, supervisión de todo lo relacionado con el contrato, que resulte del presente proceso de contratación o cualquier otra función similar o superior que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferte, tiene el enfoque de atención a clientes, servicio y amplio conocimiento técnico, operativo y administrativo.

Actividades: Llevar a cabo la administración del contrato a través de la planificación, organización, dirección, control y seguimiento de la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** cumpliendo con las obligaciones objeto del presente Anexo Técnico; para lo cual se trasladará a las instalaciones de "EL INSTITUTO" las veces que así se requiera.

Competencia o habilidad: El empleado propuesto por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." para este perfil se contará con estudios mínimos de licenciatura concluida en áreas administrativas o ingeniería concluida en áreas de tecnologías de la información, la acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero será avalada por las instancias oficiales correspondientes en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

El personal ofertado por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." para atender la gestión del proyecto tendrá disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de cada semana durante la vigencia del servicio, en caso de que "EL INSTITUTO" requiera alguna eventualidad, se notificará por la coordinación respectiva al LICITANTE, por lo que estarán disponibles para la atención.

Experiencia: El empleado propuesto por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." para este perfil se contará con al menos 1 (uno) año y máximo 3 (tres) años de experiencia en la administración de contratos tecnológicos relacionados con el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** o similares.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

Dominio de herramientas : El personal propuesto por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." debe contar con 1(uno) diploma o constancia de acreditación y 1(uno) certificación vigente de acreditación para los temas que se relacionan a continuación, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser los siguientes:

- Administración de Contratos
- Procesos de calidad
- Recursos humanos
- Finanzas

Perfil de Gestor del Proyecto.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta en su proposición al personal con experiencia, competencia y habilidad, así como dominio de herramientas relacionadas con el servicio comprobándolo a través de la presentación de currículum vitae, diplomas y certificados respectivamente, propuesto por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", para la **Gestión del Proyecto** para la atención de la operación y administración del servicio, con el fin de demostrar la experiencia, competencia y habilidad, así como dominio de herramientas.

Para la prestación del servicio Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." debe contar con el perfil de supervisión y seguimiento operativo, así como administrativo de servicios de licenciamiento y soporte, considerando la habilitación del siguiente perfil por parte de" EL LICITANTE", de conformidad con lo siguiente:

El personal que realice funciones de coordinación, supervisión o cualquier otra función similar o superior que Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferte, tendrá el enfoque de atención a clientes, servicio y amplio conocimiento técnico, operativo y administrativo.

Competencia o habilidad: El empleado propuesto por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." para este perfil se contar´s con estudios mínimos de licenciatura concluida en áreas administrativas o ingeniería concluida en áreas de tecnologías de la información, la acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero será avalada por las instancias oficiales correspondientes en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Actividades: Llevar a cabo la gestión del proyecto a través de la planificación, organización, dirección, control y seguimiento de los recursos involucrados en la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** con la finalidad de garantizar técnica y operativamente la prestación del servicio a contratar, cumpliendo con las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000047

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,
obligaciones establecidas en el Anexo Técnico; para lo cual se trasladará a las instalaciones de "EL INSTITUTO" las veces que así se requiera.

El personal ofertado por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." para atender la gestión del proyecto tendrá disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de cada semana durante la vigencia del servicio, en caso de que "EL INSTITUTO" requiera alguna eventualidad, se notificará por la coordinación respectiva al LICITANTE, por lo que estarán disponibles para la atención.

Experiencia: El empleado propuesto por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." para este perfil se contará con al menos 1 (uno) año y máximo 3 (tres) o más años de experiencia en gestión de proyectos tecnológicos relacionados con el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, o similares.

Dominio de herramientas: El personal propuesto por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." debe contar con al menos 1 (uno) certificación vigente de acreditación para la administración de proyectos tecnológicos que con el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, o similares, que, de manera enunciativa es el siguiente:

- Project Management Professional **PMP**, expedido o avalado por el Project Manager Institute **PMI**

Perfiles técnicos responsables de la Operación y Gestión de la Operación.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta personal técnico con experiencia comprobable, mediante currículum vitae, diplomas, constancias y en su caso certificados en alguna de las diversas plataformas que brinden la administración y soporte del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, necesario para la operación de los aplicativos en los Centros de Datos designados por EL INSTITUTO.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." demuestra que cuenta con 3 (tres) empleados con perfil técnico responsables de la operación y gestión de la operación del servicio, para lo cual cumpliremos con lo siguiente:

Competencia o habilidad: Estudios mínimos en Ingeniería o Licenciatura en áreas de tecnologías de la información, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes:

- Ingeniería en Tecnologías de la Información.
- Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Ingeniería en Informática.
- Ingeniería en Telemática.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025

Asunto: Solicitud de Cotización

"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

- Ingeniería en Computación.
- Licenciatura en Informática.
- Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones,
- Licenciatura en Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones.

La acreditación será con certificado de estudios, título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero será avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Experiencia: El personal propuesto por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." debe contar con al menos 1 año y máximo 3 (tres) años de experiencia en las diversas plataformas que forman parte del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)",** necesario para la operación de los aplicativos en los Centros de Datos designados por EL INSTITUTO o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia del presente Anexo Técnico.

Dominio de herramientas : El personal propuesto por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." debe contar con 1(uno) certificación vigente de acreditación y 1(uno) diploma o constancia de acreditación para al menos uno de los temas que se relacionan a continuación, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser los siguientes:

a. Hybrid Cloud Infrastructure Services for HCS-Propósito General - por host
b. Bare Metal Server for HCS- Propósito General- por host
c. Cloud Container Engine for HCS 100vCPU
d. SDN Network Service for HCS-per 10vCPU
e. Hybrid Cloud CMP Service for HCS-ManageOne Advanced-Por Suite
f. Hybrid Cloud CMP Service for HCS-Service Center Advanced-por CPU
g. Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationCenter Advanced-por Dispositivo
h. Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationInsight Advanced-por Suite
i. eSight Service for HCS-eSight Basic-por Suite
j. eSight Service for HCS-eSight Storage Management-por Dispositivo
k. eSight Service for HCS-eSight Network Management-por Dispositivo
l. eSight Service for HCS-eSight Server Management-por Dispositivo
m. Licencias de servicio de software devops HCS DevCloud
n. Licencias Commvault backend por TB

La cantidad de personal técnico propuesto por Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.", será el suficiente para dar atención continua (7x24) las 24 horas del día de los 7 días de cada semana durante la vigencia del servicio, relacionados con los ambientes operativos de EL INSTITUTO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000643

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

Para todos los perfiles requeridos por "EL INSTITUTO" para el presente proceso de contratación, Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." incluye currículum vitae que al menos contendrá lo siguiente:

- Nombre.
- Domicilio.
- Número de teléfono (fijo o celular);
- Correo electrónico.
- Experiencia con descripción detallada de los proyectos en los que ha participado y que se encuentren relacionados con cada asunto o especialidad que se requiere de acuerdo con cada requisito especificado en el subrubro.
- Nombre de la empresa o empresas donde laboró.
- Período en el que laboró.
- Datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado.

Del mismo modo anexamos la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada o afín con el servicio a contratar, concluida y cédula profesional, así como identificación oficial vigente

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." oferta, los Recursos Humanos propios, necesarios para la administración del contrato y gestión del servicio, así como el soporte, y gestión de la operación de la infraestructura relacionada en el **Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos"**, y su puesta en marcha, que realizará la prestación del servicio, de acuerdo con los tiempos y niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.

Mi representada la empresa "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V." presenta a "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional sita en calle Toledo No. 21 piso 6, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, al personal y currículum vitae del personal propuesto como responsables del proyecto con el fin de demostrar la experiencia y habilidades para la atención del área, proceso o actividad a la que será asignado, lo anterior con la finalidad que sean entrevistados, analizados, y en su caso aceptados por "EL INSTITUTO"; en caso que no se presente el personal en el plazo marcado, se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo con los Niveles de Servicio, Penas Convencionales o Deductivas que apliquen, los cuales están establecidos en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Atentamente

C.P. Mariano Velázquez Sánchez
Representante Legal

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

3.b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

Plan de trabajo

Letra/Numeral	Actividad a realizar	Recurso asignado y Responsable de actividad	Duración en días	Fecha Comienzo	Fecha Fin
A.	**Entrega y recepción de documentación de la oferta**	Administrador del contrato	1	01/10/2025	01/10/2025
B.	**Evento de adjudicación**	Administrador del contrato	1	01/10/2025	01/10/2025
B.1	**Escrito en papel membretado y firmada por el representante legal de "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.," adjudicado, en el que manifieste que se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.**	Gestor de proyectos	1	10/10/2025	10/10/2025
B.2	**Carta de confidencialidad, donde manifieste que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por "EL INSTITUTO" y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de**	Gestor de proyectos	1	10/10/2025	10/10/2025

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

	Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.				
B.3	**Matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria al Anexo Técnico, así como en la propia oferta de "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.,", a fin de contar con un listado de todos los responsables, verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica que deba incluirse, casos de uso y en su caso especificaciones o excepciones, para convertirlos en los "Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato".**	Gestor de proyectos	1	10/10/2025	10/10/2025
B.4	**Plan de trabajo general, para llevar a cabo la implementación del proyecto, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión marcando las fechas de entregables como son cantidad de servicios a entregar de forma única, mensual o eventual.**	Gestor de proyectos	1	02/10/2025	02/10/2025
B.5	**Plantilla del personal y currículum vitae del personal propuesto como responsables del proyecto**	Gestor de proyectos	1	02/10/2025	02/10/2025
B.6	**Matriz de escalamiento o matriz de escalación**	Gestor de proyectos	9	02/10/2025	31/12/2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

001427

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

B.6	**Repositorio documental del contrato, con acceso a personal de "EL INSTITUTO" y de "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.," que permita generar el histórico de estos documentos. Al finalizar el contrato, "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.," entregará copia en formato electrónico u óptico a "EL INSTITUTO" del repositorio completo incluyendo la documentación probatoria necesaria que permita fungir como respaldo de toda la documentación del proyecto para temas de auditoría de operación tecnológica o financiera.**	Gestor de proyectos	1	24/10/2025	24/10/2025
B.7	Control Presupuestario	Gestor de proyectos	8	10/10/2025	10/01/2025
C.	**Fecha inicio**	Administrador del contrato	1	01/10/2025	31/12/2025
D.	**Acuerdos de Niveles de Servicio (Niveles operativos entre servicios involucrados) con otros proveedores del INSTITUTO**	Gestor de proyectos	5	02/10/2025	10/10/2025
E.	**Establecimiento de las matrices de escalación correspondientes, procedimientos de atención en la mesa de servicio ofertada por "ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.,", establecimiento de grupos de soporte**	Gestor de proyectos	12	10/10/2025	17/10/2025
F.	**Entrega y activación del licenciamiento y suscripciones**	Gestor de proyectos	1	03/10/2025	03/10/2025
F.1	**Reporte Mensual de actividades del Servicio de Soporte Técnico del licenciamiento y suscripciones.**	Gestor de proyectos	12	10/10/2025	08/01/2025
G.	**Entrega y activación del soporte técnico para registro de casos de soporte.**	Tecnico responsable de la operación y	1	13/10/2025	13/10/2025

Ciudad de México a, 30 de septiembre del 2025
Asunto: Solicitud de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

		gestion de la operación			
G.1		Tecnico responsable de la operación y gestion de la operación	8	10/10/2025	10/01/2025
	Reporte de Tickets				
H.	**Establecimientos de órdenes de trabajo iniciales**	Gestor de proyectos	1	20/10/2025	20/10/2025
I.	**Calendario, plan de trabajo, establecimiento de compromisos relacionados al Licenciamiento, suscripción y soporte técnico.**	Gestor de proyectos	1	20/10/2025	20/10/2025
J.	**Mesas de Trabajo semanales y especializadas para temas particulares que se realicen durante vigencia del servicio que se derive para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico.**	Gestor de proyectos	35	03/10/2025	27/10/2025
K.	**Mesas de trabajo previas el cierre del contrato.**	Gestor de proyectos	9	23/12/2025	31/12/2025
L.	**Fecha fin**	Administrador del contrato	1	01/10/2025	31/12/2025

Protesto lo necesario.

Atentamente

C.P. Mariano Velázquez Sánchez
Representante Legal

001423

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

SIN TEXTO

Ciudad de México a, 27 de octubre del 2025
Asunto: Solicitud de Confirmación de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Lic. Bertrán Hernández Chávez,
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

En referencia a su correo, de fecha 27 de octubre del 2025, para la contratación a través de Adjudicación Directa Nacional, del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, pretende llevar a cabo con mi representada la empresa **ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.**, en términos de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP).

Al respecto, **me permito ratificar nuestra Propuesta Legal, Técnica y Económica**, tomando como base la que presentamos en la investigación de mercado.

Propuesta Económica

Id	Concepto	Descripción	Cantidad de Licenciamiento	Unidad de medida	Periodicidad	Unidad de pago	Precio Unitario	Subtotal antes de I.V.A.
1	Uso de Licenciamiento y Actualización.	Hybrid Cloud Infrastructure Services for HCS-Propósito General - por servidor, por 1 año	214	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 121,575.00	$ 26,017,050.00
		Bare Metal Server for HCS-Propósito General- por host, por 1 año	10	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 59,129.27	$ 591,292.70
		Cloud Container Engine for HCS 100vCPU, por 1 año	4	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 966,068.74	$ 3,864,274.96
		SDN Network Service for HCS-per 10vCPU, por 1 año	2,420	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 350.88	$ 849,129.60
		Object Storage Service,Standard Edition,for HCS M2	10	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 73,321.84	$ 733,218.40
		Hybrid Cloud CMP Service for HCS-ManageOne Advanced-por Suite, por 1 año	1	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 225,500.66	$ 225,500.66
		Hybrid Cloud CMP Service for HCS-Service Center Advanced-por CPU, por 1 año	460	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 6,010.88	$ 2,765,004.80
		Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationCenter Advanced-por Dispositivo, por 1 año	265	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 7,566.67	$ 2,005,167.55

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Ciudad de México a, 27 de octubre del 2025
Asunto: Solicitud de Confirmación de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Lic. Bertrán Hernández Chávez,
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

		Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationInsight Advanced-por Suite, por 1 año	1	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 375,772.88	$	375,772.88
		eSight Service for HCS-eSight Basic-por Suite, por 1 año	1	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 15,034.16	$	15,034.16
		eSight Service for HCS-eSight Storage Management-por Dispositivo, por 1 año	7	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 46,602.26	$	326,215.82
		eSight Service for HCS-eSight Network Management-por Dispositivo, por 1 año	59	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 3,012.41	$	177,732.19
		eSight Service for HCS-eSight Server Management-por Dispositivo, por 1 año	270	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 2,409.19	$	650,481.30
		Licencias de respaldo Commvault por backend por TB, por 1 año	600	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 11,606.81	$	6,964,086.00
		Licencias de respaldo ofertada Commvault por backend por TB, por 1 año	1400	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 3,225.40	$	4,515,560.00
		ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Resource Management- 1 Year Subscription	8	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 27,486.68	$	219,893.44
		ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Manage Platform-1 Year Subscription	1	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 1,941,866.69	$	1,941,866.69
		Consola de gestion unificada de balanceadores de carga. Gestor centralizado	1	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 1,009,041.53	$	1,009,041.53
		Consola de gestion unificada de balanceadores de carga. Dispositivo de recolección de datos	6	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$ 239,892.00	$	1,439,352.00
								Subtotal servicios	$54,685,674.68
								IVA servicios	$8,749,707.95
								Total servicios	$63,435,382.63

Id	Concepto	Descripción	Cantidad de Licenciamiento	Unidad de Medida	Periodicidad	unidad de pago	Precio Unitario	Subtotal antes de I.V.A.
2	Soporte Técnico	Hybrid Cloud Infrastructure Services for HCS-Propósito General - por servidor, por 1 año	214	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$ 6,219.22	$ 1,330,913.08

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Ciudad de México a, 27 de octubre del 2025
Asunto: Solicitud de Confirmación de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Lic. Bertrán Hernández Chávez,
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

		Bare Metal Server for HCS-Propósito General- por host, por 1 año	10	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$	3,024.80	$	30,248.00
		Cloud Container Engine for HCS 100vCPU, por 1 año	4	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$	49,419.68	$	197,678.72
		SDN Network Service for HCS-per 10vCPU, por 1 año	2,420	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$	17.95	$	43,439.00
		Object Storage Service,Standard Edition,for HCS M2	10	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$	3,666.09	$	36,660.90
		Hybrid Cloud CMP Service for HCS-ManageOne Advanced-por Suite, por 1 año	1	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$	11,535.59	$	11,535.59
		Hybrid Cloud CMP Service for HCS-Service Center Advanced-por CPU, por 1 año	460	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$	307.39	$	141,399.40
		Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationCenter Advanced-por Dispositivo, por 1 año	265	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$	387.08	$	102,576.20
		Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationInsight Advanced-por Suite, por 1 año	1	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$	19,222.83	$	19,222.83
		eSight Service for HCS-eSight Basic-por Suite, por 1 año	1	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$	769.08	$	769.08
		eSight Service for HCS-eSight Storage Management-por Dispositivo, por 1 año	7	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$	2,383.96	$	16,687.72
		eSight Service for HCS-eSight Network Management-por Dispositivo, por 1 año	59	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$	154.10	$	9,091.90
		eSight Service for HCS-eSight Server Management-por Dispositivo, por 1 año	270	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$	122.99	$	33,207.30
		Licencias de respaldo Commvault por backend por TB, por 1 año	600	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$	1,097.35	$	658,410.00
		Licencias de respaldo ofertada Commvault por backend por TB, por 1 año	1400	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$	706.35	$	988,890.00
		ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Resource Management- 1 Year Subscription	8	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$	308,407.97	$	2,467,263.76

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Ciudad de México a, 27 de octubre del 2025
Asunto: Solicitud de Confirmación de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Lic. Bertrán Hernández Chávez,
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente,

		ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Manage Platform-1 Year Subscription	1	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$ 1,898,905.56	$	1,898,905.56
		Consola de gestion unificada de balanceadores de carga. Gestor centralizado	1	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$ 295,000.00	$	295,000.00
		Consola de gestion unificada de balanceadores de carga. Dispositivo de recolección de datos	6	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$ 168,176.76	$	1,009,060.56
							Subtotal servicios		$9,290,959.60
							IVA servicios		$1,486,553.54
							Total servicios		**$10,777,513.14**

Id	Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario	Subtotal antes de I.V.A.
2.1	Soporte de Asistencia Técnica en Sitio, por parte de EL LICITANTE	EL LICITANTE deberá ofertar un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte de EL LICITANTE, para los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico y que por necesidades de EL INSTITUTO sea necesario utilizar especialistas en sitio para la atención de acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.	32	Hora	POR EVENTO	$ 4,020.83	$ 128,666.56

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Ciudad de México a, 27 de octubre del 2025
Asunto: Solicitud de Confirmación de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Lic. Bertrán Hernández Chávez,
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

2.2	Soporte de Asistencia Técnica en Sitio por parte del Fabricante	El LICITANTE deberá ofertar un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte del Fabricante, para los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico y que por necesidades de EL INSTITUTO sea necesario utilizar especialistas en sitio para la atención de acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.	32	Hora	POR EVENTO	$	4,020.83	$	128,666.56
2.3	Soporte de Asistencia Técnica vía Remota por parte de EL LICITANTE.	EL LICITANTE deberá ofertar un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica vía Remota por parte de EL LICITANTE para los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico y que por necesidades de EL INSTITUTO sea necesario utilizar especialistas remotos para la atención de acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.	32	Hora	POR EVENTO	$	1,876.39	$	60,044.48

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 27 de octubre del 2025
Asunto: Solicitud de Confirmación de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Lic. Bertrán Hernández Chávez,
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

2.4	Soporte de Asistencia Técnica vía Remota por parte del Fabricante	EL LICITANTE deberá ofertar un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica vía Remota por parte del Fabricante, para los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico y que por necesidades de EL INSTITUTO sea necesario utilizar especialistas remotos para la atención de acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.	32	Hora	POR EVENTO	$ 1,876.39	$ 60,044.48
						Subtotal servicios	$377,422.08
						IVA servicios	$60,387.53
						Total servicios	**$437,809.61**

Subtotal servicios	$64,354,056.36
IVA servicios	$10,296,649.02
Total servicios	**$74,650,705.38**

**Uso de Licenciamiento y Actualización: Cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos 68/100 (más I.V.A.)
**Soporte Técnico: Nueve millones doscientos noventa mil novecientos cincuenta y nueve pesos 60/100 (más I.V.A.)
**Soporte de Asistencia: Trescientos setenta y siete mil cuatrocientos veintidós pesos 08/100 (más I.V.A.)

***Subtotal: Sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis pesos 36/100 (más I.V.A.)

Ciudad de México a, 27 de octubre del 2025
Asunto: Solicitud de Confirmación de Cotización
"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"

Lic. Bertrán Hernández Chávez,
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e,

- Los precios permanecerán sin modificaciones durante la vigencia de esta propuesta y están expresados en Pesos Mexicanos (MXN).
- Vigencia de la cotización: 180 días posteriores a la emisión de la presente.
- Plazo por el que sostiene nuestra confirmación de cotización: 180 días naturales.
- En la confirmación ratificamos los términos y condiciones establecidos en la cotización tomando como base la presentada en respuesta a la investigación de mercado 078/25.
- Manifiesto que estamos inscritos en el registro al que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP.

Con la presente propuesta económica ofertamos el mejor precio y las mejores condiciones para la prestación del Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei).

Atentamente

C.P. Mariano Velázquez Sánchez
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP900419- FI1
mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx
Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, *Sky Lobby* 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Of. N° 09 53 84 61 1CFJ/2025/**10117**

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

C.P. Mariano Velázquez Sánchez
Representante Legal de la empresa ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Avenida Revolución Número 1267, Piso 20, Colonia Los Alpes,
Demarcación Territorial Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México
P r e s e n t e

Mediante oficio número 09 52 17 6K 5300/2025/**0834** recibido con fecha 14 de octubre de 2025, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante la CPEUM), 6 fracción IX, 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción II y 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), así como 71 y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), la contratación por **Adjudicación Directa Nacional** del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)".**

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la CPEUM, artículo 6 fracción IX, 33, 35 fracción III 53, 54 fracción II y 68 fracción I de la LAASSP, así como 71 y 85 del RLAASSP, se le notifica que la citada contratación identificada con el número **AA-50-GYR-050GYR019-N-190-2025**, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del servicio y del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En ese sentido, se acepta la confirmación de su cotización y atendiendo a lo anterior, se **ADJUDICA** el **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, de la forma siguiente:

Empresa: **ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Id	Concepto	Descripción	Cantidad de Licenciamiento	Unidad de médida	Periodicidad	Unidad de pago	Precio Unitario	Subtotal antes de I.V.A.
1	Uso de Licenciamiento y Actualización	Hybrid Cloud Infrastructure Services for HCS-Propósito General - por servidor, por 1 año	214	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$121,575.00	$26,017,050.00
		Bare Metal Server for HCS-Propósito General- por host, por 1 año	10	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$59,129.27	$591,292.70
		Cloud Container Engine for HCS 100vCPU, por 1 año	4	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$966,068.74	$3,864,274.96
		SDN Network Service for HCS-per 10vCPU, por 1 año	2,420	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$350.88	$849,129.60
		Object Storage Service,Standard Edition,for HCS M2	10	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$73,321.84	$733,218.40
		Hybrid Cloud CMP Service for HCS-ManageOne Advanced-por Suite, por 1 año	1	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$225,500.66	$225,500.66
		Hybrid Cloud CMP Service for HCS-Service Center Advanced-por CPU, por 1 año	460	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$6,010.88	$2,765,004.80
		Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationCenter Advanced-por Dispositivo, por 1 año	265	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$7,566.67	$2,005,167.55
		Hybrid Cloud CMP Service for	1	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$375,772.88	$375,772.88



2025 Año de La Mujer Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Id	Concepto	Descripción	Cantidad de Licenciamiento	Unidad de médida	Periodicidad	Unidad de pago	Precio Unitario	Subtotal antes de I.V.A.
		HCS-OperationInsight Advanced-por Suite, por 1 año						
		eSight Service for HCS-eSight Basic-por Suite, por 1 año	1	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$15,034.16	$15,034.16
		eSight Service for HCS-eSight Storage Management-por Dispositivo, por 1 año	7	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$46,602.26	$326,215.82
		eSight Service for HCS-eSight Network Management-por Dispositivo, por 1 año	59	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$3,012.41	$177,732.19
		eSight Service for HCS-eSight Server Management-por Dispositivo, por 1 año	270	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$2,409.19	$650,481.30
		Licencias de respaldo Commvault por backend por TB, por 1 año	600	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$11,606.81	$6,964,086.00
		Licencias de respaldo ofertada Commvault por backend por TB, por 1 año.	1,400	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$3,225.40	$4,515,560.00
		ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Resource Management- 1 Year Subscription	8	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$27,486.68	$219,893.44
		ModelArts-Inference	1	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$1,941,866.69	$1,941,866.69



2025 Año de La Mujer Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Id	Concepto	Descripción	Cantidad de Licenciamiento	Unidad de médida	Periodicidad	Unidad de pago	Precio Unitario	Subtotal antes de I.V.A.
		Platform-Basic Edition-Manage Platform-1 Year Subscription						
		Consola de gestión unificada de balanceadores de carga. Gestor centralizado	1	Licencia	POR EVENTO	Servicio	1,009,041.53	$1,009,041.53
		Consola de gestión unificada de balanceadores de carga. Dispositivo de recolección de datos	6	Licencia	POR EVENTO	Servicio	$239,892.00	$1,439,352.00
							Subtotal servicios	$54,685,674.68
							IVA servicios	$8,749,707.95
							Total servicios	$63,435,382.63

Id	Concepto	Descripción	Cantidad de Licenciamiento	Unidad de Medida	Periodicidad	unidad de pago	Precio Unitario	Subtotal antes de I.V.A.
2	Soporte Técnico	Hybrid Cloud Infrastructure Services for HCS-Propósito General - por servidor, por 1 año	214	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$6,219.22	$1,330,913.08
		Bare Metal Server for HCS-Propósito General- por host, por 1 año	10	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$3,024.80	$30,248.00
		Cloud Container Engine for HCS 100vCPU, por 1 año	4	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$49,419.68	$197,678.72



2025 Año de La Mujer Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Id	Concepto	Descripción	Cantidad de Licenciamiento	Unidad de Medida	Periodicidad	unidad de pago	Precio Unitario	Subtotal antes de I.V.A.
		SDN Network Service for HCS-per 10vCPU, por 1 año	2,420	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$17.95	$43,439.00
		Object Storage Service,Standard Edition,for HCS M2	10	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$3,666.09	$36,660.90
		Hybrid Cloud CMP Service for HCS-ManageOne Advanced-por Suite, por 1 año	1	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$11,535.59	$11,535.59
		Hybrid Cloud CMP Service for HCS-Service Center Advanced-por CPU, por 1 año	460	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$307.39	$141,399.40
		Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationCenter Advanced-por Dispositivo, por 1 año	265	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$387.08	$102,576.20
		Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationInsight Advanced-por Suite, por 1 año	1	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$19,222.83	$19,222.83
		eSight Service for HCS-eSight Basic-por Suite, por 1 año	1	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$769.08	$769.08
		eSight Service for HCS-eSight Storage Management-por Dispositivo, por 1 año	7	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$2,383.96	$16,687.72



2025 Año de La Mujer Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Id	Concepto	Descripción	Cantidad de Licenciamiento	Unidad de Medida	Periodicidad	unidad de pago	Precio Unitario	Subtotal antes de I.V.A.
		eSight Service for HCS-eSight Network Management-por Dispositivo, por 1 año	59	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$154.10	$9,091.90
		eSight Service for HCS-eSight Server Management-por Dispositivo, por 1 año	270	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$122.99	$33,207.30
		Licencias de respaldo Commvault por backend por TB, por 1 año.	600	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$1,097.35	$658,410.00
		Licencias de respaldo ofertada Commvault por backend por TB, por 1 año	1,400	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$706.35	$988,890.00
		ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Resource Management- 1 Year Subscription	8	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$308,407.97	$2,467,263.76
		ModelArts-Inference Platform-Basic Edition-Manage Platform-1 Year Subscription	1	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$1,898,905.56	$1,898,905.56
		Consola de gestión unificada de balanceadores de carga. Gestor centralizado	1	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$295,000.00	$295,000.00
		Consola de gestión unificada de balanceadores de carga. Dispositivo de	6	Licencia	FIJO MENSUAL	Servicio	$168,176.76	$1,009,060.56





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Id	Concepto	Descripción	Cantidad de Licenciamiento	Unidad de Medida	Periodicidad	unidad de pago	Precio Unitario	Subtotal antes de I.V.A.
		recolección de datos						
							Subtotal servicios	$9,290,959.60
							IVA servicios	$1,486,553.54
							Total servicios	$10,777,513.14

Id	Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario	Subtotal antes de I.V.A.
2.1	Soporte de Asistencia Técnica en Sitio, por parte de EL LICITANTE	EL LICITANTE deberá ofertar un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte de EL LICITANTE, para los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico y que por necesidades de EL INSTITUTO sea necesario utilizar especialistas en sitio para la atención de acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del	32	Hora	POR EVENTO	$4,020.83	$128,666.56



2025 Año de La Mujer Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Id	Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario	Subtotal antes de I.V.A.
		presente Anexo Técnico.					
2.2	Soporte de Asistencia Técnica en Sitio por parte del Fabricante	El LICITANTE deberá ofertar un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica en sitio por parte del Fabricante, para los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico y que por necesidades de EL INSTITUTO sea necesario utilizar especialistas en sitio para la atención de acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.	32	Hora	POR EVENTO	$4,020.83	$128,666.56





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Id	Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario	Subtotal antes de I.V.A.
2.3	Soporte de Asistencia Técnica vía Remota por parte de EL LICITANTE	EL LICITANTE deberá ofertar un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica vía Remota por parte de EL LICITANTE para los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico y que por necesidades de EL INSTITUTO sea necesario utilizar especialistas remotos para la atención de acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.	32	Hora	POR EVENTO	$1,876.39	$60,044.48





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Id	Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario	Subtotal antes de I.V.A.
2.4	Soporte de Asistencia Técnica vía Remota por parte del Fabricante	EL LICITANTE deberá ofertar un costo por hora de Soporte de Asistencia Técnica vía Remota por parte del Fabricante, para los casos en los que se hayan devengado el total de horas de soporte incluidas como parte integral del soporte técnico y que por necesidades de EL INSTITUTO sea necesario utilizar especialistas remotos para la atención de acciones relacionadas con el derecho de uso de licenciamiento, suscripción y actualización objeto del presente Anexo Técnico.	32	Hora	POR EVENTO	$1,876.39	$60,044.48
						Subtotal servicios	$377,422.08
						IVA servicios	$60,387.53
						Total servicios	$437,809.61

Subtotal servicios	$64,354,056.36
IVA servicios	$10,296,649.02
Total servicios	$74,650,705.38



2025 Año de La Mujer Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

En virtud de lo anterior, el **monto mínimo** adjudicado es por **$34,197,988.58 (Treinta y cuatro millones ciento noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos 58/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado es de **$5,471,678.17 (Cinco millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos 17/100 M.N.)**, por ende, el monto mínimo total incluyendo dicho impuesto es de **$39,669,666.75 (Treinta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 75/100 MN)**, así como un **monto máximo** adjudicado de **$85,494,971.43 (Ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y un pesos 43/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado es de $13,679,195.43 (Trece millones seiscientos setenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos 43/100 M.N.), por ende, el monto máximo total incluyendo dicho impuesto es de **$99,174,166.86 (Noventa y nueve millones ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 86/100 M.N.)**, lo anterior, de acuerdo con lo especificado en los precios ofertados en la propuesta económica proporcionada por el proveedor adjudicado mismos que fueron confirmados con fecha 27 de octubre de 2025, en respuesta a la solicitud de confirmación de cotización realizada por esta Área Contratante.

Con lo dispuesto en los artículos 49, párrafo quinto y 67, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 del RLAASSP, con la presente notificación de Adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que la empresa adjudicada previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:

a) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones;

b) Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;





c) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);

d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;

e) Identificación oficial vigente con fotografía del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato;

f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (fechado con el día de la adjudicación);

g) Escrito **bajo protesta de decir verdad** en términos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP (fechado con el día de la adjudicación), acompañado del documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en **sentido positivo** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y en concordancia con el artículo 71, fracción XVI de la LAASSP.

h) En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y **bajo protesta de decir verdad**, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés (fechado con el día de la adjudicación);

i) Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en **sentido positivo** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

j) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en **sentido positivo**, generada a través del Buzón IMSS de conformidad con el subnumeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS" del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, publicados en el Diario Oficial de la Federación (en





adelante el DOF) el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o; cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (en adelante la LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

II. Escrito libre que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

III. En el caso de que el cotizante manifieste que presta su arrendamiento a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman,



será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que la empresa no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el cotizante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

k) Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que **no tiene adeudos** con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de* amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de



no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

De igual manera, se hace de su conocimiento que deberá inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de lo previsto por el artículo 86 de la LAASSP.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el 19 de noviembre 2025 a las 12:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la presente adjudicación en el día y hora que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 85 de la LAASSP; 84 segundo párrafo del RLAASSP, así como lo establecido por el *"ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"* publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Apoderado o Representante Legal del proveedore adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente direccione electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos.

De igual forma, se le informa al proveedor adjudicado, que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días naturales**, a partir de la formalización del contrato respectivo, para **registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).** Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro.

Asimismo, podrá consultar el "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf, aprobado por el Honorable Consejo Técnico (HCT) del IMSS en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA y



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

publicado en el DOF el 02 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0.

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual puede ser consultada en el enlace: https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el HCT del IMSS en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0.

Por último, en cumplimiento al artículo 69, fracción II de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos, para que inicie las gestiones conducentes, los siguientes datos:

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Proveedor	**ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.**
Domicilio	Avenida Revolución Número 1267, Piso 20, Colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México
No. De Contrato	**050GYR019N19025-001-00**
Objeto	**"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**
Partida	Única
Monto sin I.V.A. de la garantía	$8,549,497.14 (Ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos 14/100 M.N.)
Vigencia del contrato	A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Tipo de Garantía	Divisible

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; subnumeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y subnumeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO

JMHN

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 29 OCT 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/10118	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-190-2025	
	Contratos Totales:	Alguno Firma DG:
	1	Sí: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	☒ Fecha Fallo: (28/oct/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-190-2025**, para la contratación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente, un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para la elaboración del contrato	Nombre de los Archivos
1	Oficio de Adjudicación de fecha 28 de octubre de 2025.	1. Oficio de Notificación de Adjudicación (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	2.1 Propuesta Económica (PDF). 2.2 Propuesta Técnica (PDF). 2.3 Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del contrato número 09 52 17 6K 5300/2025/0799.	3. Oficio de designación de Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000385423-2025, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).

4



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No.	Documentación para la elaboración del contrato	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico y Apéndice en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico y Apéndice (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 176K 5300/2025/0834.	8. Oficio de requerimiento (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Oficio de Adjudicación de fecha 28 de octubre de 2025 del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-190-2025**, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División

Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo
Jefe Div Operativa E0

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19025-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

IMSS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RECIBIDO 14 OCT 2025 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/**0798**
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2025

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Con relación al procedimiento de contratación para la prestación ***"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos 2025 (Huawei)".***

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con domicilio institucional: Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México; Registro Federal de Contribuyentes: [redacted] Clave Única de Registro de Población: [redacted] cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 12356, fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y a la fracción III BIS del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el "*ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

RECIBIDO 14 OCT 2025 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

RECIBIDO 14 OCT 2025 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Las copias se envían mediante el SICGC.
Lic. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.- Presente.
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.- Presente.
EOO/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RF Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO